



**PROGRAMA
NACIONAL DE REFORMAS**

REINO DE ESPAÑA

2016

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	I
EXECUTIVE SUMMARY	I
I. INTRODUCCIÓN	1
II. CONTEXTO Y ESCENARIO MACROECONÓMICO.....	2
2.1. Entorno y escenario macroeconómico 2016-2019	2
2.2. Cuantificación de los efectos de las reformas estructurales	4
III. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.....	11
Recomendación 1	11
AJUSTE PRESUPUESTARIO	11
MEDIDAS ADOPTADAS	13
Recomendación 2	15
SANEAMIENTO DEL SECTOR FINANCIERO	15
FINANCIACIÓN.....	16
Recomendación 3	17
MERCADO DE TRABAJO.....	17
POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y DESEMPLEO JUVENIL.....	18
ÁMBITO SOCIAL	19
Recomendación 4	21
MEJORA DE LA COMPETENCIA Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS	21
I+D+i.....	23
INTERNACIONALIZACIÓN.....	24
IV. PROGRESOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS NACIONALES DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020	25
Objetivo 1: Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años	25
Objetivo 2: Inversión del 3% del PIB en I+D.....	26
Objetivo 3: Cambio climático y sostenibilidad energética.....	27
Objetivo 4: Educación	30
Objetivo 5: Luchar contra la pobreza y la exclusión social.....	31
V. PRÓXIMAS REFORMAS	33
AGS. 1. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL NACIONAL.....	33
A. CREACIÓN DE EMPLEO E INCLUSIÓN SOCIAL	33
Eje 1. Creación de empleo	33
Eje 2. Inclusión social.....	34

B. MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS	36
Eje 1. Unidad de mercado	36
Eje 2. Fomento del crecimiento y la competitividad. Mercados	37
C. RESPALDO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA Y DEL DESARROLLO EMPRESARIAL	38
D. CRECIMIENTO SOSTENIBLE: I+D+i Y MEDIOAMBIENTE	38
Eje 1. I+D+i	38
Eje 2. Medioambiente.....	39
E. EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	40
AGS. 2. RESPONSABILIDAD FISCAL	42
Eje 1: Consolidación fiscal responsable	43
Eje 2: Sistema de financiación autonómica	44
Eje 3: Lucha contra el fraude y la evasión fiscal	45
AGS. 3. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL DE LA UE	47
Eje 1: Reforma de la Unión Económica y Monetaria.....	47
Eje 2: Inversión:.....	49
VI. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	50
1. Aportaciones de las organizaciones empresariales	50
2. Aportaciones del Tercer Sector	51
ANEXO I: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	54
ANEXO II: PRINCIPALES REFORMAS ESTRUCTURALES. CUANTIFICACIÓN	117
ANEXO III: OBJETIVOS EUROPA 2020.....	126

RESUMEN EJECUTIVO

En los últimos cuatro años, el Gobierno de España ha puesto en marcha una ambiciosa agenda de reformas que ha transformado la economía española. Esta agenda se ha organizado en torno a tres pilares: consolidación presupuestaria, saneamiento del sistema financiero para activar el crédito y la inversión y reformas estructurales.

Esta estrategia, que ha permitido a la economía española recuperar la confianza de los mercados internacionales y ganar en eficiencia, flexibilidad y capacidad de competir, está dando resultados. La economía española crece hoy a tasas que la sitúan a la cabeza de las principales economías de la Unión Económica y Monetaria: el crecimiento en 2015, del 3,2% en el conjunto del año, es más del doble que la media de la Zona Euro (1,6%). Sólo cuatro años antes, el último trimestre de 2011, el PIB español caía a un -1,8% (interanual).

Las previsiones de crecimiento para 2016 del consenso de los analistas económicos están alineadas con las del Gobierno, situándose en el 2,7%. En el primer trimestre de 2016, según datos oficiales preliminares, la economía española creció un 3,4%, en términos interanuales, el mejor dato de los últimos 8 años, y un 0,8% términos trimestrales, manteniendo el mismo ritmo de elevado crecimiento que se registró en el trimestre anterior.

La mejora de la actividad económica se está traduciendo en una creación de empleo a ritmos muy intensos. Así, en el año 2015 se superó el medio millón de empleos creados y se logró la mayor reducción anual del paro de la historia: 678.000 personas. Un dato muy positivo es que casi un 20% de esta reducción corresponde a desempleo juvenil, 126.000 parados jóvenes menos en un año, lo que constituye otro récord histórico. En conjunto, en los dos últimos años se han creado casi un millón de empleos (959.000) y de seguir la tendencia prevista tanto en la actualización del Programa de Estabilidad como por los principales analistas, en 2016 y 2017 se podría crear otro millón de empleos.

Esta tendencia positiva en el mercado laboral continúa en 2016, como ha confirmado la EPA del primer trimestre, con una aceleración del ritmo de creación de empleo corregido de estacionalidad y calendario (0,9% frente al 0,7% del trimestre anterior). En términos interanuales, se han creado casi seiscientos mil (574.800) nuevos puestos de trabajo, un 3,29% más. Igualmente, el desempleo ha disminuido en 653.200 personas, una reducción del 12%, cifra muy similar al récord que se logró en el último trimestre de 2015.

Pero además, el español es un crecimiento sano: sus componentes más dinámicos son la inversión en bienes de equipo y las exportaciones en bienes y servicios. Ello da una base sólida al crecimiento del consumo de los hogares, que creció al 3,5% al cierre de 2015, un nivel similar al de antes de la crisis. Simultáneamente, en 2015, la evolución favorable de los precios ha permitido que la economía española continúe ganando competitividad: es el cuarto año consecutivo con superávit externo y la capacidad de financiación de la economía española superó los 22.700 millones de euros.

La economía española también atrae más inversión extranjera, tanto la directa como en cartera. Según los datos del Registro de Inversiones Exteriores, la inversión productiva creció un 11% en 2015 y superó los 21.700 millones de euros, registrando el quinto mayor volumen desde el año 2000.

Por último, el crédito está mejorando, las empresas tienen acceso a préstamos a mejores tipos, los hogares tienen más financiación y sigue disminuyendo el coste de la financiación de la deuda pública: la prima de riesgo ha llegado a estar por debajo de los 100 puntos básicos, algo que no ocurría desde el año 2010.

En este contexto económico, se elabora el PNR 2016. El contexto político viene marcado, en el momento de presentar este PNR, por la existencia de un Gobierno que se encuentra en funciones y que, simultáneamente, debe cumplir con las obligaciones que tiene España como miembro de la Unión Europea, en el marco del semestre europeo. Por ello, se ha optado por presentar, en funciones¹, un PNR que, por un lado, da cuenta de las medidas adoptadas en el último año de legislatura y que cierran la agenda reformista planteada para la misma y que, por otro, esboza cuáles serían las medidas que, en opinión del Gobierno en funciones, sería necesario adoptar, a partir de ahora, para mantener el crecimiento y el ritmo de creación de empleo, consolidando lo conseguido en estos cuatro últimos años. Las reformas a futuro que esboza este PNR 2016 coinciden con las prioridades recogidas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2016, que es el punto de partida para la elaboración de los Programas Nacionales de Reformas: reformas estructurales para modernizar nuestras economías y una política fiscal responsable. Además, se hace referencia a las reformas necesarias a nivel de la Unión Europea.

El PNR 2016 da cuenta, en primer lugar, del elevado grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por España en el marco del semestre europeo, en particular, de las recomendaciones específicas formuladas por el Consejo a España en 2015². Este epígrafe muestra la intensa actividad reformista de los últimos doce meses que había sido esbozada en el PNR 2015, el cual ha sido ejecutado prácticamente en su totalidad.

Y, a continuación, el PNR esboza someramente las medidas que, en opinión del Gobierno en funciones, sería necesario adoptar a partir de ahora, para mantener el crecimiento y el ritmo de creación de empleo en los próximos años. Estas medidas sientan las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

1. Reformas estructurales a nivel nacional

El PNR 2016 refleja la necesidad de **continuar la agenda reformista de los cuatro últimos años** para consolidar el crecimiento y la creación de empleo. Algunas de las áreas más relevantes en las que el Gobierno en funciones considera necesario profundizar son:

1.1. Creación de empleo e inclusión social

España muestra ahora niveles récord de creación de empleo. Entre otros factores, esto evidencia el impacto positivo de la reforma laboral y reformas posteriores.

En los próximos meses, es prioritario consolidar esta tendencia, así como continuar avanzando en un empleo más inclusivo y de cada vez mayor calidad. Para ello, el Gobierno en funciones considera preciso continuar impulsando reformas en las cotizaciones sociales que hagan más atractivo el empleo indefinido; hacer compatible la percepción de prestaciones con el empleo, como ya se hace en algunos casos; reforzar las políticas activas de empleo, en particular, el funcionamiento del Servicio Público de Empleo Estatal; e impulsar fórmulas más eficaces en el área de la formación.

¹ Ver Artículo 21 de la Ley 50/1997 de Gobierno, en relación al Gobierno en funciones.

² http://ec.europa.eu/europe2020/pdf/csr2015/csr2015_council_spain_en.pdf

La creación de empleo y la inserción laboral es la vía más efectiva para luchar contra la pobreza y la exclusión social y habrá de continuar siendo prioritaria. En todo caso, las reformas estructurales llevadas a cabo en los últimos años han ido acompañadas del mantenimiento de un alto nivel de protección social por parte de los poderes públicos.

Esta estrategia está dando resultados, pues la mejora del mercado de trabajo comienza a tener su repercusión en los indicadores más recientes de pobreza y exclusión social.

Para consolidar esta tendencia, en 2016 se deben continuar ejecutando medidas tanto en el ámbito de las políticas de empleo y educativas, incluyendo medidas para favorecer la contratación indefinida y medidas de impulso a la formación, como en el área de pensiones, para continuar garantizando la sostenibilidad del sistema y su alto nivel de protección. Asimismo, se seguirá avanzando en la ejecución de las medidas incluidas en los planes plurianuales ya aprobados para la atención de colectivos concretos, como el Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017 o la Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020.

1.2. Mercados de bienes y servicios

Es necesario continuar impulsando la unidad de mercado, como objetivo fundamental para lograr un funcionamiento eficiente e integrado de los mercados que permita aprovechar todo su potencial para el crecimiento y el empleo. Para ello, son precisos avances en la adaptación normativa tanto a nivel nacional como autonómico para eliminar cargas y barreras no justificadas, así como fortalecer los mecanismos de cooperación entre administraciones.

Asimismo, se debe seguir trabajando por aumentar la competencia en los mercados y evitar así distorsiones en el proceso de formación de precios. Se trata de que nuestras empresas tengan un entorno favorable para el desarrollo de su actividad. Esto implica también medidas para fomentar la competitividad empresarial, incluyendo el refuerzo en la planificación de las infraestructuras, la mejora de la conectividad digital, garantizar un funcionamiento eficiente y sostenible de nuestro sistema energético y continuar mejorando el funcionamiento y preservando la competencia del sector financiero.

1.3. Respaldo de la iniciativa emprendedora y del desarrollo empresarial.

Se trata de mantener el impulso a la actividad emprendedora y el apoyo a las PYMEs. Para ello, es necesario seguir avanzando en la eliminación de barreras al crecimiento de las PYMEs; potenciar el uso de los nuevos mecanismos de segunda oportunidad; reducir la morosidad mediante el endurecimiento de las sanciones; facilitar el acceso de las PYMEs a la financiación incluyendo mecanismos alternativos de financiación no bancaria o plataformas de financiación participativa; e impulsar la internacionalización de las empresas.

1.4. Crecimiento sostenible: I+D+i y medioambiente

La competitividad de las empresas y sectores se basa en el acceso a inputs competitivos pero también en su capacidad de innovar. La investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica (I+D+i) es la base del crecimiento a largo plazo y, por tanto, de la creación de empleo y de la mejora de la productividad y la competitividad de una economía.

Por ello es necesario seguir trabajando para aumentar la participación de la I+D+i en la generación de riqueza y bienestar en España. Así, se continuará promoviendo la I+D en

línea con la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 y del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016; e impulsando tanto la eficiencia y la efectividad de los recursos públicos como una mayor participación de la inversión privada. En particular, se promoverán incentivos a la I+D en ámbitos como el tratamiento fiscal o la participación de los investigadores en los rendimientos de su inversión.

Junto con este impulso a la innovación, la agenda de política económica debe asegurar la sostenibilidad y la competitividad de la economía mediante la incorporación horizontal de consideraciones medioambientales. El Gobierno en funciones considera así prioritario impulsar una Ley de Cambio climático que integre las medidas para el cumplimiento de nuestros objetivos y compromisos internacionales en los ámbitos de reducción de emisiones, interconexión energética y uso de energías renovables y eficiencia energética.

1.5. Eficiencia de la Administración Pública

La reforma de las Administraciones Públicas impulsada por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) parte del convencimiento de que una economía competitiva exige unas Administraciones Públicas modernas, transparentes y ágiles. De las 222 medidas identificadas en el informe CORA, a febrero de 2016 están finalizadas 193 medidas y en proceso de ejecución todas las demás, lo que supone un porcentaje de ejecución del 86,94% del total. En términos de eficiencia, hasta febrero de 2016 se han alcanzado ahorros por 3.031 millones de euros. En 2016, se continuará con la implementación de las medidas restantes y, a medida que avance la ejecución, se seguirán computando ahorros.

Además, en 2016 entrarán en vigor las nuevas leyes de procedimiento administrativo y régimen jurídico, que suponen un paso más en el proceso de renovación estructural de la administración y que permitirán conseguir unas administraciones más modernas, ágiles y eficientes, una simplificación de la estructura institucional y un marco de cooperación administrativa más eficiente.

Todo ello se completa con el decidido impulso a la administración electrónica y la transformación digital como elemento estratégico de la reforma de las Administraciones Públicas. En este ámbito tendrá un especial protagonismo la implementación y desarrollo del Plan de Transformación Digital de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, así como las medidas para favorecer la prestación mutua de soluciones de administración electrónica entre las distintas Administraciones Públicas.

2. Responsabilidad fiscal

Durante 2016, la política fiscal debe orientarse a un saneamiento presupuestario responsable y favorable al crecimiento. Debe proseguirse con la consolidación fiscal en el marco de las obligaciones que emanan de la normativa europea. Así, en línea con lo planteado en el Programa de Estabilidad, el objetivo de déficit se ha fijado en el 3,6% del PIB, haciendo compatible la reducción del déficit con el crecimiento económico y la creación de empleo. Asimismo, se han aprobado medidas específicas dirigidas a favorecer el cumplimiento de los objetivos fiscales por parte de las Comunidades Autónomas, para asegurar el cumplimiento de la Recomendación Autónoma de la Comisión Europea de 9 de marzo.

Corresponde, además, la revisión del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. El objetivo de dicha revisión debe ser garantizar la igualdad de acceso de

todos los ciudadanos a los servicios públicos básicos, independientemente de su lugar de residencia. Ya se han dado los primeros pasos con la presentación de las conclusiones del grupo de trabajo del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Se creará, además, una Comisión de Expertos Independientes.

Por último, todo esto debe completarse con el mantenimiento e intensificación de los esfuerzos en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal. Las medidas ya puestas en marcha por el Gobierno han permitido que, entre 2012-2016, se recauden, por actuaciones de lucha contra el fraude, 50.449 millones de euros, históricamente los mejores datos de la Agencia Tributaria.

3. Reformas estructurales a nivel de la Unión Europea

La Unión Europea y el mercado único constituyen un ámbito esencial de actuación de la política económica. Esto es especialmente importante para los países euro por su pertenencia a la Unión Monetaria Europea (UEM) que requiere, para funcionar de forma eficiente y equilibrada, que estén presentes dos condiciones: mercados flexibles e integrados que la doten de capacidad de ajuste interno y aproximen el comportamiento cíclico de las economías de sus miembros; y un marco fiscal estable, que evite presiones sobre la moneda y que cuente con mecanismos de corrección de los efectos asimétricos de los ciclos.

Para ello, son imprescindibles reformas a nivel europeo que acompañen a las llevadas a cabo por los Estados miembros. Es decir, la responsabilidad fiscal y las reformas estructurales a nivel nacional deben ir de la mano de mecanismos, a nivel de la Unión, suficientes para la corrección de situaciones cíclicas asimétricas.

Con esta visión, España ha participado activamente en los debates europeos en torno a la arquitectura institucional de la Unión. La propuesta española pasa por promover avances en tres elementos fundamentales: (1) un mercado interior más profundo y eficiente, con mayor movilidad laboral; (2) una mejor coordinación de las políticas económicas que promueva una orientación europea de sus objetivos al tiempo que garantice el respeto a las competencias nacionales y al principio de subsidiariedad. Para ello, España propone el establecimiento de un proceso de convergencia inspirado en el proceso de Maastricht que llevó a la moneda única; y (3) una mayor integración fiscal, lo que implica, en última instancia, una autoridad única y un presupuesto único con capacidad de endeudamiento para la zona euro. En el corto plazo es fundamental avanzar en la armonización fiscal y la lucha contra el fraude. Todo ello habrá de venir acompañado de avances en la unión política que garanticen la legitimidad democrática de la toma de decisiones.

Como parte de este enfoque general, España promueve un papel más activo de la UE en el impulso al crecimiento y el empleo. El Plan de Inversiones para Europa, conocido como Plan Juncker, constituye un avance en este sentido. Hasta marzo de 2016, el Plan de Inversiones para Europa ha comprometido 615 millones de euros para la financiación de proyectos españoles de infraestructura e innovación, que se espera que movilicen una inversión total de 2.500 millones y creen 5.500 puestos de trabajo. Adicionalmente, las PYMEs españolas recibirán 114 millones de euros de financiación, cantidad que se estima que servirá para movilizar 3.500 millones en inversiones totales.

EXECUTIVE SUMMARY

Over the last four years, the Spanish Government has put in place an ambitious reform agenda that has transformed the Spanish economy. This agenda has been built over three pillars: fiscal consolidation, restructuring of the financial sector to restore lending and investment, and structural reforms.

This strategy, which has enabled the Spanish economy to regain confidence in international markets and to increase its efficiency, flexibility and ability to compete, has borne fruit. The Spanish economy is growing today at leading rates among the main economies of the Economic and Monetary Union: in 2015, the Spanish GDP grew by 3,2%, a rate that more than doubles the average rate of the Euro Area (1,6%). Only four years before, in 2011, the Spanish GDP was falling at of -1,8%.

Looking forward, the market consensus forecasts a 2,7% growth rate for 2016, very much in line with Government projections. However, preliminary data for the first quarter of 2016 point to a continuation of the strong growth rates of the previous quarter: a year-on-year growth of 3,4%, the best figure for the last 8 years, and a 0,8% quarter-on-quarter growth.

In addition, stronger economic activity is translating into job creation at unprecedented rates in Spain. In 2015, more than half a million new jobs were created, a record high. Moreover, the annual reduction of unemployment was the highest in history: 678.000 people. And almost 20% of this reduction happened in youth unemployment, with 126.000 less young unemployed in one year. This is another record. Altogether, in the last two years, almost one million jobs have been created, and, if this trend is maintained, according to main analysts, in 2016 and 2017 another million jobs would be created.

This positive trend in the labour market continues in 2016. Official data for the first quarter 2016³ show acceleration in employment creation (corrected for seasonal variations and calendar effects): quarter-on quarter, employment grew by 0.9% versus 0.7% in the previous quarter. Year-on-year, almost six hundred thousand new jobs have been created (574,800 new jobs) and unemployment diminished in 653,200 persons. This represents a 12% reduction, very close to the record high recorded in the last quarter of 2015.

Furthermore, Spanish growth is healthy: its most dynamic components are investment in capital goods and exports of goods and services. This provides a strong basis to household consumption, which, at the end of 2015, grew at a rate of 3,5%, a rate similar to pre-crisis rates. At the same time, in 2015, favorable price performance generated competitive gains for the Spanish economy: this is the fourth consecutive year with an external surplus and, in 2015, the financing capacity of the Spanish economy exceeded 22.700 million euro.

The Spanish economy also continues to attract foreign investment, both direct and portfolio investment. According to data from the Register of Foreign Investments, productive investment grew at an 11% rate in 2015 and exceeded 21.700 million euro, which constitutes the fifth highest volume since 2000.

Finally, credit is improving. Companies have access to loans at better rates, households enjoy more financing and the cost of public debt is still declining: the risk premium has been even below 100 basis points, which did not happen since 2010.

³ Encuesta de Población Activa (EPA)

The National Reform Program 2016 has been elaborated in this economic context. As for the political context, at the time of the submission of this NRP, Spain has a caretaker government, subject to constitutional and legal constraints⁴. At the same time, Spain has to comply with its obligations within the European Semester framework. Therefore, the caretaker government has decided to submit a NRP which, on the one hand, reports on measures taken during the last year to complete the reform agenda planned for the previous legislature. On the other hand, the NRP outlines the main measures that, in the opinion of the caretaker government, should be adopted in order to maintain the current pace in growth and job creation, thus consolidating the results achieved in the last four years. Moreover, the reforms highlighted in this NRP 2016 are aligned with the priorities of the Annual Growth Survey 2016, which is the starting point for National Reform Programs: structural reforms to modernize our economies and responsible fiscal policy. In addition, there is a reference to the necessary reforms at the European Union level.

The NRP 2016, firstly, shows the high level of compliance with the commitments assumed by Spain within the framework of the European Semester, in particular, with the Country Specific Recommendations (CSRs) formulated by the Council to Spain in 2015⁵. This section describes the reforms undertaken during the last twelve months as outlined in the previous NRP, which has been almost fully implemented.

Thereafter, the NRP outlines the measures that, in the opinion of the caretaker government, should be adopted to maintain the pace of growth and job creation in the years to come. These measures lay the foundations for compliance with the Europe 2020 Strategy objectives.

1. Structural Reforms at national level

The NRP 2016 reflects the need to continue the reform agenda of the last four years to consolidate growth and job creation. The caretaker Government considers that some of the most relevant areas in which further reforms are necessary are:

1.1 Employment creation and social inclusion:

Spain is now registering record levels of job creation. Among other factors, this proves the positive impact of the labor reform and subsequent reforms.

Consolidating this trend in the next few months is a priority, as well as advancing towards more inclusive and higher quality employment. Therefore, the caretaker Government considers that more reforms are needed in the following fields: in social contributions, to make permanent employment more attractive; in making employment compatible with benefits entitlements, as it is already the case in certain circumstances; in the reinforcement of active employment policies, in particular by strengthening the functioning of the Central Public Employment Service; and in the promotion of more effective solutions in education and training policies.

Job creation and labor integration are the most effective way to combat poverty and social exclusion, and they must be kept as a priority. In any case, the structural reforms implemented in the last few years have come along with the maintenance of high social protection by public authorities.

⁴ See Article 21 of the Law 50/1997 of the Government, which refers to the Caretaker Government.

⁵ http://ec.europa.eu/europe2020/pdf/csr2015/csr2015_council_spain_en.pdf

This strategy is bearing fruit, as the improvement of the labor market is starting to show an impact in recent poverty and social exclusion indicators.

To consolidate this trend, more measures must be executed in 2016 in the field of employment and education, including measures to promote indefinite contracts and training, as well as in the pensions system, in order to guarantee its sustainability and its high level of protection. At the same time, multiannual plans already approved for the attention of specific groups will continue to be implemented, such as the Integral Plan for Support to Families 2015-2017 or the National Integral Strategy for Homeless People 2015-2020.

1.2. Markets of goods and services:

Progress on Market Unity is a must, as a key way to achieve efficient and integrated markets that wholly contribute to growth and employment. Therefore, more progress must be done in adapting to national and regional regulations to eliminate unjustified burdens and barriers, and to strengthen the cooperation mechanisms among administrations.

Moreover, it will be necessary to increase competition in certain product and service markets to avoid distortions in the price-setting process. The objective is to create a friendly environment for our companies to develop their activities. This also requires measures to stimulate business competitiveness, including the reinforcement of infrastructure planning, improving digital connectivity, ensuring an efficient and sustainable functioning of our energy system, and making the financial sector more efficient and competitive.

1.3. Support of entrepreneurship and business growth

Policies for entrepreneurship promotion and SMEs support will be further developed. In this field, it is necessary to remove obstacles to SMEs growth, promote the use of the newly approved second chance mechanisms, facilitate SMEs access to finance, including alternative non-banking financing mechanisms or crowdfunding, and stimulate business internationalization.

1.4. Sustainable growth: R&D and innovation and environment:

Competitiveness of firms and economic sectors rely on their access to competitive inputs, but also on their capacity to innovate. Research, development and innovation (R&D) are key for long term growth, and thus for job creation and productivity and competitiveness gains.

For this reason, further efforts are needed to increase the participation of R&D in the generation of wealth and welfare in Spain. R&D will be further promoted along the lines of the Spanish Strategy on Science, Technology and Innovation 2013-2020 and the National Plan for Scientific and Technical research and Innovation 2013-2016, fostering efficiency and effectiveness in the use of public resources, as well as higher participation of private investments. In particular, incentives to R&D will be developed in fields such as fiscal treatment of R&D activities or participation of researchers in the returns coming from their investments.

In addition to the promotion of innovation, the policy agenda ought to ensure the sustainability and competitiveness of the economic model through the horizontal introduction of environmental considerations. Thus, the caretaker government considers a priority approving a Law on Climate Change. This legal instrument should encompass

measures to ensure compliance with our objectives and international commitments in the fields of emissions reduction, energy interconnection and renewable energy use, and energy efficiency.

1.5. Public Administration efficiency:

The reform of Public Administrations promoted in the CORA framework (Commission on Public Administration Reform) is based on the central idea that a competitive economy requires modern, transparent and agile public administrations. Out of the 222 measures identified in the CORA report, 193 measures were finalized in February 2016 and the rest were under execution, which implies a 86,94% execution rate. These measures have generated savings of 3.031 million euros. In 2016, work will continue with the implementation of the remaining measures to generate further savings.

In addition, the new laws on administrative procedure will enter into force in 2016. These laws are a step forward in the structural renovation of the public administration and will lead to more modern, agile and efficient administrations and a more efficient administrative cooperation framework.

These reforms will be complemented by a firm promotion of e-administration and digital transformation, as a strategic component of the Public Administrations reform. Implementation and development of the Central Administration Digital Transformation Plan will have a central role in this strategy, as well as measures to favor mutual assistance in e-administration solutions among public administrations.

2. Fiscal responsibility

In 2016, fiscal policy should be oriented towards responsible and growth friendly straightening of public finances. Fiscal consolidation within the framework of European rules and obligations should proceed. Thus, this year's update of the Stability Program of Spain, sets the deficit at 3,6%, combining both the need to reduce deficit with economic growth and job creation. In addition, specific measures to ensure compliance with deficit objectives by the Autonomous Communities were approved, as required by the Autonomous Commission Recommendation of March 9.

Spain also needs to revise the financing system of the Autonomous Communities. The aim of this revision should be to ensure equal treatment for all citizens in their access to basic services, irrespective of their region of residence. A first step in this direction has been the presentation of the conclusions by the working group of the Council on Fiscal and Financial Policies. In addition, an independent experts committee will be created.

To conclude in the fiscal field, efforts in the fight against tax fraud and tax evasion should be maintained and even intensified. Measures already implemented by the Government have allowed to raise, thanks to proceedings against tax fraud, 50.449 million euro during the period 2012-2016; the best historical figures of the Tax Agency.

3. Structural reforms at the European Union level

The European Union and the single market constitute fundamental spheres of action for economic policy. This is of particular importance for euro countries participating in the European Monetary Union (EMU), which requires two conditions to ensure an efficient and balanced functioning: flexible and integrated markets to foster internal adjustment mechanisms and promote economic cycle convergence; and a stable fiscal framework that averts currency pressures and incorporates correcting mechanisms for the asymmetric effects of cycles.

In this scenario, reforms at the European level are indispensable to join reforms carried out by Member States. That is, fiscal responsibility and structural reforms at the national level must go hand in hand with sufficient mechanisms at EMU level to correct asymmetric cyclical situations within the Union.

In this spirit, Spain has actively participated in the European debates on institutional architecture of the Union. The Spanish proposal is based on fostering advances in three main areas: (1) a deeper and efficient internal market, with higher labor mobility; (2) better coordination of economic policy to promote a European orientation of its objectives, while ensuring respect to national competences and the subsidiarity principle. Therefore, Spain proposes the establishment of a convergence process similar in inspiration to the Maastricht process that led to the adoption of the single currency; and (3) greater fiscal integration, which implies, in the long run, a single fiscal authority and a single budget with debt emission capacity for the Eurozone. In the short term, advances in fiscal harmonization and the fight against tax fraud are essential. All these reforms should be accompanied by steps towards greater political integration to ensure democratic legitimacy of the decision making process.

As part of this general strategy, Spain promotes a more active role for the EU in fostering growth and employment. The Investments Plan for Europe, known as the Juncker plan, is a step in the right direction. Until March 2016, The Investments Plan for Europe has committed 615 million euros for the financing of Spanish projects in the fields of infrastructure and innovation, which are expected to mobilize a total investment of 2,500 million euros and create 5,500 jobs. In addition, Spanish SMEs will receive 114 million euros in financing, which is expected to mobilize 3,500 million euros in total investment.

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos cuatro años, el Gobierno de España ha puesto en marcha una ambiciosa agenda de reformas que ha transformado la economía española. Esta agenda se ha organizado en torno a tres pilares: consolidación presupuestaria, saneamiento del sistema financiero para activar el crédito y la inversión y reformas estructurales.

Esta estrategia, que ha permitido a la economía española recuperar la confianza de los mercados internacionales y ganar en eficiencia, flexibilidad y capacidad de competir, está dando resultados. La economía española crece hoy a tasas que la sitúan a la cabeza de las principales economías de la Unión Económica y Monetaria: el crecimiento en 2015, del 3,2% en el conjunto del año, es más del doble que la media de la Zona Euro (1,6%). Sólo cuatro años antes, el último trimestre de 2011, el PIB español caía a un -1,8% (interanual).

Las previsiones de crecimiento para 2016 del consenso de los analistas económicos están alineadas con las del Gobierno, situándose en el 2,7%. En el primer trimestre de 2016, según datos oficiales preliminares, la economía española creció un 3,4%, en términos interanuales, el mejor dato de los últimos 8 años, y un 0,8% términos trimestrales, manteniendo el mismo ritmo de elevado crecimiento que se registró en el trimestre anterior.

La mejora de la actividad económica se está traduciendo en una creación de empleo a ritmos muy intensos. Así, en el año 2015 se superó el medio millón de empleos creados y se logró la mayor reducción anual del paro de la historia: 678.000 personas. Un dato muy positivo es que casi un 20% de esta reducción corresponde a desempleo juvenil, 126.000 parados jóvenes menos en un año, lo que constituye otro récord histórico. En conjunto, en los dos últimos años se han creado casi un millón de empleos (959.000) y de seguir la tendencia prevista tanto en la actualización del Programa de Estabilidad como por los principales analistas, en 2016 y 2017 se podría crear otro millón de empleos.

Esta tendencia positiva en el mercado laboral continúa en 2016, como ha confirmado la EPA del primer trimestre, con una aceleración del ritmo de creación de empleo corregido de estacionalidad y calendario (0,9% frente al 0,7% del trimestre anterior). En términos interanuales, se han creado casi seiscientos mil (574.800) nuevos puestos de trabajo, un 3,29% más. Igualmente, el desempleo ha disminuido en 653.200 personas, una reducción del 12%, cifra muy similar al récord que se logró en el último trimestre de 2015.

Pero además, el español es un crecimiento sano: sus componentes más dinámicos son la inversión en bienes de equipo y las exportaciones en bienes y servicios. Ello da una base sólida al crecimiento del consumo de los hogares, que creció al 3,5% al cierre de 2015, un nivel similar al de antes de la crisis. Simultáneamente, en 2015, la evolución favorable de los precios ha permitido que la economía española continúe ganando competitividad: es el cuarto año consecutivo con superávit externo y la capacidad de financiación de la economía española superó los 22.700 millones de euros.

La economía española también atrae más inversión extranjera, tanto la directa como en cartera. Según los datos del Registro de Inversiones Exteriores, la inversión productiva creció un 11% en 2015 y superó los 21.700 millones de euros, registrando el quinto mayor volumen desde el año 2000.

Por último, el crédito está mejorando, las empresas tienen acceso a préstamos a mejores tipos, los hogares tienen más financiación y sigue disminuyendo el coste de la

financiación de la deuda pública: la prima de riesgo ha llegado a estar por debajo de los 100 puntos básicos, algo que no ocurría desde el año 2010.

En este contexto económico, se elabora el PNR 2016. El contexto político viene marcado, en el momento de presentar este PNR, por la existencia de un Gobierno que se encuentra en funciones y que, simultáneamente, debe cumplir con las obligaciones que tiene España como miembro de la Unión Europea, en el marco del semestre europeo. Por ello, se ha optado por presentar, en funciones⁶, un PNR que, por un lado, da cuenta de las medidas adoptadas en el último año de legislatura y que cierran la agenda reformista planteada para la misma y que, por otro, esboza cuáles serían las medidas que, en opinión del Gobierno en funciones, sería necesario adoptar, a partir de ahora, para mantener el crecimiento y el ritmo de creación de empleo, consolidando lo conseguido en estos cuatro últimos años. Las reformas a futuro que esboza este PNR 2016 coinciden con las prioridades recogidas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2016, que es el punto de partida para la elaboración de los Programas Nacionales de Reformas: reformas estructurales para modernizar nuestras economías y una política fiscal responsable. Además, se hace referencia a las reformas necesarias a nivel de la Unión Europea.

El PNR 2016 parte del escenario macroeconómico previsto por el Gobierno para el periodo 2016 -2019 y recoge la cuantificación del impacto en términos de crecimiento y empleo de las principales reformas estructurales puestas en marcha (apartado II). A continuación, el apartado III da cuenta del elevado grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por España en el marco del semestre europeo, en particular, de las recomendaciones específicas formuladas por el Consejo a España en 2015⁷. Este epígrafe muestra la intensa actividad reformista de los últimos doce meses que había sido esbozada en el PNR 2015 y que ha sido ejecutado prácticamente en su totalidad. El apartado IV se refiere a los progresos para alcanzar los objetivos nacionales de la Estrategia Europa 2020. Y, por último, el apartado V, esboza someramente las medidas que, en opinión del Gobierno en funciones, sería necesario adoptar a partir de ahora, para mantener el crecimiento y el ritmo de creación de empleo en los próximos años. Estas medidas se estructuran en torno a las tres áreas prioritarias señaladas por el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2016.

II. CONTEXTO Y ESCENARIO MACROECONÓMICO

2.1. Entorno y escenario macroeconómico 2016-2019

En los últimos meses de 2015 y en el inicio de 2016 se ha puesto de manifiesto una mayor preocupación por la situación económica mundial, que se ha visto corroborada por la revisión a la baja de las previsiones de crecimiento por parte de las instituciones financieras internacionales. Estas peores perspectivas responden, fundamentalmente, al menor crecimiento de la economía china, que trata de seguir un patrón de crecimiento más equilibrado, a la influencia de los precios del petróleo sobre los exportadores de materias primas y a la intensificación de las turbulencias de los mercados financieros, especialmente de renta variable, ligadas a su vez a las incertidumbres sobre la trayectoria futura de las políticas monetarias y sus efectos reales y financieros.

Pese a este contexto, la economía española terminó el año 2015 creciendo de forma intensa y consolidando definitivamente la recuperación económica iniciada a mediados

⁶ Ver Artículo 21 de la Ley 50/1997 de Gobierno, en relación al Gobierno en funciones.

⁷ http://ec.europa.eu/europe2020/pdf/csr2014/csr2015_council_spain_es.pdf (ESPAÑOL)
http://ec.europa.eu/europe2020/pdf/csr2014/csr2015_council_spain_en.pdf (INGLÉS)

de 2013. El crecimiento del Producto Interior Bruto en el conjunto de 2015 fue del 3,2%, ritmo que fue incluso mayor en la última parte del año, ya que en el cuarto trimestre del año se alcanzó una tasa de crecimiento del 3,5% interanual. Este intenso avance de la actividad estuvo apoyado en una composición equilibrada, como demuestra el hecho de que la inversión en bienes de equipo y la exportación fueran los componentes más dinámicos en el tramo final de 2015, dando apoyo a una expansión también significativa del consumo privado. El crecimiento económico se ha traducido en una intensa creación de empleo, superior al medio millón de ocupados en el año 2015.

Por otra parte, el avance de la actividad económica a este ritmo dinámico fue compatible con el mantenimiento de una situación de baja inflación: el IPC experimentó una caída del -0,5%, asociada fundamentalmente a la reducción del precio del petróleo, pues la inflación subyacente fue del 0,6%. De esta forma, por tercer año consecutivo, España ganó competitividad gracias a la moderación de sus precios. La recuperación de la demanda fue igualmente compatible con el mantenimiento de un saldo exterior positivo (2,1% del PIB en 2015) por cuarto año consecutivo. En el plano fiscal, el déficit de las Administraciones Públicas se redujo en 2015 en 8 décimas del PIB, cerrando el año en el 5%. Continuó, por tanto, la senda de consolidación fiscal apoyada por la recuperación económica y las medidas de racionalización de las Administraciones públicas, si bien las desviaciones en algunos subsectores del sector público, particularmente intensas en el caso de las Comunidades Autónomas, impidieron alcanzar el objetivo del 4,2% inicialmente contemplado para este año. La persistencia de un entorno de inflación muy baja en toda el área del Euro y en España también ralentizó el ritmo de mejora del saldo del sector público.

Esta fase de recuperación se produce tras la crisis económica más grave que ha vivido la economía española en su historia reciente, lo que hace que sea más notable el cambio que se ha producido en los últimos años. Se han operado profundas transformaciones en aspectos como el funcionamiento de la Administración, el marco de competencia, la regulación del sector energético, la unidad de mercado, la legislación laboral, el fomento de la actividad emprendedora y la financiación empresarial. Estos cambios han permitido que la economía española haya logrado retomar la senda del crecimiento y se haya podido beneficiar de forma particularmente intensa de las condiciones globales más favorables, logrando así situarse como la economía que crece al ritmo más elevado de entre las principales de la Unión Económica y Monetaria.

Las reformas acometidas han contribuido, igualmente, a cimentar un modelo económico más sólido que permite abordar la coyuntura global menos favorable anteriormente mencionada. Por este motivo, el escenario que se plantea en el Programa de Estabilidad y en el Programa Nacional de Reformas para los próximos años contempla, precisamente a tenor de dicha coyuntura global, una ligera ralentización del ritmo de crecimiento entre 2016 y 2019 respecto al alcanzado finales de 2015, pero la economía española debería continuar disfrutando de un sólido ritmo de crecimiento sin incurrir en desequilibrios macroeconómicos.

Se anticipa que España continuará creciendo a un ritmo elevado del 2,7% en 2016 y en torno al 2,5% en los años 2017-2019. Es particularmente reseñable que se contemplan superávits externos en el entorno del 2% del Producto Interior Bruto a lo largo de todo este período, reflejo de la nueva situación competitiva de España, que permitirá reducir el elevado endeudamiento exterior neto y eliminar uno de los riesgos que típicamente han perjudicado los períodos expansivos de la economía española, donde históricamente se han observado fases de crecimiento muy acelerado basadas en el endeudamiento externo que finalizaban abruptamente al disminuir la financiación internacional. La inflación registrará tasas negativas en 2016 por tercer año consecutivo y comenzará a registrar valores positivos en 2017, pero no superará el 2% anual en

todo el período de previsión, lo que resulta coherente con las expectativas de inflación moderada que mantienen los técnicos del Banco Central Europeo.

En cuanto al equilibrio fiscal, se prevé continuar la senda de reducción del déficit público, situándose éste en el 3,6% del PIB en 2016 y en el 2,9% del PIB en 2017. Por tanto, el Programa contempla que en 2017 España esté en condiciones de superar el procedimiento de déficit excesivo, iniciado en el año 2009, y avanzar en los años posteriores hacia el equilibrio presupuestario.

Según el escenario macroeconómico previsto en el Programa de Estabilidad se mantendrá una intensa creación de empleo, con tasas de aumento similares a las del Producto Interior Bruto. Esta intensa creación de empleo permitirá que se produzca una reducción del paro muy significativa, de forma que la tasa de paro se situaría en el 14% en 2019.

Tabla 1. PIB observado y potencial a medio plazo.
Porcentajes de crecimiento y puntos porcentuales de contribución

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020-- 2024
PIB observado	1,4	3,2	2,7	2,4	2,5	2,5	
PIB potencial	-0,2	0,2	0,5	0,8	1,1	1,3	1,4
Contribución trabajo	-0,4	-0,2	0,0	0,2	0,3	0,4	0,5
Contribución capital	0,2	0,3	0,4	0,5	0,6	0,6	0,6
Contribución PTF	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,3

La tabla superior recoge la evolución del PIB observado, PIB potencial y sus componentes durante el período 2014-2024.

En comparación con el escenario planteado el año pasado y en línea con la ligera desaceleración prevista, la presente actualización incluye sendas de crecimiento potencial y observado algo menores que se traducen en una menor contribución de la productividad total de los factores acompañada de contribuciones bastante similares del trabajo y del capital.

Así, entre los años 2019 y 2023 la media del crecimiento potencial se situará en el 1,4%, tasa similar a la estimada por el Fondo Monetario Internacional en sus análisis de la economía española. El crecimiento se descompone en contribuciones muy similares del aumento del stock de capital, gracias a la recuperación de la inversión, y del factor trabajo, para el cual la evolución esperada de la tasa de participación y la reducción de la NAWRU compensan la reducción de la población y de la duración de la jornada media. La productividad total de los factores, cuya tasa de crecimiento anual se estabiliza en el 0,3% a largo plazo, es coherente con su evolución en los años anteriores y con la consolidación a medio y largo plazo de los efectos de las reformas estructurales.

2.2. Cuantificación de los efectos de las reformas estructurales

La siguiente tabla recoge de forma resumida el efecto a corto y largo plazo de las principales medidas adoptadas sobre el crecimiento económico y el empleo.

Tabla 2. Efectos de las reformas estructurales

	Efecto sobre el PIB			Efecto sobre el empleo (**)			
	corto plazo (1 año)	2016 (*)	largo plazo (10 años)	corto plazo (1 año)	2016 (*)	largo plazo (10 años)	
CSR 1: Presupuestario							
Reforma AAPP. Reforma de la Administración Local (Ley 27/2013) y medidas de la CORA	0,16	0,55	1,41	-0,23	0,21	0,21	
Leyes 26, 27 y 28 / 2014 (Reforma fiscal)	0,34	0,57	1,22	0,23	0,53	0,63	
Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos fiscales)	0,27	0,55	0,55	0,23	0,51	0,20	
Empleo juvenil, Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (incentivos fiscales)	0,03	0,06	0,00	0,02	0,05	0,00	
CSR 2: Financiero							
Reforma financiera. Vía prima de riesgo	0,83	1,73	2,22	0,18	1,16	0,33	
CSR 3: Laboral							
Shock expansivo de demanda con y sin reforma laboral (a)	0,19	5,51	4,74	4,67	14,17	10,34	
RDL 1/2015 de fomento de la contratación indefinida Mínimo exento de 500 euros	0,09	0,30	0,21	0,14	0,34	0,05	
RDL 16/2014. Programa extraordinario de activación para el empleo	0,00	0,04	0,09	0,14	0,24	0,32	
Empleo juvenil. Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016	0,03	0,24	0,20	0,24	0,65	0,51	
CSR 4: Mercados / Competencia							
Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial	0,03	0,3	0,15	0,07	0,27	0,00	
Ley 5/2015 de fomento de financiación empresarial	0,20	0,55	0,69	0,22	0,61	0,22	
Ley 22/2014 de Capital Riesgo	0,01	0,10	0,23	0,02	0,09	0,00	
Ley 20/2013 de Unidad de Mercado	0,94	1,89	1,6	1,24	1,97	0,85	
Ley 2/2015 de desindexación (b)	0,41	0,89	--	0,79	1,16	--	
Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos no fiscales)	Segunda oportunidad	0,16	0,33	0,28	0,21	0,34	0,15
	Otras	0,03	0,04	0,03	0,02	0,02	0,00
RDL 4 y 11/2014, Reforma Ley Concursal	Segunda oportunidad	0,20	0,52	0,96	0,27	0,71	0,52
	Resolución	0,06	0,15	0,06	0,06	0,15	0,06
Fondo Proveedores (RDL 7/2012) y Fondo de Liquidez Autonómica (RDL 21/2012)	0,19	1,06	--	0,23	0,68	--	

(a) Puntos porcentuales. Un signo positivo implica un incremento mayor con reforma laboral que sin ella, en respuesta a un shock de reducción de los tipos de interés.

(b) Un signo positivo implica un aumento mayor ante un shock de aumento del 2,5pp de la demanda mundial en el futuro debido a la desindexación.

(*) El efecto en el año 2016 se mide acumulado desde al año de entrada en vigor de la medida

(**) El efecto sobre el empleo se mide en ocupados

Los datos de las columnas “corto plazo”, “2016” y “largo plazo” presentan, en el momento a que se refiere el encabezamiento de la columna de las distintas variables, el resultado de las reformas en porcentaje de cambio respecto de su valor inicial. Por ejemplo, la columna “largo plazo” presenta el efecto de las reformas acumulado durante 10 años, es decir, la diferencia en el nivel de PIB, o de empleo, diez años después de la adopción de las reformas.

En el Anexo II de este PNR se recogen con algo más de detalle los efectos sobre el crecimiento y otras variables, así como los supuestos utilizados en las simulaciones. A continuación se resumen los principales resultados obtenidos en el análisis cuantitativo⁸. Para evaluar estas medidas se ha utilizado un modelo de equilibrio general dinámico aplicado a la economía española, REMS⁹.

Recomendación específica 1

Reforma de las Administraciones Públicas. La Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) incluye actuaciones de diversa índole con el ánimo de racionalizar e incrementar la eficiencia del sector público.

Se han aplicado, para simular sus efectos, tres shocks en el modelo de REMS. El primero es una reducción del gasto público permanente (introducida de manera gradual durante tres años). El segundo es un aumento permanente (también introducido de manera progresiva durante tres años) de la productividad total de los factores. El tercero es una reducción de los tipos de interés a partir del quinto año, debida a la mejora de la prima de riesgo esperada por la mayor eficiencia de las AAPP. Combinando los shocks, en su primer año de aplicación (2013) el PIB crece un 0,16%, mientras que el empleo se reduce en 0,23% por el efecto de la consolidación fiscal. A medio y largo plazo, los efectos sobre el PIB y el empleo son positivos (1,41% y 0,21%, respectivamente), fruto de la mayor eficiencia. En el año 2016 se produce un aumento del 0,55% del PIB y del 0,21% del empleo.

Reforma fiscal. Mediante las leyes 26, 27 y 28/2014 y el Real Decreto-Ley 9/2015, se ha producido una importante reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto de Sociedades y el Impuesto sobre el Valor Añadido cuya finalidad ha sido reducir la carga tributaria de los contribuyentes, impulsar el empleo y aumentar la competitividad. También se ha buscado dinamizar el crecimiento y modernizar el sistema tributario para favorecer el ahorro y la inversión, al tiempo que se pretende que el sistema tributario sea más equitativo. Los efectos de la reforma se estiman por medio del modelo REMS mediante la reducción de los tipos efectivos reales de cada impuesto. En el corto plazo se esperan crecimientos del PIB y del empleo, del 0,34 y 0,23% respectivamente, y en 2016 del 0,57 y 0,53%. Se espera que los efectos perduren en el largo plazo tanto para el PIB como para el empleo (crecimientos sobre el estado estacionario de 1,22% y 0,63% respectivamente, porque el modelo REMS considera que los cambios fiscales, si no se modifican, tienen efectos permanentes).

Medidas de apoyo al emprendimiento. Marco fiscal favorable al emprendedor. En esta simulación se ha procurado analizar los incentivos fiscales de las medidas incluidas en la Ley 14/2013 (Ley de Apoyo a Emprendedores y su Internacionalización) simulando un efecto permanente sobre los impuestos de Sociedades e IRPF y de un año para el IVA. Se estima en REMS que el efecto conjunto será positivo desde el primer año de aplicación (0,27% sobre el PIB y 0,23% sobre el número de ocupados) y se mantendrá en el tiempo, con un efecto esperado del 0,55% sobre el PIB y del 0,20% sobre el empleo a los 10 años. En el año 2016 se esperan crecimientos adicionales del PIB de 0,55% y de 0,51% del empleo.

Dentro del empeño del Gobierno por lograr el establecimiento de un entorno que promueva la cultura emprendedora, así como la creación y desarrollo de proyectos

⁸ Ver anexo IIb.

⁹ Boscá, J.E., Doménech, R., Ferri, J. and Varela, J. (2011): "The Spanish Economy. A general Equilibrium Perspective".

empresariales generadores de empleo y de valor añadido, el **RD-ley 4/2013** introduce una serie de incentivos fiscales para el estímulo del emprendimiento que tendrán una duración similar a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (4 años). De la aplicación de estos incentivos se estima un impacto positivo sobre el PIB y el empleo desde el mismo año de su introducción (0,03% sobre el PIB y 0,02% sobre el empleo) retornando ambas variables al estado estacionario en el largo plazo al acabar su periodo de vigencia. El efecto adicional en el año 2016 respecto del año base es de un 0,06% sobre el PIB y un 0,05% sobre el empleo.

Recomendación específica 2

Se estiman los efectos de la **Reforma Financiera**: se simula un impacto de las medidas encaminadas a la recapitalización, reestructuración y saneamiento del sector que se adoptaron en 2012 y 2013. Estas medidas tienen un impacto sobre la prima de riesgo de 170 puntos básicos (Gerlach, Schulz y Wolff, 2010). Esta reducción se introduce en REMS de manera gradual durante tres años y se traduce en un incremento del PIB del 0,83% en el corto plazo y del 2,22% en el largo plazo. Por su parte, el empleo aumenta un 0,18% en el corto plazo y un 0,33% en el largo plazo. El efecto esperado en el año 2016 es del 1,73% para el PIB y de 1,16% para el empleo.

Es imprescindible matizar que, en el caso de una reforma sistémica como ésta, establecer el escenario contrafactual es especialmente complicado, ya que en ausencia de reforma la economía española hubiera podido padecer un estrangulamiento en su crecimiento sin precedentes y difícil de cuantificar. Por ello, el ejercicio realizado y sus resultados deben considerarse una aproximación conservadora de los efectos de la reforma.

Recomendación específica 3

La reforma laboral de 2012 modificó el marco jurídico del mercado de trabajo para favorecer la contratación y la creación de puestos de trabajo. Para ello, buscaba sentar las bases necesarias para que el crecimiento económico se tradujera rápidamente en creación de empleo estable, frenando a corto plazo la sangría de destrucción de empleo que estaba sufriendo España y ofreciendo alternativas al ajuste mediante el recurso al despido, así como introduciendo una serie de mecanismos de flexibilidad interna en las empresas para promover el mantenimiento del empleo. También se modernizó la negociación colectiva para acercarla a las necesidades específicas de empresas y trabajadores y se reconoció un nuevo derecho individual de los trabajadores a la formación. Este conjunto de medidas dio lugar a una drástica reducción de las tasas de destrucción de empleo, a un menor coste de cobertura de vacantes, contribuyó a un reparto de las rentas de la negociación y aumentó la eficiencia en la búsqueda de empleo.

La cuantificación de los efectos de estas medidas mediante una caída de los tipos de interés de un punto porcentual en escenarios alternativos (con y sin reforma laboral) desde el momento de la entrada en vigor de la reforma laboral da como resultado que la reforma laboral facilita la expansión de la demanda agregada, incentivando la creación de empleo desde el primer momento.

Conforme han pasado los años estos efectos se hacen más intensos, siendo muy importantes en el largo plazo, ya que se observa un crecimiento del PIB en el escenario con reforma laboral de 4,74 pp frente al escenario sin reforma. Esta diferencia se amplía hasta 10,34 pp en el número de ocupados. En 2016 se estima que la reforma supone un PIB 5,51 pp mayor y un número de ocupados 14,17 pp más elevado que antes de la reforma.

Fomento de la creación de empleo, especialmente de la contratación indefinida. El Real Decreto-ley 1/2015 introduce una exención en la base de cotización empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes para las contrataciones efectuadas desde su entrada en vigor hasta el 30 de septiembre del 2016. Las empresas o autónomos que contraten a un nuevo trabajador indefinido a tiempo completo tendrán una exención de 500 euros en la base de cotización por contingencias comunes en los próximos dos años (para las empresas con menos de diez trabajadores la exención se prolonga un tercer año pero la bonificación es solo del 50% en este tercer año).

Los efectos de la reducción del tipo efectivo de las cotizaciones sociales y el incremento de la productividad por el aumento de la contratación indefinida sobre el PIB y el empleo en número de ocupados en el corto plazo son un incremento del 0,09% y 0,14% respectivamente. En 2016 pasan a ser del 0,30% para el PIB y 0,34% para el empleo. En el largo plazo, se mantienen los efectos sobre el PIB (0,21%) y no hay efectos significativos sobre el empleo por el carácter temporal de la medida.

RDL 16/2014 que regula el Programa extraordinario de activación para el empleo. Este programa tiene por objeto facilitar la reincorporación al mercado laboral de los desempleados de larga duración mediante servicios de orientación personalizados y una ayuda económica, que es compatible con el empleo y que, por tanto, incentiva la contratación de estos trabajadores.

Como resultado, en el primer año el PIB aumenta muy ligeramente y el empleo, un 0,14% en número de ocupados. En 2016 el PIB y el empleo aumentan respectivamente un 0,04% y un 0,24%. A largo plazo, permanecen los efectos sobre el PIB (0,09%) y sobre el empleo (0,32%).

Medidas de apoyo al emprendimiento. Incentivar la contratación de jóvenes. Entre las distintas medidas incluidas en el RD-ley 4/2013 y en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 se han analizado los efectos de incentivar la incorporación de jóvenes a las empresas de la Economía Social y los estímulos a la contratación de jóvenes en situación de desempleo.

Respecto a los **incentivos para la contratación de jóvenes**, se considera que la medida reducirá la ratio de destrucción de empleo y, además, mejorará el grado de emparejamiento entre las vacantes y los desempleados, debido a la mejora de los servicios de intermediación. El efecto de la medida sobre el PIB y el empleo sería positivo en el primer año (0,03% y 0,24%, respectivamente) A largo plazo (diez años), se esperan incrementos del PIB y del empleo del 0,20% y 0,51% respectivamente. En el año 2016 se da un crecimiento del 0,24% para el PIB y del 0,65% para el empleo.

Recomendación específica 4

Reducción de los plazos de pago de las Administraciones Públicas. Se han analizado los efectos de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que establece medidas tendentes a asegurar el cumplimiento del plazo máximo de pago para las Administraciones Públicas de 30 días. Se estima (con el modelo REMS) que se producen ligeros efectos en el año 2014, un 0,03% sobre el PIB y un 0,07% sobre el número de ocupados como consecuencia del menor racionamiento en el mercado de crédito y de la mayor rentabilidad de las empresas. El efecto acumulado de esta medida para 2016 es de un 0,3% sobre el PIB y un 0,27% sobre el empleo. A largo plazo (2024), perduran los efectos sobre el PIB, que aumenta un 0,15%, aunque los efectos sobre el empleo se disipan.

Ley para el fomento de la financiación empresarial. La Ley 5/2015 de fomento de la financiación empresarial permite reducir la dependencia de las empresas del canal de crédito bancario lo que puede tener consecuencias positivas para las empresas por el menor coste que resulta de la diversificación de fuentes de financiación. Además, la Ley también contiene medidas encaminadas a aumentar la información y la eficiencia en el sistema crediticio, redundando en un menor racionamiento de crédito para las PYMES.

Estos shocks (menor coste y menor restricción) se han simulado en el modelo REMS obteniéndose, por un lado, una mejora de la rentabilidad del capital de la economía asociada al desarrollo de mercados financieros más allá del tradicional canal de crédito bancario y, por otro, una reducción del grado de restricción de crédito en la economía. La combinación de ambos shocks produce aumentos del PIB (0,20%) y del empleo (0,22% en términos del número de ocupados) en el primer año que pasan a ser del 0,55% y 0,61% en 2016. Los impactos mejoran a medio plazo y se mantienen a largo plazo, tanto para el PIB (0,69%) como para el empleo (0,22% en términos del número de ocupados).

Ley 22/2014 por la que se regulan las Entidades de Capital Riesgo (ECR) y las entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y se modifica la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva del 4 de noviembre de 2003. Esta ley pone un énfasis especial en la figura del capital riesgo, facilitando la creación de este tipo de entidades y orientando su labor de financiación y gestión particularmente hacia las PYMES, siendo una medida adicional del Gobierno encaminada a la diversificación de fuentes de financiación del tejido productivo. Para simular sus efectos se ha aplicado un shock de aumento permanente de la productividad total de los factores. Como resultado, en el primer año aumentan el PIB (0,01%) y el empleo (un 0,02% en número de ocupados) y en 2016 los efectos pasan a ser del 0,10% y del 0,09%, respectivamente. A largo plazo, permanecen los efectos sobre el PIB (0,23%), aunque se disipan para el empleo.

Ley 20/2013 de Garantía de la Unidad de Mercado. La profundización en la unidad de mercado que permite esta legislación se traducirá en una reducción permanente de las cargas administrativas para el desarrollo de la actividad económica. Para simular su efecto se parte del supuesto de que las CCAA con mayores cargas convergerán a la media nacional propiciando una reducción de los costes de producción y una caída del margen empresarial. Al introducir este shock en el modelo REMS se obtienen crecimientos del PIB del 0,94% en el corto plazo y del 1,6% en el largo plazo. Por su parte, el empleo aumenta en un 1,24% en el corto plazo y un 0,85% en el largo plazo. En el año 2016 se produce un incremento del 1,89% para el PIB y del 1,97% para el empleo.

Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Para la simulación del efecto de la desindexación sobre la economía española se realiza un aumento de 2,5 pp de la demanda externa en una economía de alta rigidez nominal, en dos escenarios, uno en el que los precios se indexan con la inflación y otro en el que no. La existencia de una mayor flexibilidad en la fijación de precios permite una respuesta más positiva de la producción y el empleo. El efecto diferencial de ese shock sobre el PIB y el empleo equivalente a tiempo completo será mayor (0,41% y 0,79% respectivamente en el primer año) en un escenario sin indexación. En 2016 el efecto diferencial de este shock sería de 0,89pp y de 1,16pp, respectivamente.

A largo plazo el modelo REMS no refleja efectos diferenciales del shock en función del grado de inercia de la economía debido a que este modelo, como la inmensa mayoría de los utilizados para este tipo de ejercicios, no permite captar determinados efectos reales que pudiera generar la desaparición de fricciones en la fijación de precios, a

pesar de que la mayor competencia entre las empresas suministradoras del sector público podría generar efectos positivos en términos de eficiencia y crecimiento de la productividad en este sector, con posibles efectos desbordamiento sobre otros sectores.

Medidas de apoyo al emprendimiento. La Ley 14/2013 de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización contiene medidas relativas a la segunda oportunidad empresarial, la reducción de barreras empresariales y la internacionalización. En cuanto a las primeras, al introducir un shock en el modelo REMS que simula los efectos de la mayor asunción de riesgos empresariales que se produce gracias a la **segunda oportunidad** (se supone una relación positiva entre el aumento de la tasa de insolvencias y la asunción de riesgos) se obtienen crecimientos del PIB y del número de ocupados del 0,16% y 0,21% en el corto plazo y del 0,28% y el 0,15% respectivamente en el largo plazo. En el año 2016 se produce un incremento del 0,33% para el PIB y del 0,34% para el empleo. Respecto a las medidas orientadas a una **reducción de las barreras a la actividad emprendedora**, se simulan considerando que existe una correspondencia negativa entre las cargas administrativas y la PTF. Finalmente, las medidas orientadas a **internacionalizar** las empresas españolas se simulan mediante un shock a las exportaciones.

Al introducir estos shocks en el modelo REMS se obtienen crecimientos en el corto plazo del PIB del 0,03% que se mantienen en el largo plazo. El empleo crece un 0,02% en el corto plazo, aunque ese incremento no perdura en el largo plazo. No hay un incremento adicional del PIB ni del empleo en el año 2016: el PIB es un 0,04% y el empleo un 0,02% superior a los niveles previos a la reforma.

El efecto combinado de estos shocks, impulsado en su mayor parte por la reducción de los márgenes empresariales, se traduce en un impacto positivo inmediato (utilizando REMS) tanto en el PIB como en el empleo (0,19% y 0,23%, respectivamente). Este shock se mantiene en el tiempo, siendo el efecto total sobre estas variables a los diez años del 0,31% y 0,15% respectivamente. En 2016 los efectos serían del 0,37% sobre el PIB y 0,36% sobre el empleo.

Reales Decretos-leyes 4/2014 y 11/2014, por los que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial. Gracias a esta legislación se han introducido medidas que agilizan y flexibilizan los procesos concursales con el objetivo último de evitar la desaparición de aquellas sociedades endeudadas que sean viables. Para simular los efectos de estas medidas se introduce un primer shock de reducción permanente del margen empresarial, gracias a la mayor eficiencia y al mantenimiento de la competencia que permiten las medidas de segunda oportunidad. Este shock tiene un impacto a corto plazo sobre el PIB y el empleo en número de ocupados (0,20% y 0,27%, respectivamente). En 2016, se produce un incremento del 0,52% para el PIB y del 0,71% para el empleo. En el largo plazo permanecen los efectos tanto sobre el PIB como sobre el empleo (0,96% y 0,52% respectivamente).

El segundo shock es un aumento permanente de la productividad total de los factores que refleja la flexibilización y agilización del proceso concursal y sus resoluciones. A corto plazo, este shock tiene efectos positivos sobre el PIB (0,06%) y sobre el empleo en número de ocupados (0,06%). Para el año 2016 se estima un efecto sobre el PIB y el empleo del 0,15%. En el largo plazo, estos efectos vuelven a los niveles de corto plazo, es decir, 0,06% para el PIB y el número de ocupados. El efecto combinado de ambos shocks a corto plazo sobre el PIB es del 0,26% y sobre el empleo del 0,33%. Los efectos en el año 2016 alcanzan el 0,67% sobre el PIB y el 0,76% para el empleo. A largo plazo los efectos combinados son 1,03% sobre el PIB y 0,58% sobre el número de ocupados.

Reforma del sector eléctrico. La situación del sector eléctrico a finales del 2011 era insostenible: los precios habían crecido un 70% desde 2005 y se situaban por encima de la media europea; también habían crecido los costes regulados, siendo un 40% superiores a los países de nuestro entorno; y existía un desequilibrio estructural entre ingresos y gastos (déficit de tarifa), que si no se corregía, habría alcanzado los 10.500 millones de euros en 2013 y amenazado la estabilidad financiera del sistema al hacer insostenible su deuda, con graves repercusiones para la economía española.

La reforma eléctrica de 2012, 2013 y 2014 eliminó el problema del déficit de tarifa y ha establecido un marco normativo que garantiza la estabilidad financiera del sistema eléctrico con carácter definitivo. Esto se ha logrado adaptando las retribuciones de todas las actividades reguladas del sistema eléctrico, garantizando una rentabilidad razonable para las instalaciones renovables, de cogeneración y de residuos y una retribución adecuada para el resto de actividades reguladas. Durante 2014 se ha trabajado en el desarrollo de los aspectos regulados en la nueva Ley 24/2013, de 26 de diciembre del sector eléctrico. El diseño del modelo REMS parte de una representación muy simplificada del impacto de la energía en la actividad económica, por lo que la modelización no hubiera podido realizarse en términos comparables a los de otras reformas. No obstante, estas medidas han evitado un aumento de la factura de la electricidad del 42% y sucesivos aumentos en los años posteriores (que no se producirán tras la reforma), que hubieran tenido consecuencias muy negativas sobre la actividad económica y el empleo en España.

Fondo para el pago a proveedores y Fondo de Liquidez Autonómica (FLA). En el año 2012 se instrumentaron dos fondos para reducir la deuda comercial y dar liquidez a aquellas CCAA que no tenían acceso a los mercados lo que ha permitido inyectar liquidez al sector productivo y aliviar las restricciones financieras. Dichas medidas han continuado en 2015 y continuarán en 2016 mediante el nuevo FLA y la Facilidad Financiera destinada a quince CCAA. Se estima (con el modelo REMS) que se producen importantes efectos acumulados en 2016 de un 1,06% sobre el PIB y un 0,68% sobre el número de ocupados en ese periodo de tres años, si bien no hay efectos a largo plazo al tratarse de un shock transitorio.

III. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Recomendación 1

AJUSTE PRESUPUESTARIO

Un año más España **ha reducido su déficit público**. Al cierre de 2015, el déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas, según los datos de avance en términos SEC-2010, se situó en el 5% del PIB, lo que supone un descenso de **0,79 puntos** respecto al déficit de 2014 (CSR 1.1.1).

Este dato incluye el impacto de varias operaciones de carácter excepcional y no recurrente que no volverán a producirse en 2016 por importe de 1.893 millones de euros¹⁰. Descontando estas operaciones el déficit en 2015 se situó en el 4,8 % del PIB.

¹⁰ Incluye 1.094 millones de euros derivados del tratamiento de la Hepatitis C y el incremento de la inversión pública motivado por la reclasificación de determinados contratos de colaboración público-privada, sale and lease back, ejecución de avales, etc., por un importe que en 2015 ha ascendido a 799 millones de euros.

Tabla 3. Capacidad o necesidad de financiación de las Administraciones Públicas (en % del PIB)

SUBSECTORES	2014	2015 (A)
Administración Central	-3,57	-2,53
Administración Regional (CCAA)	-1,75	-1,66
Administración Local	+0,57	+0,44
Fondos de la Seguridad Social	-1,04	-1,26
Total Administraciones Públicas	-5,79	-5,00
Ayudas a Instituciones Financieras	0,10	0,08
Total AAPP con ayudas financieras	-5,89	-5,08
Gastos no recurrentes (one off)	0,06	0,18
Total AAPP sin ayuda financiera y sin one off	-5,73	-4,8

FUENTE: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El **déficit primario de la Administraciones Públicas**, que excluye el gasto por intereses, se reduce hasta el 2% del PIB a finales de 2015, frente al 2,5% al cierre de 2014, lo que supone una reducción de más de un 16% interanual.

Esta **reducción del déficit es compatible con el crecimiento económico**: en el último trimestre de 2015, la economía española creció a una tasa anual del 3,5%, situando el crecimiento en el conjunto del año en el 3,2%. Además, es un crecimiento muy intensivo en creación de empleo (en 2015 se creó más de medio millón de puestos de trabajo) que **también está permitiendo la estabilización de la deuda pública**: en 2015 ha pasado al 99,1%, desde el 99,3% de finales de 2014 (CSR 1.1.13).

El ajuste fiscal se ha visto dificultado por un entorno de inflación muy baja o negativa en España, que, a su vez es parcialmente consecuencia de la situación observada en el conjunto de la zona euro.

Durante los últimos tres años, en la UEM, la inflación ha estado sistemáticamente por debajo de la definición de estabilidad de precios del BCE, lo que ha motivado varias actuaciones excepcionales en el ámbito de la política monetaria. España no ha estado aislada de este comportamiento de los precios. Es más, la corrección del persistente endeudamiento externo de la economía española ha requerido recuperar la competitividad externa, lo que ha exigido mantener un diferencial de inflación negativo con la UEM. Debido en parte a que la tasa de inflación de la UEM ha sido muy baja, España ha tenido que mantener una inflación moderadamente negativa para lograr ese diferencial.

Esta presión a la baja en los precios no pudo ser correctamente anticipada por la Comisión. Así, la senda de ajuste nominal definida en la Recomendación del Procedimiento de Déficit excesivo de 2013 (en vigor) partía de un ritmo de crecimiento de los precios para el periodo 2013-2015 mucho mayor que el que efectivamente ha tenido lugar¹¹. Según las estimaciones que se presentan en la Actualización del Programa de Estabilidad 2016 - 2019, la materialización de **esta baja inflación ha tenido un impacto negativo sobre las cuentas públicas y ha supuesto una dificultad añadida para lograr una consolidación fiscal más intensa**. A modo de referencia, se estima que, de haberse materializado el escenario de inflación inicialmente contemplado en la Recomendación anteriormente mencionada, el déficit de

¹¹ La desviación acumulada entre las tasas de aumento de los precios previstas entonces y las observadas se ha situado entre el 3,1% y el 2,2%, según el indicador que se considere.

las Administraciones Públicas hubiera podido ser 0,7 puntos del PIB inferior¹², gracias a las medidas adoptadas.

MEDIDAS ADOPTADAS

Para continuar avanzando en la senda de consolidación fiscal, en 2016 se aplicarán las medidas previstas en el Plan Presupuestario 2016 y en el Programa de Estabilidad (CSR 1.1.2). En particular, destacan las medidas adoptadas para **reforzar la disciplina fiscal en las Comunidades Autónomas** (CSR 1.1.3), en respuesta a la Recomendación Autónoma de la Comisión Europea del pasado 9 de marzo en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo. Se trata de medidas que pretenden reforzar el control del gasto autonómico y garantizar que en 2016 las Comunidades Autónomas ajustan su gasto a la regla de gasto (CSR 1.1.12). En definitiva, se trata de que las Comunidades no gasten más de lo que es conforme con la estabilidad presupuestaria en un año como 2016 en que sus ingresos crecerán de forma importante¹³.

Estas medidas hacen un **uso pleno de los mecanismos preventivos, correctivos y coercitivos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria (LOEPSF)**. Ello supone continuar aplicando las medidas automáticas de corrección (CSR 1.1.16) y también aplicar las siguientes:

- Establecimiento de los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para las distintas Administraciones Públicas, así como los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma. El objetivo es establecer **objetivos realistas y que cumplan la regla de gasto** (CSR 1.1.4). En este sentido, tal y como refleja el Programa de Estabilidad, el objetivo de déficit para las Comunidades Autónomas en 2016 será del 0,7 %del PIB.
- Para garantizar el cumplimiento de esos objetivos, en 2016, por primera vez, se ha aplicado el artículo **25 de la LOEPSF** (CSR 1.1.8), que establece las medidas coercitivas a poner en marcha en caso de incumplimiento de las reglas fiscales por las Comunidades Autónomas. Así, el pasado 6 de abril, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, exigió a las **Comunidades que habían incumplido** su plan de ajuste¹⁴ (por incumplimiento al cierre del ejercicio de los objetivos de déficit de 2015), la aprobación de un **acuerdo de no disponibilidad de créditos** que garantice el cumplimiento del objetivo de déficit para 2016. Ese acuerdo debe **detallar las medidas de reducción de gasto**.
- Además, se aplicará, también **por primera vez, el mecanismo preventivo previsto en el artículo 19 de la LOEPSF** (CSR 1.1.5). Esto es, para aquellas Comunidades en que se aprecie **riesgo de incumplimiento de sus objetivos de déficit en 2016**, el Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, formulará una advertencia para que adopten las medidas necesarias para reducir este riesgo.
- Elaboración, aprobación y publicación de los **Planes Económicos Financieros (PEF)** de las **CCAA incumplidoras en 2015** (CSR 1.1.7) que permita el

¹² El 26 de febrero de 2016, el Presidente del Gobierno envió al Presidente Juncker un documento en el que se desarrollaban estos argumentos.

¹³ En 2016 las Comunidades Autónomas contarán con recursos adicionales por importe de 10.500 millones de euros: 7.500 millones a través del sistema de financiación autonómica y 3.000 M€ por ahorro de intereses al financiarse a través de los mecanismos adicionales de financiación, que permiten a las Comunidades beneficiarse del abaratamiento de los costes de financiación del Estado.

¹⁴ Todas las adheridas al Fondo de Liquidez Autonómico están obligadas a presentarlo para recibir los fondos.

cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda y la regla de gasto. Estos Planes serán informados por la AIREF, aprobados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera y objeto de seguimiento por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- Las **CCAA adheridas al Fondo de Liquidez Autonómico (FLA)** en 2016 **deberán actualizar sus Planes de Ajuste** para garantizar el cumplimiento del objetivo de déficit de 2016 y acceder a los desembolsos de dicho instrumento de liquidez (CSR 1.1.10). Además, como mecanismo adicional de control, **se ha reforzado la condicionalidad asociada al FLA** (CSR 1.1.11) reforzando las obligaciones de información para favorecer la detección temprana de desequilibrios y la activación de medidas correctoras. Así, las CCAA deberán informar de todas sus facturas y su estado de tramitación, se exige mayor implicación del interventor general, que deberá informar periódicamente sobre el cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto, etc. Además, se obliga a las CCAA a adherirse al instrumento de apoyo a la sostenibilidad de gasto farmacéutico y se establecen limitaciones para la realización de modificaciones presupuestarias. Todas estas condiciones deben cumplirse para poder acceder a la financiación proporcionada a través del FLA.
- Durante 2015 se ha llevado a cabo la publicación y seguimiento de los periodos medios de pago a proveedores, aplicándose las medidas preventivas y correctivas previstas en la LOEPSF con la gradualidad prevista a aquellas Comunidades que han superado los **plazos máximos de pago a proveedores** (CSR 1.1.9). En este sentido, destaca que, para las CCAA con mayores incumplimientos y más reiterados, se ha activado la retención de los recursos del sistema de financiación para pagar directamente a los proveedores.

Estas medidas se completan con la **participación activa de la AIREF** (CSR 1.1.16 y 1.2.27) en todo este proceso y con nuevas medidas dirigidas a **aumentar la transparencia** (CSR 1.2.21 y CSR 1.2.23). Ello completa el marco de transparencia fiscal vigente y las obligaciones de rendición de cuentas de las distintas Administraciones Públicas (CSR 1.2.19, CSR 1.2.20, CSR 1.2.22 y de CSR 1.2.24 a CSR 1.2.26).

Simultáneamente, se han realizado importantes avances para mejorar la relación coste-eficacia del sector sanitario y la racionalización del gasto farmacéutico. Entre las medidas puestas en marcha destaca el **aumento de la transparencia en la información en materia de gasto sanitario** (CSR 1.3.28) y la **creación de un instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario** (CSR 1.3.29) que incluye la fijación de un límite máximo anual de crecimiento en línea con la regla de gasto. Este instrumento se completa con la colaboración con la industria farmacéutica a través de Protocolos de Colaboración (CSR 1.3.30).

Por último, durante 2015 se ha continuado viendo el **efecto positivo de reformas estructurales** puestas en marcha en años previos. Destaca la reforma de las Administraciones Públicas (CSR 1.1.17), instrumentada y coordinada por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (**CORA**). Sus trabajos se han orientado en cuatro grandes áreas de actuación: eliminación de duplicidades, mejora en la gestión de servicios y medios comunes, simplificación de procedimientos y eliminación de cargas administrativas y racionalización orgánica y todo ello apoyado en el decidido impulso de la administración electrónica. Hasta febrero de 2016, de las 222 medidas identificadas por la CORA se han implantado 193 y el resto están en un grado avanzado de implantación, lo que supone un porcentaje de ejecución del 86,94% del total. Gracias a las medidas de eficiencia en el ámbito de la CORA se han conseguido ahorros desde su inicio hasta febrero de 2016 por importe de 3.031 millones de euros, cifra que incluye la Administración central, autonómica y local.

En 2015 han continuado las actuaciones dirigidas al **adelgazamiento de las Administraciones Públicas**. Las medidas de racionalización orgánica en el marco de la CORA han generado, hasta febrero de 2016, ahorros por importe de 3.305 millones de euros. En particular, destacan los avances en la **reordenación del sector público autonómico** (CSR 1.1.18): a 1 de julio de 2015 se han dado de baja o se encuentran en fases muy próximas a la extinción 797 entes.

Por último, en 2015 se han aprobado las **nuevas leyes de procedimiento administrativo y de régimen jurídico que suponen un paso más en el proceso de renovación estructural de la Administración** y que permitirán conseguir unas administraciones más modernas, ágiles y eficientes, una simplificación de la estructura institucional y un marco de cooperación administrativa más eficiente. Por otra parte, continúa el **impulso decidido a la administración electrónica y la transformación digital** con la aprobación del 2 de octubre de 2015 por el Consejo de Ministros del Plan de Transformación digital de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Recomendación 2

Gracias a la reforma financiera que se ha llevado a cabo en los últimos años **el sistema financiero español es ahora robusto y está saneado**. Prueba de ello es el avance de la financiación bancaria, que en 2014 registró una mejora de las nuevas operaciones y una flexión a la baja en los costes de financiación. Esta tendencia se ha acentuado en 2015, año en que **las nuevas operaciones de crédito a familias y empresas no financieras crecieron un 12%**. Así, 2015 pasa a ser el **primer año con crecimiento positivo desde 2007**. También ha mejorado el tipo de interés de los préstamos a empresas y familias que, a diciembre de 2015, se situó en mínimos históricos en el caso del crédito a la vivienda y a las sociedades no financieras.

Respecto a la **financiación no bancaria**, tras dos años de funcionamiento del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF)¹⁵, los resultados son evidentes: 18 compañías se han financiado directamente y otras 93 lo ha hecho a través de fondos de titulización. En conjunto, se han emitido 1.200 millones de euros entre pagarés, bonos de medio y largo plazo y titulizaciones.

SANEAMIENTO DEL SECTOR FINANCIERO

En 2015, el **saneamiento del sector financiero español ha continuado** mediante:

- La definición legal del marco **de reestructuración y resolución de entidades financieras**, adaptándolo a las nuevas normas europeas en el ámbito de la Unión Bancaria. En concreto, se ha traspuesto la Directiva de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión (CSR 2.1).

Esta trasposición incorpora las principales normas relativas a la resolución de entidades de crédito y empresas de inversión. Ente ellas, la obligación de elaborar planes de recuperación y resolución para tener un mínimo de pasivos admisibles;

¹⁵ El Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) se lanzó en 2013, dirigido a la financiación de empresas de tamaño medio a través de emisiones de renta fija en los mercados de capitales. En 2014 hubo avances decisivos en su funcionamiento y se completó el desarrollo de este mercado: 20 instituciones financieras se unieron como miembros del mercado y se permitió la emisión de fondos de titulización para PYMEs, se permitió que las sociedades limitadas pudiesen emitir obligaciones con límites y se eliminaron restricciones cuantitativas a las sociedades anónimas para emitir obligaciones.

regulación de las competencias y la composición del FROB; o la puesta en marcha de un fondo de resolución.

- La **mejora de la información** sobre el riesgo y la complejidad de los productos financieros dirigidos a clientes minoristas y clientes potenciales con la introducción de una **nueva etiqueta de riesgo**. Es una etiqueta **altamente estandarizada** y de utilización obligatoria desde febrero de 2016 (CSR 2.2) en la comercialización de productos financieros de ahorro e inversión. Redunda en una mayor transparencia en la comercialización de estos productos.
- La continuación de la **reforma de las cajas de ahorro** en dos aspectos: se ha completado la reforma de la gobernanza de las cajas y ha continuado la reestructuración y privatización de las entidades de titularidad pública.

Respecto a la **gobernanza**, las fundaciones bancarias que controlen entidades de crédito deberán acumular un fondo de reserva para ser utilizado en caso de que la entidad de crédito en la que participan se enfrente a problemas financieros. También se han desarrollado los requisitos y el régimen de información en materia de gobierno corporativo. Con esto culmina el proceso de refuerzo del marco normativo aplicable a las cajas de ahorro y las fundaciones bancarias (CSR 2.3).

Respecto a la **reestructuración y privatización de las entidades participadas por el sector público**, se ha avanzado en los planes existentes para la enajenar las participaciones en Bankia y BMN, atendiendo a la situación de mercado vigente y teniendo en cuenta que el plazo para la venta de estas participaciones finaliza en 2017 y 2018, respectivamente, siendo el principal objetivo maximizar su precio de venta (CSR 2.4).

- La aprobación por el **Banco de España de un nuevo marco contable aplicable a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB)** que asegura un tratamiento adecuado de los deterioros y otros aspectos relevantes de la actividad de la Sociedad (CSR 2.5).

FINANCIACIÓN

Durante 2015, se ha seguido apoyando el acceso a la financiación de las PYMEs en diversas etapas de su desarrollo.

Por un lado, la **Ley de fomento de la financiación empresarial** (CSR 4.1.3) ha buscado más flexibilidad y accesibilidad en la financiación bancaria a las PYMEs y sentar las bases para fortalecer las fuentes de financiación no bancaria, como las plataformas de financiación participativa.

Por otro lado, **las líneas ICO** han continuado siendo un apoyo importante para facilitar el acceso a la financiación a las PYMEs. En 2015, el ICO concedió **casi 10.000 millones de euros** a través de sus líneas de mediación, que formalizaron 166.000 operaciones dirigidas a financiar inversiones, suministrar liquidez y fomentar la internacionalización de las empresas españolas. En el actual contexto de crecimiento económico y normalización del crédito privado, el ICO mantuvo una actuación importante, en línea con su papel anticíclico.

Por otro lado, la **financiación directa del ICO se incrementó más de un 70% en 2015** respecto al año anterior, hasta alcanzar los 1.250 millones de euros. De este importe, 1.132 millones fueron créditos cuyo objetivo es financiar grandes proyectos de inversión realizados por empresas españolas, tanto dentro de España como en el exterior.

El ICO sigue promocionando financiación para PYMEs a través de **capital riesgo con FOND-ICO Global**, cuya regulación se ha revisado, reorientando el capital riesgo a la financiación de las empresas en sus primeras etapas de desarrollo y expansión e incorporando al ordenamiento español el marco armonizado de las gestoras de fondos de inversión alternativa a nivel europeo (CSR 2.6).

Recomendación 3

MERCADO DE TRABAJO

La **evolución del mercado de trabajo en España durante 2015 ha sido positiva**: el ritmo de aumento de la actividad se está traduciendo en una intensa creación de empleo, el principal objetivo de las medidas adoptadas en materia laboral. Este comportamiento positivo **ha permitido reducir la incidencia del paro de forma importante, si bien desde niveles que siguen siendo altos** y que, por tanto, justifican la necesidad de mantener la creación de empleo y las políticas que la favorecen como la prioridad en la estrategia de política económica.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), 2015 cierra con **un aumento de la ocupación de 525.100 personas**, lo que supone un incremento del 3% respecto al año anterior. De esta cifra, la ocupación en el sector privado aumenta en 452.000 personas, un incremento del 3,1%. En los dos años de recuperación de la economía española, 2014 y 2015, conjuntamente, la ocupación ha aumentado en 959.000 personas. Los ritmos de afiliación a la Seguridad Social han sido igualmente positivos, con un incremento de 533.000 afiliados en el año 2015. Por grupos de edad, según la EPA, la creación de empleo fue más intensa en el segmento de los jóvenes (hasta 24 años), con una tasa interanual del 5,6%, así como en el de los mayores de 45 años (5,7% interanual). La ocupación aumentó un 3,2% entre los hombres y un 2,7% entre las mujeres.

La creación de empleo, según la EPA, ha supuesto un **aumento importante de la contratación indefinida**, con una variación positiva de 170.600 personas en 2015. La tasa de temporalidad en el promedio de este año fue del 25,1%, cifra que aún se sitúa claramente por debajo de los niveles que se observaron en el pasado, pese a la intensa creación de empleo. Estos datos confirman el impacto positivo de las medidas de apoyo a la contratación indefinida adoptadas en los últimos años (tarifa plana y mínimo exento de contratación), que buscan hacer más atractiva económicamente esta modalidad frente a los contratos temporales.

Si bien el número de activos en la economía española cayó en el cierre de 2015 en 153.200 personas, esta cifra es esencialmente equiparable a la reducción observada en la población en edad de trabajar (que disminuyó en 147.200 personas). Como consecuencia de esta evolución paralela, **la tasa de actividad se mantuvo prácticamente estable**, desde el 59,6% registrado en el promedio de 2014 hasta el 59,5% en 2015.

En conjunto, **el desempleo finalizó 2015 con una reducción de 678.000 personas, lo que constituye un récord** en la serie histórica comparable. En el conjunto de la legislatura, el paro se ha reducido en más de 880.000 personas en comparación con la EPA del primer trimestre de 2012. La tasa de paro finaliza 2015 en el 20,9%, lo que supone una mejora de más de tres puntos respecto a la tasa de paro de la primera EPA de la legislatura (24,2%).

Las **reformas acometidas en materia de negociación colectiva** a lo largo de la legislatura han favorecido la posibilidad de adaptar las condiciones de trabajo a la situación competitiva de los diferentes sectores o empresas, a las variaciones en la productividad de las mismas, a las condiciones particulares de mercados locales, etc. (CSR 3.1.1). Entre otras modificaciones, estas reformas han supuesto la prioridad aplicativa de los convenios de empresa respecto a los de mayor nivel de agregación (sectoriales/regionales), lo que claramente facilita que las unidades de negociación puedan responder a cambios particulares en su situación económica. Esta flexibilidad es un instrumento muy útil para evitar la destrucción de empleo y facilitar su creación. Resultan destacables en este sentido las cifras de los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE). En particular, **2015 fue el año en que se registraron menos EREs de reducción de plantilla de toda la serie histórica** (que comienza en 1995), ratificando que la recuperación económica y los instrumentos de flexibilidad interna permiten a las empresas y trabajadores recurrir a alternativas distintas al despido cuando enfrentan perturbaciones negativas.

Por otra parte, una vez fijado este marco legal, **la normativa española da autonomía plena a los agentes sociales** para alcanzar los pactos que estimen convenientes en materia salarial o de otras condiciones de trabajo, sin que el Gobierno intervenga en dichas negociaciones. En uso de esta autonomía, los principales sindicatos y organizaciones empresariales han firmado acuerdos de alcance nacional¹⁶, que establecen pautas generales con carácter indicativo en materia de remuneración, etc. Igualmente, la responsabilidad de cerrar convenios a nivel sectorial o de empresa que atiendan a factores como la productividad o la situación competitiva corresponde a los agentes sociales.

POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y DESEMPLEO JUVENIL

En 2015 se han continuado los esfuerzos para **mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo**, particularmente entre los grupos de trabajadores con mayor dificultad de inserción, como son los parados de larga duración y los jóvenes.

La **Estrategia Española de Activación para el Empleo** ha servido de eje vertebrador de las iniciativas en esta materia (CSR 3.2.2). En 2015, el **Plan Anual de Política de Empleo** ha definido cinco áreas sobre las que deben girar las iniciativas de los Servicios Públicos de Empleo:

- El desarrollo de la Garantía Juvenil.
- La empleabilidad de los parados de larga duración y mayores de 45 años.
- El impacto de la formación profesional para el empleo.
- La vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo.
- La importancia del emprendimiento como herramienta de activación laboral.

Para asegurar la eficacia de las distintas iniciativas, en el marco del Plan Anual se evalúan varios indicadores cuantitativos que miden el impacto de las políticas de empleo. **La financiación que las CCAA obtienen para políticas activas está vinculada al resultado obtenido en estos indicadores**. En 2016, el porcentaje de la financiación total que depende del resultado de la evaluación se eleva al **70%**,

¹⁶ II y III Acuerdos para el empleo y la negociación colectiva (AENC).

asegurando que los fondos se destinan a las políticas más eficaces y generando los incentivos adecuados en todo el sistema. En 2016, el 73% de estos indicadores han experimentado mejoras respecto a la evaluación previa.

Por otro lado, se ha definido una **cartera de servicios común a todos los servicios de empleo de las CCAA**. Esta cartera presta especial atención a los instrumentos de orientación (diagnósticos, itinerarios, etc.), con vistas a mejorar su utilización y eficacia (CSR 3.2.3). Este esfuerzo se ha complementado con un **aumento de los recursos financieros destinados a la orientación** y, en particular, con un **nuevo programa específico de orientación para los parados de larga duración**, con el que se pretende que todos los trabajadores que se encuentren en esta situación reciban una atención personalizada (perfiles, recualificación, etc.) en el plazo de 12 a 18 meses, que contará con una dotación presupuestaria de 129 millones de euros en 2016 y de 525 millones de euros en los tres años completos de duración prevista del programa (CSR 3.2.4). Además, se han desarrollado programas de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las agencias de colocación (CSR 3.2.5).

En el ámbito de la atención al colectivo de jóvenes, en 2015 se han desarrollado los trabajos necesarios para **la plena implementación de la Garantía Juvenil**. Junto con la promoción activa de las medidas contempladas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se ha aprobado la ampliación de la edad máxima de los beneficiarios hasta los 29 años. Como resultado de estos esfuerzos, el número de usuarios inscritos en el Sistema ha experimentado un crecimiento notable, superando los 246.000 en marzo de 2016 (CSR 3.2.6).

La estrategia de políticas activas ha continuado dando un peso preponderante a la **formación profesional** como instrumento para mejorar la empleabilidad de los trabajadores. Así, se ha aprobado un nuevo marco legal para el sistema de formación profesional para el empleo, que supone una revisión completa de las políticas públicas en materia de formación profesional y cualificación de los ocupados y trabajadores desempleados (CSR 3.2.7). El nuevo régimen pone el énfasis en la adecuada planificación de las necesidades formativas, para adaptarlas en la mayor medida posible a las necesidades del tejido productivo, y en la ejecución eficiente de las acciones de formación, asegurando el mayor rendimiento a los fondos públicos empleados con esta finalidad.

Por último, durante 2015 se han intensificado las medidas de apoyo a la contratación indefinida, en particular mediante **el mínimo exento de cotizaciones empresariales** (CSR 3.2.8). Esta medida exime de cotización los primeros 500 euros de salario en los contratos indefinidos firmados por empresas que aumenten su nivel de empleo, tanto total como fijo. Con esta actuación, se introduce un grado de progresividad en la cotización del empleo indefinido, con el fin de hacer más atractiva económicamente la creación de empleo estable así como de concentrar este incentivo particularmente en los segmentos de salarios más reducidos, que son los más expuestos a una temporalidad excesiva.

ÁMBITO SOCIAL

Pese a la recuperación de la creación de empleo en 2014-2015, el desempleo de larga duración acumulado durante los años de recesión sigue siendo un foco de la política económica, con un doble objetivo: ofrecer una protección a los trabajadores que se ven expulsados del mercado laboral durante períodos prolongados y dotarles de instrumentos específicos que faciliten su reinserción. Con esta finalidad, en 2015 ha estado en vigor el **Programa Especial de Activación para el Empleo** (CSR 3.3.9).

Este programa atiende a los parados de larga duración que, habiendo agotado otras prestaciones del sistema, no han conseguido un empleo y combina unas medidas de inserción específicas (tutorización, itinerarios individualizados, etc.) con una renta de acompañamiento para paliar los efectos económicos del desempleo. Dicha renta es compatible con el empleo, de forma que la contratación de estos trabajadores resulta particularmente atractiva, lográndose así que el Programa ofrezca incentivos concretos para la inserción laboral. Las cifras de inserción de los trabajadores perceptores del Programa han superado las habituales para el colectivo de los parados de larga duración. En vista de lo anterior, en 2016 **este Programa se ha prorrogado y estará vigente hasta abril de 2017**.

Como complemento de los programas de rentas de apoyo en el ámbito del mercado de trabajo y la cobertura del desempleo, **también se ha avanzado en el estudio de las modificaciones necesarias en el sistema de rentas mínimas**, continuando los trabajos del proyecto “Revisión de los sistemas de ingresos mínimos de España desde la perspectiva de su efectividad” (CSR 3.3.10). Este proyecto, financiado parcialmente con fondos europeos, coordina a los diferentes actores involucrados en el sistema (Ministerios, CCAA, agentes sociales, etc.) para identificar las mejoras necesarias en el nivel de cobertura, la consistencia de las diferentes prestaciones, su adecuación a las necesidades actuales y futuras, etc.

El instrumento principal para la coordinación de las actuaciones dirigidas al apoyo a la familia es el **Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017** (CSR 3.3.11), aprobado en mayo de 2015, que integra un amplio conjunto de medidas sociales y de apoyo familiar.

Este plan está completado, para los casos más extremos, por la **Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar (2015-2020)** (CSR 3.3.12), aprobada en noviembre de 2015.

En el marco de la política integral de apoyo a la familia destacan las medidas de protección social y económica de las familias:

- Actuaciones encaminadas a paliar la privación alimentaria de las familias en situación de pobreza económica a través de los programas del **Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD) 2014-2020** (CSR 3.3.13).
- Medidas para **mejorar la renta disponible de las familias**, como:
 - La exención de la tributación de determinadas ayudas concedidas por las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales (CSR 3.3.14).
 - La limitación de la posibilidad de embargo de determinadas prestaciones y ayudas concedidas por las Administraciones públicas (CSR 3.3.15).
 - La deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las familias numerosas, familias monoparentales con dos hijos o contribuyentes con ascendientes o descendientes con alguna discapacidad a su cargo (CSR 3.3.16).
 - El complemento por maternidad en las pensiones contributivas de jubilación, viudedad o incapacidad permanente de las mujeres que hayan tenido dos o más hijos (CSR 3.3.17).

- Medidas para **favorecer el acceso a la vivienda**, como el complemento de pensión para al alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva (CSR 3.3.18), la ampliación del periodo de suspensión de lanzamientos sobre viviendas habituales (CSR 3.3.19) y la mejora del Código de Buenas Prácticas para la reestructuración de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual (CSR 3.3.19).

Adicionalmente, de cara a **garantizar un entorno favorable para la vida familiar**, se ha revisado la Ley de protección a las familias numerosas (CSR 3.3.20).

Recomendación 4

MEJORA DE LA COMPETENCIA Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS

Supresión de los obstáculos al crecimiento de empresas

Al objeto de identificar qué obstáculos impactan negativamente en el crecimiento empresarial, el Ministerio de Economía y Competitividad está llevando a cabo **un estudio para la identificación de barreras al crecimiento** (CSR 4.1.1). Los resultados de dicho estudio, hasta el momento, no permiten concluir que exista una clara vinculación entre tamaño empresarial y las disposiciones normativas vinculadas al tamaño. No obstante el estudio continúa, habiéndose iniciado ya el análisis a un nivel sectorial para identificar barreras al crecimiento. En cuanto al impacto de las reformas estructurales adoptadas en los últimos años, tales como la laboral o fiscal, al encontrarse actualmente desplegando sus efectos, los datos no permiten por el momento verificar cómo inciden en el crecimiento empresarial.

No obstante, los últimos doce meses se han adoptado **medidas que inciden favorablemente en el crecimiento empresarial**, además de la profundización en el Programa de Unidad de Mercado, que se abordará posteriormente:

- Ley de Segunda Oportunidad (CSR 4.1.2), cuyo objetivo es facilitar la resolución de las situaciones de insolvencia y el desapalancamiento y, de esa forma, favorecer el emprendimiento. En esta Ley se mejora la figura del Acuerdo Extrajudicial de Pagos, un mecanismo de solución extrajudicial de situaciones de insolvencia que desde 2013 está a disposición de las personas físicas empresarias y, desde esta ley, de las personas físicas no empresarias. Esta nueva regulación equipara el ordenamiento jurídico español al de los sistemas jurídicos de otros países que prevén mecanismos de liberación de deuda.
- Ley de Fomento de la Financiación Empresarial (CSR 4.1.3), para facilitar la financiación bancaria y fortalecer la base de financiación no bancaria.
- Lanzamiento de diversas convocatorias de Fond-ICO global, que es el primer Fondo de Fondos público de capital riesgo y que ha aprobado compromisos, hasta 31.12.2015, por importe de 876M€ que movilizarán 3.173M€ (CSR 2.6).

Reforma de los servicios profesionales

En agosto de 2013 el Gobierno aprobó en primera vuelta el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales (CSR 4.2.4). Tras su aprobación, el texto fue sometido a audiencia pública. Por su parte, el Consejo de Estado emitió su informe en marzo de 2014. El texto está preparado para su aprobación al Consejo de Ministros y su remisión a las Cortes Generales.

Unidad de mercado

En 2015 se ha continuado ejecutando el **Plan de Racionalización de la normativa estatal** (CSR 4.3.5), habiéndose adecuado 112 normas (22 normas aprobadas en 2015). En las adaptaciones normativas adoptadas en 2015 incluyen ámbitos como los siguientes:

- Adecuación a la LGUM de la regulación de los mediadores de seguros (CSR 4.3.6).
- Adecuación a la Ley de Garantía de Unidad de Mercado (LGUM) de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (CSR 4.3.7).
- Inclusión en las Memorias de Impacto Normativo de una valoración sobre la adecuación de la norma a la LGUM, así como sobre su impacto en la competitividad de las empresas y la realización del test PYME (CSR 4.3.8).
- Revisión de la legislación del sector ferroviario, revisando los requisitos de empresas ferroviarios y facilitando los servicios auxiliares, complementarios y adicionales (CSR 4.3.9).
- Adaptación a la LGUM de la normativa de patrimonio natural, en relación a la gestión de los espacios protegidos (CSR 4.3.10)
- Adaptación a la LGUM de la normativa relativa a la creación y reconocimiento de universidades (CSR 4.3.11).
- Diversas iniciativas adoptadas en materia audiovisual (CSR 4.3.12): mayor coordinación en la concesión de ayudas a la banda ancha y adaptación del Registro Estatal de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual a la LGUM.
- Adaptación del régimen de los servicios de prevención ajenos en el ámbito laboral a lo dispuesto en la LGUM (CSR 4.3.13).
- Adaptación a la LGUM de actividades en el ámbito de la agricultura (CSR 4.3.14).
- Medidas para la reducción de barreras en el sector de hidrocarburos (CSR 4.3.15), que abarcan mejoras regulatorias para fomentar la competencia tanto en el ámbito del gas natural como en el sector de carburantes.

En lo que se refiere a la **normativa autonómica** (CSR 4.3.16), en 2015 ha continuado el trabajo de las Conferencias Sectoriales y sus 43 grupos técnicos creados, para la adaptación de la normativa. Este trabajo ha derivado en la adopción de estándares de regulación en 17 grupos de trabajo, entre otros, en el ámbito del juego, turismo, comercio interior y agricultura. Por su parte, las CCAA han aprobado adaptaciones de la normativa en 144 normas y otras 56 están en tramitación, según la información disponible en abril de 2016.

Los **mecanismos de protección de operadores** para la garantía de la unidad de mercado (CSR 4.3.18) están funcionando satisfactoriamente. En relación a la reclamación ante la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado (procedimiento administrativo) al amparo de los artículos 26 y 28 de la LGUM, hasta abril de 2016, se han presentado más de 190 reclamaciones de operadores, habiéndose resuelto más de la mitad de ellas de forma favorable al interesado. En cuanto al recurso judicial de la

CNMC, hasta febrero de 2016 la CNMC ha acordado interponer 13 recursos contencioso-administrativos al amparo del artículo 27 de la LGUM.

El **soporte informático del sistema de cooperación interadministrativa** previsto en la LGUM (CSR 4.3.17) está plenamente operativo. Durante 2015 ha continuado el proceso de alta de los puntos de contacto tanto estatales como autonómicos. Además, se han mejorado las aplicaciones para adaptarlas a las necesidades de los puntos de contacto y la Comisión Técnica del Consejo de Unidad de Mercado ha aprobado un Acuerdo con instrucciones para utilizar el sistema. En cuanto a la integración de registros sectoriales en la Ventanilla única de la Directiva de Servicios (VUDS), continúan los trabajos para la finalización de esta plataforma.

Desindexación

La **Ley 2/2015 de Desindexación** de la economía española prevé la aprobación de un Real Decreto de desarrollo que regule los principios que regirán en las revisiones de precios, los supuestos en los que caben revisiones periódicas y predeterminadas y el contenido de las memorias que han de acompañar a las revisiones periódicas no predeterminadas. Durante 2015 se ha trabajado en este Real Decreto, habiendo finalizado el trabajo técnico para su aprobación por Consejo de Ministros (CSR 4.4.19).

I+D+i

Las **actividades de investigación, desarrollo e innovación** están en la base del crecimiento sostenido, la creación de empleo y la mejora del bienestar porque contribuyen a que las empresas sean más competitivas y más productivas.

La I+D+i tiene dos **componentes, uno privado y otro público**, y ambos son complementarios. En este sentido, las políticas públicas de apoyo a la I+D+i no deben centrarse exclusivamente en potenciar la inversión pública y maximizar su eficiencia, sino también en facilitar e incentivar la inversión privada.

La **Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020** recoge los principios de la política de I+D+i de la Administración General del Estado. Las actuaciones de esta política se han centrado en, por un lado, mejorar la gestión del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, dotando de mayor estabilidad y planificación a las **convocatorias** de ayudas públicas, como recoge el **Programa de Actuación Anual de 2015**; y, por otro, en impulsar el sistema de **seguimiento y medición del impacto** de las actuaciones públicas (CSR 4.5.20).

En 2015 se creó la **Agencia Estatal de Investigación** (CSR 4.5.21), que garantizará un marco estable de planificación y financiación, una mayor eficiencia y que será el interlocutor directo con los principales agentes de financiación en la UE, contribuyendo además a la generación de sinergias entre distintas fuentes de financiación. En el último año se ha mejorado también la planificación, desarrollo y financiación del **Mapa de infraestructuras científicas y técnicas singulares** (CSR 4.5.22) en coordinación con las Comunidades Autónomas.

Las mejoras en la gestión y organización en materia de políticas de I+D+i han venido acompañadas de otras medidas aprobadas en el último año y orientadas a:

- Mejorar la **dotación presupuestaria de las convocatorias** y actuaciones de I+D+i. Los PGE de 2016 han aumentado el gasto en I+D+i civil en un 2,2% y los créditos del presupuesto no financiero en un 12% respecto a 2015 (CSR 4.5.23). Con estas dotaciones se garantizan las convocatorias de 2015 y 2016.

- Priorizar la **política de recursos humanos para la investigación**. Desde 2015, la tasa de reposición de los investigadores es del 100%. Ello ha permitido dotar con 217 plazas en 2015 y 312 en 2016 a los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) (CSR 4.5.25).
- Fomentar la **participación española en los proyectos del Espacio Europeo de Investigación** y otras iniciativas **internacionales**. El Gobierno promueve la participación española en convocatorias europeas, con el objetivo de mejorar los retornos respecto al programa marco anterior, que fue de un 8,3%. Actualmente, somos el 4º receptor de la UE-28 de ayudas del programa marco europeo Horizonte 2020, con un retorno medio del 9,7% (CSR 4.5.26).
- Estimular la **I+D+i liderada por empresas** mediante el aumento del apoyo público a los proyectos de I+D+i privados. El objetivo es que la inversión empresarial alcance los dos tercios de financiación total a la I+D+i en España (CSR 4.5.27).
- Facilitar el **acceso a la innovación de las empresas**. Los esfuerzos se han centrado en facilitar la obtención de ayudas y el acceso a una financiación ventajosa a aquellas empresas con dificultades para poder invertir en proyectos de innovación debido a su escaso tamaño y presupuesto, **especialmente las PYMEs**. Para ello, se ha implantado el **sello y registro PYME innovadora** (CSR 4.5.24). Otra fórmula utilizada para dar a las empresas acceso a las actividades de innovación es estimular la generación de una masa crítica en I+D+i a través de la cooperación entre las empresas innovadoras y las Universidades públicas, OPIs y centros de investigación mediante la **Convocatoria de Retos-Colaboración** (CSR 4.5.23), en el marco del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad.

INTERNACIONALIZACIÓN

Las ganancias de competitividad y el crecimiento de las exportaciones españolas registrados en los últimos años recogen los progresos alcanzados en materia de internacionalización de las empresas nacionales. Estos avances han estado promovidos por el **Plan Estratégico de Internacionalización de la economía española 2014-2015**, cuyos objetivos han sido el aumento de la propensión a exportar y de la base exportadora de la economía española, la diversificación de los mercados de destino, la mejora del atractivo de España como destino de inversiones y el incremento de la competitividad de la economía española.

El Plan Estratégico ha pretendido, entre otras actuaciones, facilitar **el acceso a la financiación** de las empresas españolas a través de un sistema de **apoyo financiero a la internacionalización**, especialmente a través de **la línea FIEM**, dotada en los PGE de 2016 con 238 M€ y con **dos líneas operativas en 2015 especiales para PYMEs** (líneas PYMEs Marruecos y Egipto).

Completan las actuaciones públicas para facilitar el acceso a la financiación las **modificaciones** en abril de 2015 y febrero de 2016 de la regulación del Fondo para Inversiones en el Exterior (**FIEX**), del Fondo para operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa (**FONPYME**) y del Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses (**CARI**), orientadas a mejorar su gestión, eliminar determinadas restricciones y ampliar su ámbito de actuación (CSR 4.6.28, CSR 4.6.29 y CSR 4.6.30).

El Seguimiento y la valoración del Plan Estratégico para determinar los resultados alcanzados y los retos pendientes se recoge en el **Informe de evaluación a medio camino del Plan Estratégico** de Internacionalización de la Economía Española 2014-

2015 (CSR 4.6.31). Este informe, que fue publicado en abril de 2015, actualiza el diagnóstico de la internacionalización de la economía española y una revisión del grado de ejecución de las medidas incluidas en el Plan, habiéndose avanzado en más del 95% de las mismas. Actualmente se está realizando la evaluación final del Plan, de la que se podrán extraer conclusiones y recomendaciones que serán el punto de partida para la elaboración del **Plan Estratégico de Internacionalización de la economía española 2016-2017** (CSR 4.6.32), que deberá dar continuidad a las medidas de fomento de la internacionalización contenidas en el anterior Plan.

IV. PROGRESOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS NACIONALES DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020

Objetivo 1: Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años

La tasa de empleo de las personas entre 20 y 64 años aumentó en 2015 hasta el 62% desde el 59,9% registrado en 2014, un aumento de 2,1 puntos porcentuales, el mayor de toda la Unión Europea después del de Lituania (2,4). Este buen desempeño del mercado laboral responde a la recuperación económica y a los efectos de las reformas que el Gobierno ha introducido durante la legislatura, que han permitido que el crecimiento de la actividad se traduzca en una intensa creación de empleo. Así, partiendo de unas tasas moderadas de crecimiento en 2014, éstas se han acelerado en el año 2015 hasta lograr tasas de creación de empleo equivalentes al crecimiento económico, lo que sitúa a España como líder en la creación de empleo en la Unión Europea.

Durante 2015 se han adoptado medidas que contribuirán a seguir avanzando en el cumplimiento de este objetivo de la Estrategia 2020:

- **Se ha continuado con políticas que contribuyen a incrementar la tasa de empleo, en particular el empleo indefinido.** Para ello se ha introducido el **mínimo exento de contratación**, que sustituye a la tarifa plana y que pretende hacer económicamente más atractiva la modalidad de contratación indefinida frente a los contratos temporales. Se trata de una exención de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social para los primeros 500 euros de salario en los contratos indefinidos. Se benefician de esa medida aquellas empresas y autónomos que incrementen su nivel de empleo, tanto el nivel de empleo indefinido, como el nivel de empleo neto, y lo mantengan durante al menos 36 meses. (CSR 3.2.8).
- Avances en la planificación, coordinación y evaluación de las políticas de empleo: **se ha definido una cartera de servicios común a todos los servicios de empleo de las CCAA**, que presta especial atención a los instrumentos de orientación (diagnósticos, itinerarios, etc.), para mejorar su utilización y eficacia (CSR 3.2.3).
- Diversas medidas **de protección y activación para los desempleados de larga duración**. Se ha prorrogado el Programa de Activación para el Empleo (CSR 3.3.9) y se ha puesto en marcha un programa específico de orientación para que todos los desempleados de larga duración reciban una atención personalizada (perfiles, recualificación, etc.) en el plazo de 24 meses, que contará con una dotación presupuestaria de 129 millones de euros en 2016 y 525 millones de euros en los tres años completos de duración prevista del programa (CSR 3.2.4).
- Se han desarrollado los trabajos para la **plena implementación de la Garantía Juvenil** y se ha aprobado la ampliación de la edad máxima de los beneficiarios

hasta los 29 años. Como resultado de estos esfuerzos, el número de inscripciones se ha elevado a más de 260.000 jóvenes, un crecimiento medio de más de 21.000 personas al mes en los últimos meses. (CSR 3.2.6).

- Se ha aprobado un **nuevo marco legal para el sistema de formación profesional para el empleo** que supone una revisión completa de las políticas públicas en materia de formación profesional y cualificación de los ocupados y trabajadores desempleados, poniendo el énfasis en la planificación y adaptación de las necesidades formativas a las del tejido productivo y en la ejecución eficiente de las acciones de formación, asegurando el mayor rendimiento a los fondos públicos empleados con esta finalidad (CSR 3.2.7).

Objetivo 2: Inversión del 3% del PIB en I+D

La investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica (I+D+i) es un factor fundamental para un modelo de crecimiento sostenible, competitivo y de alta calidad. Estas actividades son clave para crear empleo y para mejorar la productividad y la competitividad de una economía.

Por ello, la consecución del **objetivo revisado¹⁷ del 2% del PIB** en inversión en I+D+i se ha convertido en una de las prioridades del gobierno (EE2020 2.1) que ha reforzado sus actuaciones, en particular las inversiones públicas en I+D+i a través de:

- **El aumento de la dotación presupuestaria** en los PGE 2016 a la **I+D+i civil en un 2,2%** y de los créditos del **presupuesto no financiero en un 12%** respecto a 2015 (EE2020 2.1).
- El desarrollo de un **marco estratégico estable** y una **mejor coordinación y seguimiento** de las políticas públicas de I+D+i, especialmente entre la Administración General del Estado (AGE) y las Comunidades Autónomas (EE2020 2.2).
- **La asignación eficiente de las ayudas** públicas al sector introduciendo un modelo de gestión y financiación más adecuado a través de la **Agencia Estatal para la Investigación** (EE2020 2.3), como agente único e interlocutor directo con los agentes de financiación en la UE. Su flexibilidad de gestión facilitará la captación de recursos y el uso de sus remanentes presupuestarios.

A pesar de los esfuerzos realizados, la inversión en **I+D+i se situó en 2014¹⁸ en el 1,23% del PIB**, lejos todavía del objetivo del 2% (aunque ese dato no incluye los esfuerzos hechos en 2015).

Ello pone de manifiesto la necesidad de actuar simultáneamente por la vía de **aumentar la participación de la inversión privada** en I+D+i hasta el objetivo total marcado por el Gobierno de dos tercios de la financiación total. Para ello se han puesto a disposición de las empresas los **instrumentos financieros del CDTI** (CSR 4.5.27) y otros destinados a facilitar el **acceso a la innovación de las empresas**, especialmente las PYMEs, como el **sello y registro PYME innovadora** (CSR 4.5.24) y las **Convocatorias de Retos-Colaboración** (CSR 4.5.23) para el fomento de la colaboración público-privada en proyectos de I+D+i.

¹⁷ Este objetivo fue revisado en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020.

¹⁸ Último dato disponible.

Por último, se pretende también lograr un aumento de la inversión en I+D+i en España mediante el **fomento de la participación española** en iniciativas del **Programa Marco Horizonte 2020** (EE2020 2.5) y la participación en instituciones y organismos internacionales (CSR 4.5.26) y dando prioridad a la contratación de investigadores. Así, desde 2015, la **tasa de reposición** de investigadores se sitúa en **el 100%** y se están otorgando ayudas para investigadores doctores, en formación predoctoral y otro personal no investigador del sector (EE2020 2.6).

Objetivo 3: Cambio climático y sostenibilidad energética.

España **está firmemente comprometida con la lucha contra el cambio climático.**

Junto con el resto de miembros de la Unión Europea, España ha asumido una posición de liderazgo internacional en este ámbito, que ha sido clave para el éxito de la Conferencia de las partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre cambio climático (CMNUCC), que se celebró en París a finales del pasado año. La UE presentó en París un **compromiso ambicioso de reducción de emisiones de un 40% en 2030** con respecto a los niveles de 1990, objetivo que España asume plenamente.

Hemos llegado también a **compromisos importantes de aumento de la interconexión energética**, cuestión fundamental para hacer técnicamente viable la **apuesta europea y española por las energías renovables.**

Finalmente, España contribuye también a los esfuerzos internacionales de lucha contra el cambio climático a través de la llamada **financiación climática**, esto es, las transferencias de recursos a países desarrollados para apoyarles en sus objetivos en política de clima. Concretamente, España contribuye a través de instrumentos de ayuda al desarrollo (tanto bilaterales, como multilaterales), así como de otros flujos oficiales (CESCE, FIEM y COFIDES). En 2015, el total de financiación pública comprometida para este objetivo ascendió a 480 millones de euros. De cara al futuro, **España se ha comprometido a redoblar estos esfuerzos**, duplicando sus aportaciones a la financiación climática a partir de 2020 (lo que implica aportaciones anuales en el entorno de 900 millones de euros).

El **cumplimiento de los objetivos** de lucha contra el cambio climático y fomento de la sostenibilidad energética se realiza mediante **actuaciones en tres áreas**: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), las energías renovables y la intensificación de la eficiencia energética.

Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

En 2011 se fijó el **objetivo** de reducir las emisiones de GEI, respecto a los niveles de 2005, un 21% en el caso de los sectores incluidos en el régimen de comercio de derechos de emisión y un 10% en el de los no incluidos (sectores difusos).

Las emisiones españolas ya están por debajo de la senda de cumplimiento en los sectores difusos, según las últimas proyecciones de GEI presentadas por España.

Para conseguir la reducción de las emisiones se han adoptado medidas específicas, tanto en el ámbito de los sectores difusos como en el de los no difusos y también medidas de carácter horizontal.

En cuanto a los **sectores difusos**, desde su aprobación en octubre de 2014 se viene implementando la **Hoja de Ruta de los Sectores Difusos a 2020** (EE2020 3.1), que contiene medidas específicas para reducir emisiones en sectores como el residencial, el

transporte, el agrícola y ganadero, los residuos, los gases fluorados y la industria no sujeta al sistema de comercio de derechos de emisión. Esta hoja de ruta está implementada en un 80% y se está procediendo a su actualización.

Además se han puesto en marcha **programas específicos en algunos sectores**: PIMA Empresa (EE2020 3.2), el Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente PIVE 8 (EE2020 3.3), el Programa MOVEA de ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas y para la implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos (EE2020 3.4) y la continuación del Programa Proyectos Clima (EE2020 3.5).

En relación con los **sectores no difusos**, continúa la aplicación de la **tercera fase del régimen de comercio de derechos de emisión** (EE2020 3.6), en virtud de la cual, según las reglas comunes aplicables a todos los Estados miembros, se subastan más del 50% de los derechos de emisión (en 2015 se han subastado 64,39 millones de derechos), mientras que los derechos restantes se asignan de forma gratuita (en 2015 se han asignado gratuitamente 60,36 millones de derechos).

Por último, en cuanto a las **medidas de carácter horizontal** para la lucha contra el cambio climático, se prosigue con la implantación del **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)** (EE2020 3.7). Actualmente está en vigor el Tercer Programa de Trabajo del PNACC que contiene 124 líneas de actividad en los diferentes sectores vulnerables al cambio climático en España.

Energías renovables

En 2011 el Gobierno asumió el **objetivo** de alcanzar, en 2020, un grado de penetración de energías renovables sobre el consumo final bruto de energía del 20%. En 2014 el grado de progreso para el cumplimiento de este objetivo supera el 17,3% contabilizando los biocarburantes (16,17% sin contabilizarlos), situando a España por encima de la senda prevista para cumplir el objetivo.

En octubre de 2015, el Consejo de Ministros aprobó el documento “Plan de Desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020” que contiene la **Planificación Energética** para ese periodo (EE2020 4.1). Ese Plan garantiza el cumplimiento del objetivo de renovables en 2020, con una moderación de los costes a lo largo del periodo. En la planificación destaca el importante esfuerzo inversor en interconexiones eléctricas entre sistemas eléctricos no peninsulares así como internacionales.

Asimismo, la **reforma eléctrica** introdujo un nuevo marco retributivo para la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables que garantiza una rentabilidad razonable de las instalaciones que se ha desarrollado durante 2015 (EE2020 4.2), garantizando, simultáneamente, la sostenibilidad financiera del sistema eléctrico. En este contexto, ya se ha celebrado la **primera subasta competitiva para introducir nueva energía renovable** en el sistema (EE2020 4.3), que asigna un régimen retributivo específico a 500 MW de eólica y 200 MW de biomasa. En la subasta, que se ha resuelto al mínimo coste para el consumidor, se han recibido ofertas que superan en más de 5 veces la potencia subastada.

Por otro lado, se ha aprobado un nuevo **marco regulatorio para el autoconsumo** (EE2020 4.4) que, aportando seguridad jurídica y garantizando la sostenibilidad económico financiera del sistema eléctrico, contribuye al desarrollo de esta modalidad de consumo y la fomenta mediante determinadas exenciones para aquellos casos donde su fomento resulta eficiente para el conjunto del sistema (como es el caso de los regímenes extrapeninsulares), así como para los consumidores domésticos.

En 2015 también se han revisado al alza los **objetivos obligatorios mínimos de venta o consumo de biocarburantes con fines de transporte** para el periodo 2016-2020 (EE2020 4.5) y se ha establecido únicamente un objetivo global (sin distinguir entre diésel y gasolina) para dotar a los sujetos obligados de la máxima flexibilidad en el cumplimiento del objetivo. La revisión al alza permitirá alcanzar un objetivo de biocarburantes del 8,5% en 2020.

Por último, continúa el fomento de las **energías renovables en los sistemas eléctricos no peninsulares** (EE2020 4.6), mediante el desarrollo de una convocatoria para el otorgamiento del régimen retributivo para las instalaciones eólicas en Canarias, hasta un máximo de 450MW de potencia.

Eficiencia energética

España ha fijado un **objetivo de consumo de energía primaria en 2020 de 119,9Mtep**, de acuerdo con el Plan Nacional de Eficiencia Energética 2014-2020. En 2014, España se encontraba ya por debajo del objetivo de consumo de energía primaria fijado para 2020, con un consumo de energía primaria de 112,6 Mtep.

Durante 2015 se han adoptado medidas que contribuyen a la consecución del objetivo:

- Se ha avanzado en la transposición de la **Directiva de Eficiencia Energética**. Por un lado, se han traspuesto las disposiciones de la Directiva 2012/27/UE relativas a **auditorías energéticas, acreditación de auditores y proveedores de servicios energéticos, y promoción de la eficiencia del suministro de energía** (EE2020 5.1). Por otro, se han ampliado las **obligaciones de información que las comercializadoras de energía** deben ofrecer a sus clientes (EE2020 5.4).
- Está plenamente operativo el **sistema de obligaciones de eficiencia energética** (EE2020 5.1), cuyas aportaciones se destinan al **Fondo Nacional de Eficiencia Energética**.
- **El Fondo Nacional de Eficiencia Energética** (EE2020 5.2), que se nutre del sistema de obligaciones, de recursos provenientes de fondos FEDER y de las aportaciones de los Presupuestos Generales del Estado, puso en marcha varias líneas de actuación en enero de 2015 (alumbrado, industria, transporte) con las que se prevén ahorros estimados en 131ktep/año. En septiembre de 2015 se ampliaron las líneas existentes, se puso en marcha el Programa PAREER CRECE para la rehabilitación de edificios y se crearon nuevas líneas para desaladoras y sistemas ferroviarios. Con la ampliación de líneas y la creación de nuevas líneas, se prevén ahorros de 188,6ktep/año. En conjunto los ahorros al año serán de 319,6ktep/año.
- A los Programas del Fondo de Eficiencia Energética es preciso añadir diversos **programas en el ámbito de la rehabilitación y renovación** con fines de eficiencia energética:
 - El Programa de Ayudas a la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes (**PAREER-CRECE**) (EE2020 5.3) está dotado de 280M€ (80M€ provienen del Fondo Nacional de Eficiencia Energética cuyo destino a este fin se aprobó en septiembre 2015).
 - El **Plan Estatal de Vivienda 2013-2016** destina unos 240M€ en 3 años a actuaciones de eficiencia energética (EE2020 5.5).

- El **Fondo de Inversión JESSICA-FIDAE** está dotado con 123M€ para financiar proyectos urbanos de eficiencia energética y de uso de energías renovables (EE2020 5.6).

También se une el impacto favorable del Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (EE2020 3.3).

Objetivo 4: Educación

Tasa de abandono escolar temprano por debajo del 15% y el 44% de las personas entre 30 y 34 años de edad deberán completar los estudios de nivel terciario.

La tasa de **abandono escolar** temprano en España descendió en 2015 al 19,97% frente al 21,9% que se registró en 2014.

Por su parte, el porcentaje de personas entre 30 y 34 años que ha finalizado **estudios de nivel terciario** se situó, en 2015, en el 40,9%.

Con el fin de continuar progresando en la reducción de la tasa de abandono escolar temprano, a lo largo de 2015 se ha avanzado en la implementación de diferentes actuaciones, entre las que destacan las siguientes:

- La **implementación de la reforma educativa en la educación primaria, la educación secundaria obligatoria, la formación profesional y el bachillerato**, que incorpora evaluaciones para la detección precoz de dificultades en el aprendizaje, para minimizar el riesgo de abandono educativo temprano y para reforzar la atención individualizada de estudiante con dificultades (EE2020 6.1).
- La continuación con la puesta en marcha del **Plan para la reducción del abandono educativo temprano 2014-2020**, que establece las líneas estratégicas para los planes contra el abandono educativo temprano de las administraciones territoriales (EE2020 6.2).
- La implementación de la **nueva Formación Profesional Básica** (EE2020 6.3), que amplía sus contenidos de cara a reforzar su orientación hacia la inserción laboral.
- El **nuevo procedimiento de actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**, que permite agilizar la acreditación oficial de nuevas competencias profesionales valoradas en el mercado de trabajo (EE2020 6.4).

Por último, de cara a aumentar el número de personas de entre 30 y 34 años que completan los estudios de nivel terciario, destacan las siguientes medidas:

- Las **medidas destinadas a mejorar el emprendimiento**, contenidas en la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (EE2020 7.1).
- La **normativa básica reguladora de los nuevos procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias de Grado y para la agilización de los procedimientos de homologación de títulos** expedidos en el extranjero (EE2020 7.2).

- La **flexibilización de la organización de las enseñanzas universitarias** (EE2020 7.3), de cara a homogeneizar la duración de los estudios universitarios de Grado y Máster en España a la duración de estos estudios en los países de nuestro entorno.
- El fomento de la **Formación Profesional dual de la educación superior** (EE2020 7.4).

El establecimiento de **incentivos para la incorporación en empresas de trabajadores en proceso de formación** con bonificaciones a la Seguridad Social para el personal investigador en I+D+i, así como para las empresas que incorporen en prácticas retribuidas a estudiantes de titulaciones universitarias o de formación profesional (EE2020 7.5).

Objetivo 5: Luchar contra la pobreza y la exclusión social

La lucha contra la pobreza y la exclusión social continúa siendo un objetivo prioritario. De acuerdo con el último dato disponible (2014), la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se situó en el 29,2%. El fuerte aumento del desempleo se encuentra en la raíz del empeoramiento de este indicador en los últimos años.

Sin embargo, los datos disponibles no recogen aún el impacto positivo sobre este indicador de la recuperación del mercado de trabajo iniciada en 2014. Ello es debido a que los informes disponibles aún utilizan fundamentalmente información relativa al año 2013, ya que los indicadores más amplios de condiciones de vida, se conocen con un retraso de un año. Así, según los datos disponibles, la tasa de riesgo de pobreza, aumentó hasta el 29,2%. También se ven afectados por este retraso los indicadores de distribución de la renta, como el índice 80-20¹⁹ (que se situó en 6,8 veces frente a las 6,3 veces del dato anterior), o el índice Gini (que pasó de 33,7 a 34,7), lo que implica una distribución más desigual de la pobreza, condicionada de nuevo por la incidencia del paro en la recesión 2011-2013.

Sin embargo, **la incidencia positiva sobre los indicadores de pobreza y exclusión social de la importante mejora del mercado de trabajo en España durante los años 2014 y 2015 sí se manifiesta en las estadísticas más actualizadas:**

- Sólo en 2015, el número de hogares con todos sus miembros en paro descendió en 209.700 respecto al año 2014 y, en el conjunto de los dos últimos años, la cifra de hogares con todos sus miembros en paro se redujo en 370.000.
- Reflejando esta mejora del mercado laboral, **los datos más recientes que ha publicado Eurostat y que ya se refieren a la situación en 2014 y 2015** muestran que se está produciendo una inflexión a la baja en componentes importantes del indicador de exclusión social y pobreza. En particular, se observa ya una **mejora en la dimensión referida a la privación material severa**, que se reduce en 310.000 personas, lo que equivale a siete décimas de la población total, situándose el porcentaje en el 6,4%.

Todo apunta, por tanto, a que los resultados de la encuesta de condiciones de vida de 2015, que utiliza datos de ingresos de 2014-2015, marcarán un punto de inflexión más positivo, puesto que permitirán ya calibrar el impacto de la recuperación del mercado de trabajo.

¹⁹ Definido como la ratio entre los ingresos del 20% que más gana y el 20% que menos gana.

Durante 2015 se han adoptado otras medidas que pueden contribuir a seguir avanzando en el cumplimiento de este objetivo:

- Se han adoptado medidas para incrementar la **eficacia de las políticas activas de empleo** y la **modernización de los servicios públicos de empleo**, como el **programa especial de protección y activación para los desempleados de larga duración** (CSR 3.2.4 y CSR 3.3.9). En particular, ya en 2016 se ha prorrogado el Programa de Activación para el Empleo, que incluye una renta de acompañamiento que ofrece protección a los trabajadores que, encontrándose en situación de paro de larga duración, han agotado otras prestaciones del sistema de protección por desempleo.
- Se ha continuado con la **implementación de la reforma para la calidad educativa** y que ha permitido **reducir el abandono escolar** y se ha facilitado el acceso a la **formación profesional orientada a la inserción laboral** a los jóvenes y desempleados (CSR 3.2.7).

Adicionalmente a las medidas destinadas a facilitar la inserción laboral y junto al **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social** (EE2020 8.9), encargado de coordinar las medidas dirigidas a garantizar la inclusión activa y la atención a las personas en situación de especial vulnerabilidad, se vienen adoptando otras actuaciones con medidas específicas para mejorar el acceso al mercado laboral y a otros servicios básicos:

- La **Estrategia Juventud 2020 y su Plan de Acción 2014-2016** (EE2020 8.3), que persigue el fomento del empleo y el emprendimiento entre los jóvenes. Se está elaborando el Informe de Seguimiento 2015.
- El **Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020** (EE2020 8.4) para facilitar el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo, a la educación superior y a los bienes y servicios. Entre las nuevas medidas destaca la incorporación del factor de discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado, así como la definición de criterios consensuados en accesibilidad cognitiva.
- El **Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016** (EE2020 8.5) que incluye entre sus últimas medidas la adopción de un Protocolo para diseñar itinerarios personalizados de inserción, así como la puesta en marcha de Programas de actuación para drogodependientes en instituciones penitenciarias.
- El **Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020** (EE2020 8.6) para reforzar la inclusión social de la población gitana. Destaca la aprobación y puesta en marcha del Informe de progreso 2015 y la planificación de 2016.

Por último, hay que destacar que continúan vigentes las medidas del **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016** (EE2020 8.7) para proteger los derechos de estos colectivos, especialmente en los casos de exclusión social, así como las actuaciones del **Plan Integral de Apoyo a la Familia** (EE2020 8.8) dirigidas a apoyar a las familias en situación de dificultad social o riesgo de pobreza.

Tabla 4. Evolución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020

Objetivos		2015 (salvo indicado en contra)	2020 Objetivo europeo
Empleo	Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años	62%	75%
I+D	Inversión del 2% del PIB en I+D	1,23% (*)	3%
Cambio climático y sostenibilidad energética	Emisiones de gases de efecto invernadero (-10% sobre 2005)	-9,6% (*)	-20% (sobre 1990)
	20% de energías renovables	16,17% (*)(2)	20%
	Aumento del 20% de la eficiencia energética (consumo de energía primaria de 119,9 Mtep)	112,6 Mtep (*)	20% de la eficiencia energética equivalente a un consumo final de energía primaria de 1.474 Mtep
Educación	Tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 15%	19,97%	10%
	Al menos un 44% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario	40,9%	40%
Luchar contra la pobreza y la exclusión social (1)	Reducir al menos en 1,4 - 1,5 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social	29,2% (*)	20 mill. de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social

(1) Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social del Instituto Nacional de Estadística (INE)

(2) Dato oficial SHARES 2014.

(*) Dato de 2014.

V. PRÓXIMAS REFORMAS

AGS. 1. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL NACIONAL

El principal objetivo de la política económica en España debe seguir siendo la creación de empleo y la calidad del mismo.

Por ello es necesario seguir creciendo, como lo está haciendo la economía española, de forma equilibrada y ganando capacidad de competir en el exterior. La prosperidad de España depende de nuestra capacidad de exportar a Europa y al resto del mundo. Por eso, es crítico que la política económica en España en este momento se centre en la competitividad.

Para ello, es necesario profundizar en las reformas que se han puesto en marcha en los últimos cuatro años (2012-2015) y llevar a cabo otras, de segunda generación, para garantizar que el crecimiento y la creación de empleo serán sostenibles a medio y largo plazo. Así, las líneas de actuación principales en las que el Gobierno en funciones considera necesario trabajar son:

A. CREACIÓN DE EMPLEO E INCLUSIÓN SOCIAL

Eje 1. Creación de empleo

En 2015, España ha continuado liderando, dentro la eurozona, la reducción del desempleo y la creación de empleo. Ello evidencia el impacto positivo de la reforma del mercado de trabajo de 2012 y medidas posteriores.

En los últimos doce meses, el paro descendió en 678.000 personas; la mayor reducción anual del paro de la historia. Y casi un 20% de esta reducción corresponde a desempleo juvenil, 126.000 parados jóvenes menos en un año. Esto es otro récord histórico.

Pero además, la mejora de la actividad económica se está traduciendo en creación de empleo a ritmos inéditos en España. En 2015, la creación de empleo fue récord: más de medio millón. En conjunto, en los dos últimos años se han creado en torno a un millón de empleos y de seguir la tendencia prevista por los principales analistas²⁰, en 2016 y 2017 se creará otro millón de empleos.

Así, una vez que la economía española está creando empleo a un ritmo sin precedentes es necesario seguir favoreciendo la creación de empleo para hacerla más inclusiva y de cada vez mayor calidad.

Es prioritario consolidar la creación de empleo, al menos a los ritmos de los últimos dos años, para que los trabajadores españoles disfruten de un empleo de calidad basado en una alta productividad. Para ello las medidas a adoptar pasan por:

- reformar las cotizaciones sociales para que crear empleo indefinido sea mucho más atractivo que utilizar la contratación temporal.
- hacer compatibles con el empleo la percepción de distintas prestaciones en línea de lo que sucede ya con el Programa de Activación para el Empleo
- seguir avanzando en un diseño más eficiente del Servicio Público de Empleo Estatal y de las políticas activas de empleo, para utilizar las técnicas más modernas de perfilado individual, orientación laboral, formación y colocación. También reforzar la evaluación de todas las políticas activas para asegurar su máxima efectividad en la inserción laboral
- impulsar la formación de los trabajadores con nuevas fórmulas más eficaces.

Eje 2. Inclusión social

La modificación de los perfiles de pobreza y exclusión social observada en los últimos años está muy relacionada con el complicado contexto económico vivido recientemente.

Por ello, **la vía más efectiva para luchar contra la pobreza y la exclusión social es la creación de empleo y la inserción laboral.** Esa vía de actuación debe seguir siendo prioritaria, a través de las políticas activas de empleo y de la adecuación constante del capital humano, así como de otras medidas en ámbito del mercado de trabajo. En todo caso, las reformas estructurales llevadas a cabo en los últimos años han ido acompañadas del **mantenimiento de un alto nivel de protección social por parte de los poderes públicos.**

Esta estrategia está dando resultados, pues **la mejora del mercado de trabajo comienza a tener su repercusión en los indicadores** más recientes de pobreza y exclusión social:

- En 2015 el número de hogares con todos sus miembros en paro descendió en 209.700 respecto al año 2014 y en el conjunto de los dos últimos años la cifra de hogares con todos sus miembros en paro se redujo en 370.000.

²⁰ Previsión de BBVA Research de 10 de marzo de 2016.

- Se observa una mejora en el indicador de privación material severa, la dimensión más preocupante del fenómeno de la pobreza. El número de personas que sufre esta situación se redujo en 2014-2015 en 310.000 personas, según datos de Eurostat, una reducción de la tasa de siete décimas sobre la población total, situándose el porcentaje en el 6,4%.
- Pese a lo anterior, el indicador AROPE de pobreza y exclusión social disponible aún emplea datos referidos a 2013, por lo que no refleja esta mejora del mercado laboral. Esto explica que haya aumentado hasta el 29,2% en el último valor disponible. Se considera probable que, cuando se disponga de información más actualizada, se observe ya una inflexión gradual a la baja en la tasa AROPE al hilo de la citada mejora del mercado laboral.

Para consolidar esta tendencia, en 2016, se deben continuar ejecutando **medidas** en el ámbito de las **pensiones**, desde las **políticas de empleo y educativas** y en el marco de las **actuaciones de carácter plurianual** en marcha.

En primer lugar, en el ámbito de las políticas sociales, en 2016 se seguirán aplicando medidas aprobadas que tienen por objeto **garantizar la sostenibilidad del sistema pensiones y las prestaciones de Seguridad Social que, además, brinda un alto nivel protección**. En este sentido, durante 2015, se han seguido aplicando medidas relativas a la edad de jubilación y a la revalorización económica de todas pensiones. Estas medidas permitirán garantizar la sostenibilidad del sistema, a medio plazo y de forma gradual, a medida que se vaya creando empleo. Así, en 2015:

- El gasto en pensiones fue de casi 118.000 M€, el mayor volumen de riqueza nacional nunca dedicado a este concepto (un 10,9% del PIB).
- La pensión de jubilación media superó los 1.030 euros mensuales, lo que supone un incremento del 11,6% respecto a 2011.
- A pesar de la aplicación del mínimo de revalorización del 0,25%, dada la inflación negativa (-0,3%, dato de noviembre), el conjunto de pensionistas ganaron alrededor de 650 M€ en poder adquisitivo.
- El número de pensionistas aumentó en 79.000 pero el número de afiliados subió en más de 533.000. Es decir, por cada nueva pensión se lograron crear más de seis puestos de trabajo. Siendo esta la tendencia, el sistema se equilibrará en un horizonte razonable. Es decir, **también desde el punto de vista de nuestros pensionistas, la mejor política social es continuar creando empleo**. Sólo así, las pensiones están garantizadas y el sistema es sostenible a medio plazo.

En segundo lugar, en 2016 se seguirá **combatiendo el riesgo de exclusión social desde las políticas de empleo y educativas**. En particular, se seguirá actuando para: favorecer la contratación laboral, en particular a través de contratos indefinidos; mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo y de los servicios públicos de empleo, con particular atención a los colectivos más vulnerables: jóvenes y parados de larga duración; y fomentar la empleabilidad e desde las políticas educativas y de formación profesional.

Como complemento de los programas de rentas de apoyo en el ámbito del mercado de trabajo y la cobertura del desempleo, en 2016 **se seguirá avanzado en** los trabajos del proyecto “Revisión de los sistemas de ingresos mínimos de España desde la

perspectiva de su efectividad”, cuyo objetivo es identificar las mejoras necesarias en el nivel de cobertura, la consistencia de las diferentes prestaciones, su adecuación a las necesidades actuales y futuras, etc, coordinando a todos los agentes involucrados (Ministerios, CC.AA., agentes sociales, etc.).

Por último, seguirán aplicándose los instrumentos de carácter plurianual en marcha. El instrumento principal para la coordinación de las actuaciones dirigidas al apoyo a la familia es el **Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017**, aprobado en mayo de 2015, que integra un amplio conjunto de medidas sociales y de apoyo familiar.

Este plan se complementa, para los casos más extremos, por la **Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar (2015-2020)**, aprobada en noviembre de 2015.

Asimismo, se continuará con la puesta en marcha de medidas dirigidas a garantizar los servicios básicos de las personas más desfavorecidas y a **colectivos específicos**. Destacan:

- El amplio conjunto de medidas incluidas en el **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016**.
- La **Estrategia Nacional para personas sin hogar** que persigue dar soluciones concretas eficaces para que las personas sin hogar superen esta situación y establecer líneas de acción preventiva para el resto de la población en riesgo social.

En el ámbito de los **Fondos estructurales 2014-2020**, se seguirá aplicando el **Programa Operativo de Inclusión social**, de ámbito nacional y dotado con **750 millones del FSE** y que tiene como objetivo reducir el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social. El programa tiene las siguientes prioridades de inversión: inclusión activa; integración de comunidades marginadas; lucha contra la discriminación e igualdad de oportunidades; acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad; y fomento del emprendimiento y la economía social.

Por su parte, el **Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea a las Personas Más Desfavorecidas (FEAD)**, con **563,4 millones de euros** de financiación comunitaria contribuirá al objetivo específico de reducción de la pobreza y la exclusión social de la Estrategia Europa 2020.

B. MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS.

Eje 1. Unidad de mercado

El funcionamiento integrado de los mercados y la eliminación de trabas injustificadas y cargas no proporcionadas son elementos dinamizadores de la actividad económica. Por ello, es necesario continuar impulsando la **unidad de mercado**. En particular, hay que seguir avanzando en el Plan de Racionalización normativa y fortalecer los mecanismos de cooperación entre administraciones.

En el marco el **Plan de Racionalización normativa** es necesario seguir avanzando en los ámbitos tanto estatal como autonómico. Respecto a la adaptación de la **normativa estatal**, resulta necesario seguir eliminando requerimientos, cargas y barreras en el ámbito de los transportes y puertos, los centros sanitarios, los servicios funerarios, las comunicaciones electrónicas o los servicios de intermediación laboral, entre otros.

Por su parte, en el **ámbito autonómico**, es preciso **intensificar los esfuerzos y trabajos de las Conferencias Sectoriales** y otros órganos de cooperación en el ámbito

de la Unidad de Mercado, con el objeto de coordinar los cambios para la adaptación a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado de la normativa estatal y autonómica. En particular, los trabajos con las CCAA deben dirigirse a la adopción de acuerdos en las materias, como: urbanismo, juego, consumo, servicios sociales o turismo, entre otros.

En relación con los mecanismos de cooperación entre administraciones, cabe destacar que, aunque las Plataformas informáticas de cooperación administrativa están plenamente operativas, parece necesario evaluar su grado de utilización por parte de las distintas autoridades e identificar las posibles causas que puedan estar frenando un mayor uso de las plataformas, adoptando, en su caso, las medidas que se consideren oportunas.

Por último, continuarán los trabajos para la identificación de los Registros sectoriales autonómicos al objeto de integrar la información obrante en los mismos en una única base de datos fácilmente accesible.

Eje 2. Fomento del crecimiento y la competitividad. Mercados

Se debe seguir avanzando en el **aumento de la competencia y el funcionamiento eficiente de los mercados**, en particular en aquellos que suministran inputs y servicios esenciales a nuestras empresas (como la energía, el transporte o las telecomunicaciones, entre otros). Solo así, nuestras empresas podrán ser competitivas frente a terceros, al contar con **el mejor entorno para desarrollar su actividad y poder competir**. Para ello es necesario:

- Reforzar la planificación de las infraestructuras, con un horizonte de medio y largo plazo, y una evaluación rigurosa de la rentabilidad social y económica de las nuevas inversiones. En particular, la programación de fondos estructurales europeos en el periodo 2014-2020 tiene en cuenta la necesidad de priorizar aquellas actuaciones que incrementen la eficiencia y la intermodalidad del sistema.
- Seguir impulsando la adopción de las tecnologías digitales por parte de la población y las empresas, garantizando, en particular, que España cuente con una conectividad digital de primer nivel, extendiendo las redes de alta capacidad. Se debe impulsar la transformación digital de la industria mediante la incorporación de la tecnología a los procesos productivos y fomentando la aparición de nuevos modelos de negocio. Todo ello para desarrollar las prioridades del desarrollo del Mercado Único Digital de la Unión Europea.
- Asegurar que la energía es un factor de competitividad de las empresas, contribuyendo así a la creación de empleo. Para ello es necesario:
 - Salvaguardar la estabilidad financiera del sistema energético, sin que se vuelvan a generar déficits.
 - Seguir mejorando la eficiencia y el funcionamiento competitivo de los mercados de electricidad y gas.
 - Impulsar la eficiencia energética para alcanzar simultáneamente los objetivos medioambientales y ganar competitividad e independencia energética.
 - Trazar una senda de penetración de renovables que garantice el cumplimiento de los objetivos europeos en función de nuestro grado de interconexión con el mercado energético europeo, salvaguardando tanto la estabilidad financiera del sistema energético como la competitividad de la economía española.

- Asegurar la integración en el mercado energético europeo mediante el desarrollo de las necesarias interconexiones de gas y electricidad.
- Utilizar los fondos estructurales europeos e iniciativas de inversión, como el Plan Juncker, para la consecución de objetivos medioambientales, de interconexiones y de eficiencia energética.
- Seguir mejorando el funcionamiento del sector financiero para que éste sea eficiente y más competitivo, de forma que desarrolle, de la forma más eficaz posible, su papel como canalizador de crédito a la economía. En particular, la regulación financiera debe estar al nivel de los mejores estándares internacionales y se deben potenciar adicionalmente formas de financiación alternativas a la bancaria. El objetivo último es contar con instrumentos de ahorro y financiación transparentes, competitivos y eficientes, particularmente para las empresas de menor tamaño y los hogares.

C. RESPALDO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA Y DEL DESARROLLO EMPRESARIAL.

Es necesario seguir dando continuidad a políticas que favorezcan la actividad emprendedora: son las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) las que generan más empleo en España. Por ello es necesario:

- Apoyar el desarrollo empresarial, eliminando las barreras que desincentiven el crecimiento de las PYMEs para que éstas puedan alcanzar un tamaño óptimo que les permita ser lo más productivas posible y abrirse a los mercados internacionales.
- Potenciar los efectos de las medidas de segunda oportunidad empresarial, para aumentar su efectividad.
- Endurecer el régimen de sanciones para reducir la morosidad empresarial.
- Facilitar al máximo el acceso a la financiación en todas las etapas del desarrollo empresarial, desde el capital riesgo hasta mecanismos alternativos de financiación no bancaria o plataformas de financiación participativa (crowdfunding).
- Seguir facilitando la internacionalización de las empresas a través de instrumentos como el Plan Estratégico de Internacionalización de la economía española, que busca coordinar las actuaciones de todos los participantes en la internacionalización con el objetivo último de mejora de la competitividad y maximizar la contribución del sector exterior al crecimiento y a la creación de empleo.

D. CRECIMIENTO SOSTENIBLE: I+D+i Y MEDIOAMBIENTE

Eje 1. I+D+i

La competitividad de las empresas y sectores se basa en el acceso a inputs competitivos pero también en su capacidad de innovar. La investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica (I+D+i) es la base del crecimiento a largo plazo y, por tanto, de la creación de empleo y de la mejora de la productividad y la competitividad de una economía.

Por ello es necesario seguir trabajando para aumentar la participación de la I+D+i en la generación de riqueza y bienestar en España. En particular, se debe seguir potenciando el papel del sector público en este ámbito pero también el desarrollo de la investigación

e innovación privadas, estableciendo mecanismos efectivos de colaboración entre ambas esferas.

Tanto la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 como el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 incluyen las actuaciones a desarrollar, en ámbitos como el fomento de la inversión privada en I+D+i, la eficiencia y efectividad de los recursos públicos destinados a la I+D+i, el incremento de la participación y la colaboración con socios europeos o el apoyo a la calidad de los recursos humanos.

En particular, es necesario incentivar la I+D+i, equiparando el tratamiento fiscal de las actividades de innovación con la investigación y el desarrollo, facilitar que los investigadores participen en el rendimiento de los resultados de sus investigación, así como que los investigadores se instalen en nuestro país, entre otras medidas.

Por último, el impulso a la I+D+i se apoya también en la programación de fondos estructurales. Para el periodo 2014-2020 se destinarán a medidas en este ámbito 4.653,7 millones de euros.

Eje 2. Medioambiente

Los aspectos medioambientales deben ser incorporados en la política económica con un objetivo claro: hacer posible un crecimiento sostenible y competitivo.

Los compromisos medioambientales asumidos por España en relación al cambio climático, la reducción de emisiones, la implantación de renovables en función de nuestro grado de interconexión con el mercado europeo y la eficiencia energética tienen incidencia en múltiples ámbitos y sectores, modificando su capacidad de competir y exigen actuaciones que necesariamente deben ser coordinadas para conseguir un impacto máximo. Por ello es necesario impulsar una Ley de Cambio Climático, que recoja todos los compromisos e instrumentos necesarios para que la economía española pase a ser una economía baja en carbono, que crezca y cree empleo.

En relación con la adaptación al cambio climático, se seguirán desarrollando las actuaciones incluidas en el **tercer programa de acción 2014-2020 del Plan nacional de Adaptación al Cambio Climático**.

En relación a la **eficiencia energética**, en 2016 se continuarán adoptando medidas en el marco que proporciona el Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) y el sistema de obligaciones de eficiencia energética sobre las empresas comercializadoras de energía que realizan aportaciones al FNEE.

Este marco incluye programas de ayudas directas y de apoyo a la financiación de proyectos de ahorro y eficiencia energética que se inscriben en el Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y que permitirán a España cumplir con los objetivos de ahorro que se derivan de la Directiva 2012/27/UE, a la vez que supondrán un importante estímulo para las inversiones y el empleo.

Los programas están dotados de fondos provenientes del Fondo Nacional de Eficiencia Energética y de los Presupuestos Generales del Estado pudiendo ser cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el periodo 2014-2020.

E. EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La reforma de las Administraciones Públicas impulsada por la CORA parte del convencimiento de que **una economía competitiva exige unas Administraciones Públicas modernas, transparentes y ágiles**. De las 222 medidas identificadas en el informe CORA, a febrero de 2016, están finalizadas 193 medidas, y en proceso de ejecución todas las demás, lo que supone un **porcentaje de ejecución del 86,94% del total**.

Hasta febrero de 2016 y desde su puesta en marcha, la **mejora de la eficiencia** en las Administraciones Públicas **derivada directamente de las medidas del Informe CORA ha supuesto un ahorro total** para las Administraciones Públicas que asciende a **3.031 millones de euros**. Esta cifra incluye el ahorro obtenido tanto en la Administración Central como en Comunidades Autónomas y Entidades Locales por los esfuerzos realizados en este ámbito. A ello **se sumarían 3.305 millones de euros derivados del ejercicio de racionalización institucional**, incluyendo asimismo el ahorro registrado por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

En 2016, se continuará con la implementación de las medidas CORA pendientes de finalizar y se seguirán computando ahorros, a medida que avance la ejecución:

- Existe aún recorrido para conseguir ahorros adicionales en el ámbito de la **supresión de las duplicidades administrativas** con 17 medidas todavía en ejecución. El objetivo último es implantar el principio “una administración, una competencia” y, en todo caso, garantizar la plena cooperación entre Estado y CCAA. En particular, se darán pasos adicionales en materia de gestión de carreteras, inspección de aeródromos de uso restringido, actividad cartográfica (mediante convenios entre el Instituto Geográfico Nacional y distintas Comunidades para coordinar el ejercicio de actuaciones relacionadas con la cartografía), la movilización de equipos de emergencia, cooperación para el desarrollo y una mayor integración y coordinación de en la promoción exterior de las Comunidades.
- Continuarán los avances para la **simplificación de las relaciones de los ciudadanos con la Administración**. Destacan las actuaciones en materia de **contratación pública**. Así, en 2016 se completará la centralización en el Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales de la resolución de los recursos especiales en contratos de ámbito autonómico y local, se publicarán en una plataforma única todas las licitaciones tanto del Estado como de las CCAA y la se finalizará la unificación de los registros oficiales de licitadores y empresas clasificadas de las CCAA.

Por otro lado, en el proceso de análisis que de la Administración Pública que desarrolla fundamentalmente la CORA, se encuadra una nueva iniciativa: **la Revisión del Presupuesto del Estado 2017** (Budget Review 2017). Este Plan da continuidad, amplía y concreta la evaluación del gasto público en la Administración General del Estado, con los objetivos de identificar holguras, gastos no justificados o innecesarios, duplicidades y espacios fiscales que contribuyan a mejorar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En este sentido, en 2016 se efectuará un análisis exhaustivo y minucioso del gasto que realiza la Administración General del Estado. El principal objetivo de este proceso es la justificación de cada partida presupuestaria para, a continuación, identificar y cuantificar los márgenes existentes a corto plazo en las distintas áreas de actuación.

Además, en 2016, entrarán en vigor **las leyes de reforma administrativa**: la Ley de procedimiento administrativo, que regula las relaciones externas de las Administraciones con los ciudadanos y empresas, y la de régimen jurídico, relativa a las relaciones internas dentro de cada administración y entre las distintas administraciones. Con ellas se da **un paso más en el proceso de renovación estructural de la administración**, complementando las distintas medidas de reforma administrativa de impacto inmediato puestas en marcha desde 2012 en el marco de la CORA y se contará con una **administración más moderna, ágil y eficiente** que ahorre tiempo y dinero a los ciudadanos y empresas y a la propia Administración. Algunos de los aspectos más destacados son:

- La decidida apuesta por la administración electrónica, tanto con los ciudadanos como entre las propias administraciones, con una administración con “cero papel” e importantes medidas para la reducción de cargas administrativas.
- La **mejora en las relaciones interadministrativas**, algo crítico en un Estado descentralizado en el que la cooperación ente Administraciones tiene gran importancia. Por ello, se presta una especial atención a las técnicas orgánicas y funcionales de cooperación.
- La **importante revisión de la administración institucional** simplificando los tipos de entidades que integran al sector público y la agilización de los trámites para la transformación, fusión y/o extinción de entidades u organismos.
- La apuesta por la eficiencia, **fomentando la gestión compartida de servicios comunes**, hasta el punto de que la no existencia de gestión compartida debe justificarse en algunas de las causas tasadas por Ley.

El **fomento de la administración electrónica y la transformación digital continuarán siendo una prioridad** en la reforma de las Administraciones Públicas. Para ello, se continuarán implantando infraestructuras tecnológicas horizontales para todas las Administraciones. Un ejemplo es la **prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica** para ganar eficiencia y reducir costes, a través de convenios ente el Estado y las CCAA, que permiten a estas últimas utilizar los sistemas disponibles en el Estado. Para favorecer esta colaboración, la firma de estos convenios se ha incluido como parte de la condicionalidad para acceder a la liquidez que facilita el Fondo de Liquidez Autonómica (FLA).

En este ámbito, destaca el **Plan de Transformación digital de la Administración General del Estado y sus organismos públicos** para el periodo **2015-2020**. Sus objetivos son incrementar la productividad y la eficacia en el funcionamiento de la Administración; profundizar en la transformación digital de las Administraciones públicas, convirtiendo el canal digital en el preferente para las relaciones entre ciudadanos y empresas; conseguir una mayor eficiencia en los servicios TIC comunes, obteniendo sinergias por el uso de medios y servicios compartidos; implantar una gestión corporativa inteligente de la información y los datos; y adoptar una estrategia corporativa de seguridad y usabilidad de los servicios públicos digitales. En 2016, se darán, por tanto, los primeros pasos para lograr estos objetivos, estando previsto:

- La transformación de los procesos de gestión internos de las unidades administrativas en electrónicos. Se digitalizarán el 80% de los registros de entrada de la AGE para llegar al 100% en 2017 y se realizará una revisión del Esquema Nacional de Interoperabilidad. También se implantará la tramitación automatizada de los procedimientos de mayor impacto.

- Los primeros pasos para desarrollar el puesto de trabajo digital, con la identificación y definición de los puestos de trabajo idóneos para quedar sujetos a este sistema.
- Avanzar en la provisión de servicios públicos digitales adaptados a las nuevas tecnologías. En 2016 el 30% de los expedientes de los ciudadanos tramitados por la AGE estarán disponibles en la carpeta ciudadana.
- Mejorar la satisfacción del usuario en el uso de los servicios públicos digitales. Para ello se dispondrá de una guía de estilo para la prestación de estos servicios y se ofrecerán encuestas de satisfacción tras su uso.
- Elaborar un Plan de Transformación de Infraestructuras, para favorecer la provisión compartida de servicios comunes. Este Plan servirá de guía dentro de cada Ministerio para llevar a cabo la transformación y convergencia tecnológica necesaria; también se elaborará un Plan para la unificación de licencias y los entornos de desarrollo y ejecución de aplicaciones a medida para toda la AGE.
- Implantar herramientas que faciliten hacer el seguimiento de las actividades administrativas, con indicadores de actividad y rendimiento. Adicionalmente, incluir en los planes de acción sectorial, medidas de coordinación organizativa y tecnológica necesarias para asegurar la consistencia, calidad e integración de los distintos repositorios.

AGS. 2. RESPONSABILIDAD FISCAL

Es necesario que en 2016 la política fiscal continúe buscando la **consolidación de las cuentas públicas**, a través de políticas presupuestarias responsables y haciendo uso pleno de los instrumentos de nuestro marco de gobernanza fiscal. Esta orientación prudente de la política fiscal es un **elemento necesario para apoyar y consolidar el crecimiento económico y la creación de empleo**.

En los cuatro últimos años la política fiscal ha estado orientada a la recuperación de los ingresos, a la racionalización del gasto y al refuerzo del marco de gobernanza fiscal. Esta política ha permitido avanzar en la senda de reducción del déficit público y, simultáneamente, impulsar el crecimiento económico, crear empleo y garantizar también el sostenimiento del Estado de bienestar.

Así, de 2012 a 2015 se ha logrado un importante **ajuste del déficit público** del conjunto de las Administraciones Públicas **de más de 4,3 puntos de PIB**: se ha pasado de un déficit del 9,3% del PIB en 2011 a un 5% en 2015; esto es, una **reducción del déficit de más del 45%**. También en 2015, España ha reducido su déficit público; en esta ocasión en 0,79 puntos de PIB respecto al déficit de 2014. Si se descuenta el impacto de un conjunto de operaciones de carácter excepcional y no recurrente que no volverán a producirse en 2016 y que alcanzan un total de 1.893 millones de euros²¹ el ajuste sería de 0,81 puntos de PIB, alcanzando el déficit el 4,8% del PIB.

Este ajuste de déficit ha sido compatible con el crecimiento. Frente a un descenso del PIB del -2,6% en 2012, en el último trimestre de 2015, la economía española creció un 3,5%, situando el crecimiento en el conjunto del año en el 3,2%. Como ya se ha dicho, se trata, además, de un crecimiento muy creador de empleo. La creación de

²¹ Incluye 1.094 millones de euros derivados del tratamiento de la Hepatitis C y el incremento de la inversión pública motivado por la reclasificación de determinados contratos de colaboración público-privada, sale and lease back, ejecución de avales, etc., por un importe que en 2015 ha ascendido a 799 millones de euros.

empleo es el principal objetivo del Gobierno de España y la prioridad de la Unión Europea.

La política fiscal en 2016 debe orientarse a un **saneamiento presupuestario responsable y favorable al crecimiento**. En particular, el trabajo debe desarrollarse en tres grandes áreas: consolidación fiscal, reforma del sistema de financiación autonómica y lucha decidida contra la evasión y el fraude fiscal.

Eje 1: Consolidación fiscal responsable

En 2016 es necesario continuar con la **consolidación fiscal**, con una senda moderada que lleve a España a salir del procedimiento de déficit excesivo lo antes posible, haciendo uso de la flexibilidad que permite la normativa europea y atendiendo al contexto de la situación fiscal y financiera de España. Y ello **con un esfuerzo fiscal compartido por todas las Administraciones Públicas**.

Así, en línea con lo planteado en el Programa de Estabilidad, para 2016, **el objetivo de déficit se ha fijado en el 3,6%** del PIB, haciendo compatible la reducción del déficit con el crecimiento económico y la creación de empleo. Este nuevo objetivo de déficit supone un margen de ocho décimas respecto de la senda de reducción del déficit que fija la Recomendación de 2013 del Consejo, que se elaboró en un contexto, sobre todo en lo relativo a la evolución de los precios, muy diferente del actual. Este margen adicional se repartirá entre la Seguridad Social y las CCAA, cuyos objetivos pasan a ser del -1,1% y del -0,7%, respectivamente. Para la Administración Central el objetivo se fija en el -1,8% y para las Corporaciones Locales se mantendrá el objetivo inicial del 0%.

En todo caso, **para garantizar el cumplimiento de los objetivos, en 2016, se han puesto en marcha medidas específicas**.

En particular, en 2016 se van a aplicar medidas específicamente dirigidas a favorecer el cumplimiento de los objetivos fiscales por parte de las Comunidades Autónomas (ver recuadro 1). Estas medidas responden a la Recomendación Autónoma de la Comisión Europea del pasado 9 de marzo.

Recuadro 1: Medidas específicas para reforzar la disciplina fiscal en las Comunidades Autónomas

Ante la desviación de las CCAA en el cierre de 2015 (1 punto de PIB) y para atender la Recomendación de la Comisión Europea, en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, se diseñó un paquete de medidas a adoptar para favorecer el cumplimiento de los objetivos fiscales de las CCAA. Estas medidas consisten en:

- 1. Aplicar, por primera vez, las medidas coercitivas del artículo 25 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.** MINHAP requerirá a las CCAA que han incumplido su plan de ajuste por haber incumplido su objetivo de déficit en 2015, la aprobación de un **acuerdo de no disponibilidad** que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.
- 2. Aplicar, por primera vez, el mecanismo preventivo del art. 19 LOEPSF** para aquellas CCAA en que se aprecie riesgo de incumplimiento en 2016 (por ejemplo, aquellas que han incumplido en 2015 pero no están sujetas a la obligación de aprobar un acuerdo de no disponibilidad por no estar adheridas a los mecanismos de apoyo a la liquidez). En estos casos, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, formulará una advertencia a estas Comunidades en **riesgo de incumplir** su objetivo para 2016 para que **adopten las medidas necesarias**. De no adoptarlas, MINHAP podría exigir la aprobación de un acuerdo de no disponibilidad.

3. Presentación de **Planes Económico Financieros (PEF)** por las CCAA incumplidoras en 2015. Estos Planes será objeto de un seguimiento específico y detallado.
4. Continuar aplicando las **medidas** preventivas, correctivas y coercitivas **de la LOEPSF por incumplimiento de los plazos máximos de pago a proveedores** y, como **novedad**, iniciar para las CCAA con incumplimientos reiterados y más elevados la retención de recursos del sistema de financiación para pagar directamente a proveedores.
5. **Reforzar la condicionalidad asociada al FLA**. Sólo se podrá acceder a la liquidez que proporciona el FLA cuando las CCAA cumplan una serie de condiciones. Entre otras, deberán adherirse al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario, firmar un convenio para la prestación de soluciones de administración electrónica para ganar eficiencia, eliminar duplicidades y reducir costes y, en su caso, aprobar y cumplir con el Acuerdo de no disponibilidad exigido, garantizando, en todo caso, los servicios públicos fundamentales (educación, sanidad y servicios sociales). También quedarán sujetas a limitaciones en sus modificaciones presupuestarias.
Además, se refuerzan las obligaciones de información (tendrán que informar sobre sus facturas y su estado de tramitación a través de la interconexión permanente con el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración, "FACE") y la implicación del Interventor General de la CCAA, que deberá remitir a MINHAP el informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda y regla de gasto, que acompaña al proyecto de Presupuestos de la CCAA, así como un informe mensual sobre el cumplimiento de estos objetivos y la ejecución del acuerdo de no disponibilidad.
6. **Reforzar el marco institucional de disciplina presupuestaria**: publicando los planes de ajuste, información mensual sobre la regla de gasto y los incumplimientos de suministro de información. Además, el Gobierno buscará la participación activa de la AIREF en este proceso.

Eje 2: Sistema de financiación autonómica

El vigente modelo de financiación autonómica fue aprobado en 2009. Su Ley de desarrollo, la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, prevé específicamente que este sistema de financiación deberá ser objeto de revisiones quinquenales para valorar sus aspectos estructurales y, en su caso, proponer modificaciones sobre el mismo al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Ha transcurrido ya el primer período quinquenal, por lo que, en 2016, procede revisar el sistema de financiación para valorar su funcionamiento y, en su caso, corregir algunos aspectos como la volatilidad y desfase en los ingresos con los que cuentan las CCAA para financiar competencias tan esenciales como la prestación de los servicios básicos de educación, sanidad y servicios sociales.

El objetivo de la **reforma del sistema de financiación autonómica** debe ser asegurar un nivel mínimo de servicios en todos los territorios, definiendo una cartera común en las áreas fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales) y asegurando su financiación estable y suficiente, independientemente de la coyuntura económica. El objetivo es asegurar que todos los ciudadanos pueden acceder al mismo nivel y calidad de servicios públicos básicos, independientemente de su lugar de residencia.

Para ello **ya se han dado los primeros pasos**: un grupo de trabajo del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) ha analizado los efectos de la aplicación del actual sistema de financiación y ha elevado sus conclusiones al Comité Técnico Permanente de Evaluación del propio CPFF quien, partiendo de ese análisis, valorará los distintos aspectos estructurales para informar sobre sus posibles modificaciones. Adicionalmente, se va a crear una Comisión de Expertos independientes, integrada por personas de reconocido prestigio técnico y académico en este ámbito, para avanzar en el proceso de revisión y reforma del sistema de financiación.

Eje 3: Lucha contra el fraude y la evasión fiscal

Y, relacionado con lo anterior, está la lucha contra el fraude y la evasión fiscal que debe seguir siendo, en 2016, una de las prioridades del Gobierno, como lo ha sido desde el inicio de la legislatura.

Hasta la fecha, se han conseguido importantes resultados: entre 2012-2015 se han recaudado por actuaciones de lucha contra el fraude 50.449 millones de euros, históricamente los mejores datos de la Agencia Tributaria. En 2016 los ingresos por lucha contra el fraude continuarán incrementándose al mismo ritmo que en ejercicios pasados, impulsados, por la entrada en vigor de nuevas medidas con la reforma de la Ley General Tributaria aprobada a finales de 2015.

Como hasta ahora, es necesario seguir avanzando en dos ámbitos. Por una parte, intensificar las actuaciones a nivel nacional y, por otra, continuar desempeñando un papel activo en las distintas iniciativas internacionales (FMI, OCDE, etc.) dirigidas a combatir el fraude y la evasión fiscal.

Ámbito interno

En el ámbito interno se deben reforzar las actuaciones desarrolladas en años anteriores e incorporar otras nuevas alineadas con el contexto económico-social y normativo. Ello partiendo del impulso a la prevención y lucha contra el fraude que supuso la reforma de amplio calado de 2012.

En 2016 tendrá especial importancia la posibilidad de utilizar las **novedades introducidas en la reforma²² de la Ley General Tributaria** aprobada a finales de 2015. Esta reforma tiene por objeto reforzar la seguridad jurídica y reducir la litigiosidad en materia tributaria, prevenir el fraude fiscal, incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, así como incrementar la eficacia administrativa en la aplicación de los tributos. Para ello amplía las potestades de investigación del fraude, incluye una nueva sanción por conductas artificiosas o fraudulentas (que permite profundizar en la lucha contra los comportamientos más sofisticados de fraude fiscal) e introduce otras novedades con incidencia relevante en los procedimientos de comprobación e investigación. Además, manteniendo en todo caso el carácter reservado de la información tributaria, se dará publicidad a situaciones de incumplimiento relevante de las obligaciones tributarias.

El Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2016, concreta estas actuaciones, agrupándolas en tres grandes áreas:

- Comprobación e investigación, dirigida hacia las actuaciones de mayor eficacia. Así, se prestará especial atención a la economía sumergida, la investigación de patrimonios y rentas en el exterior, la planificación fiscal internacional, la economía digital, el fraude organizado en IVA, así como a aquellos sectores de actividad especialmente sensibles.
- Control del fraude en fase recaudatoria para lograr el cobro efectivo de las deudas de derecho público, cualquiera que sea su origen, buscando generar los efectos inducidos que se derivan del comportamiento de ciertos contribuyentes, lo que también se conseguirá dando publicidad a los incumplimientos más relevantes (listas de morosos con la Hacienda Pública) y el acceso a la información contenida en las sentencias en materia de fraude fiscal.

²² Ley 34/2015, de 21 de septiembre.

- Colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias de las CCAA, como elemento esencial para el adecuado avance en la lucha contra el fraude, especialmente en relación con los tributos cedidos (IRPF, Sucesiones y Donaciones, etc.). En particular, se fomentarán ciertos intercambios de información y la coordinación y colaboración en la selección de contribuyentes objeto de control.

Por todo ello, la recaudación esperada por la lucha contra el fraude y actividades de control que implicará ingresos directos, se incrementará en la línea señalada por el Programa de Estabilidad 2016-2019.

Ámbito internacional

España seguirá apoyando e impulsando las distintas iniciativas internacionales dirigidas a combatir el fraude y la evasión fiscal.

En concreto, está plenamente comprometida con el Plan de acción contra la erosión de bases imponibles y traslado artificial de beneficios (**BEPS** por sus siglas en inglés) impulsado por el G20. De hecho, a nivel nacional ya se han adoptado numerosas reformas alineadas con los cambios propuestos en el informe BEPS²³.

Así, se han incorporado novedades sustanciales en relación con las entidades y las operaciones vinculadas. En particular, se incrementa la exigencia de transparencia para las multinacionales. España será uno de los primeros países en aplicar el informe país por país, por el que las grandes multinacionales deben informar de cuántos impuestos pagan en cada país, siendo este un instrumento indicador de la política de precios de transferencia de un grupo mercantil que evita, por tanto, la distorsión en el pago de impuestos. Esta información será exigible a partir de 2016 en los términos y condiciones que se han fijado en la OCDE. También se modifica la documentación específica de operaciones vinculadas completando, por un lado, la necesaria simplificación de este tipo de documentación para entidades con un importe neto de la cifra de negocios inferior a 45 millones de euros, que ven simplificadas sus cargas administrativas, y adaptándose, por otro, al contenido de la documentación que se establece en la OCDE.

Finalmente, España también ha desempeñado un papel muy activo en el **intercambio de información fiscal**, promoviendo acuerdos bilaterales e impulsando los acuerdos de intercambio de información automática y estandarizada a escala internacional. De hecho estamos entre los países que antes adoptarán el intercambio automático de información fiscal (2017). En 2016 se continuará trabajando en esta línea y España apoyará las propuestas dirigidas a **favorecer los intercambios de información** entre las administraciones tributarias que incluyan tanto los tax rulings sobre operaciones transfronterizas relevantes como también aquellos otros que puedan acordarse para el establecimiento de las empresas. Del mismo modo, se promoverán cambios en la fiscalidad de las entidades financieras.

Además, se impulsarán y apoyarán propuestas y medidas **contra los paraísos fiscales**, por entender que se trata de actuaciones que requieren de una acción transversal y coordinada a nivel internacional. A estos efectos, España entiende que deben definirse criterios que tengan en cuenta no sólo la transparencia sino también el nivel de tributación real.

²³ Nuevos instrumentos de control y sanción, imprescriptibilidad de las rentas no declaradas, tipificación de nuevos delitos, limitación de la deducibilidad de los gastos financieros de los productos híbridos, etc.

AGS. 3. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL DE LA UE

Eje 1: Reforma de la Unión Económica y Monetaria

En el ámbito europeo, en línea con la Recomendación Específica que el Consejo dirigió a la zona Euro, es necesario **seguir trabajando** en el desarrollo de una **nueva gobernanza económica, en particular de la zona euro**, que asegure una coordinación eficiente de las políticas económicas, prevenga la acumulación de desequilibrios y permita consolidar la recuperación económica.

España debe seguir impulsando una reforma ambiciosa de la Unión Económica y Monetaria en línea con las propuestas que el último Gobierno ha realizado en el marco de los debates sobre el futuro de la UEM y en el proceso de reflexión iniciado por el Informe de los cinco Presidentes (ver recuadro 2 a continuación). En concreto, se deben promover avances en:

- **Mercado interior.** Es el núcleo de la integración europea. En estos años ha habido avances importantes en áreas fundamentales como la financiera, con la creación de la Unión bancaria; la energética (ámbito en el que, para España, son de gran importancia los compromisos europeos en materia de interconexiones); o el impulso a la economía digital. Debemos seguir avanzando en esta línea, así como en la promoción de una mayor movilidad laboral para eliminar las rigidices que lastran el buen funcionamiento del mercado único y, por tanto, de la unión monetaria.
- Una **mayor coordinación económica**, que promueva una orientación europea de las políticas económicas de los Estados miembros, al tiempo que asegure el respeto del marco de reparto de competencias y la aplicación del principio de subsidiariedad. Para España, esto significa establecer un procedimiento de convergencia basado en objetivos cuantitativos (indicadores), que funcione de forma similar al proceso de Maastricht. Este procedimiento habrá de tener en cuenta tanto indicadores fiscales como indicadores de competitividad. Este tipo de indicadores (inflación en un rango muy limitado) ya existían como condición para entrar en la moneda única en el proceso de Maastricht; pero se abandonaron una vez se adoptó ésta y deben ser recuperados. A partir de los indicadores, son los Gobiernos soberanos los que deciden qué políticas deben aplicarse.
- Una **mayor integración fiscal.** En última instancia, esto implica una autoridad fiscal a nivel de la zona euro con un presupuesto único y capacidad de endeudamiento. En el corto plazo, es fundamental avanzar en la armonización fiscal, incluyendo el refuerzo de la lucha contra el fraude y la evasión fiscal y asegurar una verdadera orientación europea en la formulación de las políticas fiscales nacionales.
- Todo esto habrá de venir acompañado de **avances en la unión política** que aseguren la legitimidad democrática de la toma de decisiones.

Recuadro 2: Extracto de la propuesta española para el futuro de la UEM
(remitida a la UE el 14 de mayo de 2015)

Mejora de la Gobernanza Económica en el Área Euro

La crisis económica enfrentó al Área Euro con sus propias debilidades. La crisis no ha sido exclusiva de la Eurozona, pero **factores específicos** prolongaron y agravaron sus efectos:

Las Uniones Monetarias son vulnerables a shocks asimétricos. Dado que los Estados Miembros no pueden hacer uso de devaluaciones de sus monedas para absorber shocks económicos, la carga del ajuste recae en

la flexibilidad interna y en movilidad de los factores. Y el Área Euro carece de mecanismos eficientes de absorción de shocks.

En primer lugar, **el Área Euro no tiene una adecuada flexibilidad de precios y rentas**. De hecho, en los años previos a la crisis, las rigideces nominales y reales a nivel nacional retrasaron los ajustes necesarios en precios y salarios. Mientras que la inflación se mantenía baja a nivel agregado, diferencias en los mercados de productos y de trabajo llevaron a diferencias en inflación entre los distintos Estados Miembros.

En estas circunstancias, la orientación de la política monetaria única se mostró inadecuada para ciertos Estados Miembros y generó efectos asimétricos. En algunos países, la política monetaria resultó excesivamente laxa, llevando a tipos de interés reales negativos. Estas condiciones financieras distorsionaron el comportamiento racional de los agentes económicos y provocaron un excesivo endeudamiento y la acumulación de desequilibrios. Estas circunstancias también alimentaron importantes pérdidas de competitividad en algunos Estados Miembros.

Al mismo tiempo, **el Área Euro carece de suficiente movilidad de la mano de obra** (mientras que los movimientos de capitales no tienen restricciones). Esta combinación ha amplificado la volatilidad de los shocks asimétricos y dificultado un ajuste eficiente dentro de la UEM: los desequilibrios no se podían absorber con un trasvase de trabajadores entre países, sino por ajustes en el número de empleados y desempleados en cada país. En última instancia esto llevó, en algunos países, a incrementos dramáticos en el número de desempleados.

Otra condición esencial para una unión monetaria eficiente es la existencia de un **Mercado Interior** verdaderamente operativo. La fragmentación del mercado aumenta las divergencias entre países en sus respectivas situaciones cíclicas, lo cual es una fuente de inestabilidad para la unión monetaria y dificulta la implementación de una política monetaria única.

Las consecuencias fueron especialmente graves en el **sector financiero**. La UEM tenía un sector bancario fragmentado y, en particular, un sector bancario minorista fragmentado. Este hecho, que todavía no se ha afrontado suficientemente en el contexto de la Unión Bancaria, agravó la acumulación de desequilibrios. Los deudores se concentraban en el sector bancario de ciertos países, mientras los acreedores estaban en otros. Cuando estalló la crisis financiera, las débiles interconexiones financieras se colapsaron. Esto tuvo dos efectos: (1) En primer lugar, dio lugar a una grave crisis bancaria, en la medida en que los problemas de liquidez se tradujeron rápidamente en problemas de solvencia; (2) en segundo lugar, la crisis financiera se transformó rápidamente en una crisis de deuda soberana. A medida que se deterioró la confianza en la solvencia del sector bancario, los temores a un rescate soberano, en un contexto de deterioro de las cuentas públicas, dispararon las primas de riesgo en los países bajo presión. Al mismo tiempo, la fragmentación financiera entre los distintos países restringió la demanda de títulos de países con elevados desequilibrios externos.

Un último rasgo de la crisis financiera de 2008 es que también provocó **déficits fiscales históricos**, causados en gran medida por un **desplome dramático de los ingresos**. En países con baja competitividad, los ingresos fiscales dependían excesivamente de un crecimiento artificial alimentado por los tipos de interés reales negativos y la acumulación de déficits exteriores. El estallido de la crisis generó un fuerte deterioro de su situación fiscal.

En los últimos años se han logrado avances importantes en áreas de relevancia.

La Unión Bancaria, la creación de instrumentos de apoyo al sector financiero en el marco del MEDE, y las medidas de liquidez adoptadas por el BCE han roto el círculo vicioso entre sector bancario y deuda soberana.

En segundo lugar, la creación de instrumentos (con reglas adecuadas y condicionalidad) para la intervención en el mercado de deuda, junto con la creación de programas de asistencia específicos, ayudaron, primero, a contener, y luego a acabar con la crisis de deuda soberana. Aunque la situación actual no se puede calificar de total normalización, los países que han salido de Programas de Ajuste Económico han vuelto a los mercados, y los diferenciales en las primas de riesgo se han moderado.

En tercer lugar, el ajuste macroeconómico y las profundas reformas estructurales puestas en marcha a nivel nacional han ayudado a moderar los desequilibrios externos y reducir las diferencias de

competitividad entre los Estados Miembros.

Sin embargo, **queda mucho por hacer para fortalecer la Unión Económica y Monetaria**, consolidar la recuperación económica y prevenir futuras crisis e inestabilidades. En el medio y largo plazo, **se necesitan los siguientes elementos** para completar una unión monetaria sólida y madura:

1. Eliminar las rigideces reales y nominales que impiden un ajuste rápido ante shocks económicos.
2. Alcanzar niveles suficientes de movilidad laboral.
3. Alcanzar una Unión Fiscal sólida para completar y reforzar la Unión Monetaria.-
4. Completar el mercado interior. En particular, la fragmentación del mercado financiero debe solventarse asegurando una integración adecuada del sector bancario minorista.

Estos avances conllevarán transferencias de soberanía al nivel central de la UEM, y por tanto **tendrán que acompañarse de mayor legitimidad democrática y rendición de cuentas** en la toma de decisión. Esto es, de **avances en la Unión Política**.

El punto clave ahora es cómo avanzar hacia este escenario de medio y largo plazo. Se necesitan tomar medidas valientes en el corto plazo para anclar expectativas y asegurar la credibilidad del proceso. Asimismo, deben establecer incentivos adecuados para promover una convergencia equilibrada y asegurar la sostenibilidad.

El Gobierno de España propone un enfoque gradual, basado en un proceso nuevo y transparente de convergencia anclado en una hoja de ruta clara y predecible. Este enfoque gradual está inspirado en el proceso de convergencia de Maastricht, que culminó con la adopción de la moneda única. Se articularía en tres etapas, cada una de las cuales incorporaría avances en cada uno de los elementos identificados como esenciales en el funcionamiento de la Unión Monetaria. La participación de cada Estado en las diferentes fases estará condicionada a que cumpla adecuadamente los nuevos **criterios de convergencia** definidos. Estos criterios deberán diseñarse de manera que estimulen posiciones fiscales y externas equilibradas, dado que son las dos fuentes de inestabilidad para una unión monetaria.

Eje 2: Inversión:

En el ámbito de las **inversiones**, España apoya el Plan de Inversiones para Europa (Plan Juncker) lanzado por la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) con vistas a apuntalar la recuperación económica sin perjudicar la disciplina fiscal. Prueba de ello es el compromiso por parte del ICO de aportar unos 1.500 millones de euros para apoyar proyectos previamente seleccionados por el Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas. De esta manera se da un valor añadido a los fondos europeos en la medida en que el ICO puede aportar su dilatada experiencia técnica y conocimiento sobre el terreno, a la vez que se promueve la financiación por el Fondo de proyectos prioritarios para España.

En el marco del Plan Juncker, se han alcanzado ya acuerdos para la financiación de 7 proyectos de infraestructura e innovación en los sectores de I+D farmacéutico, energía, infraestructura de transporte, tecnología naval, digitalización de servicios bancarios e infraestructura social, por un monto total de 605 millones de euros de financiación por parte del Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas. Se espera que movilicen una inversión total de 2.670 millones y creen 5.500 puestos de trabajo. Además, a través del Fondo Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas ha destinado 171 millones de euros de financiación para las PYMEs que se canalizan a través de bancos intermediarios y fondos de capital riesgo. Se estima que estos recursos movilizarán unos 3.500 millones de euros en inversiones (datos actualizados a 31 de marzo 2016).

España continuará trabajando para aprovechar al máximo las oportunidades que brinda el Plan de Inversiones para Europa. Se han identificado algunos proyectos de especial interés en áreas como las interconexiones energéticas, medioambiente, gestión de aguas, eficiencia energética, innovación y economía digital.

VI. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

La elaboración del PNR 2016 se ha llevado a cabo en un contexto político excepcional, marcado por la existencia de un Gobierno que se encuentra en funciones pero que, simultáneamente, debe cumplir con las obligaciones que tiene España como miembro de la Unión Europea, en el marco del semestre europeo.

Por ello, como se señala anteriormente en este documento, el PNR 2016, en cuanto a medidas a llevar a cabo en el futuro, únicamente esboza la orientación que, en opinión del Gobierno en funciones, éstas deberían tener para mantener el crecimiento y la creación de empleo. Esta orientación específica del PNR 2016 ha sido determinante en el diálogo con los agentes sociales en esta ocasión.

En todo caso, con el objetivo de informar sobre la elaboración del documento y poder reflejar sus preocupaciones, se han mantenido conversaciones, como en ediciones anteriores, con las organizaciones sindicales, las organizaciones empresariales y el Tercer Sector de Acción Social.

Asimismo, al igual que en años anteriores, la Oficina Económica del Presidente del Gobierno ha recibido las aportaciones de las organizaciones empresariales, CEOE en este caso, y de la Plataforma del Tercer Sector que se resumen a continuación.

1. Aportaciones de las organizaciones empresariales

CEOE apuesta por continuar con el proceso de reformas estructurales; concretamente algunas de las principales actuaciones propuestas se centran en los siguientes ámbitos:

- **Fiscalidad:** avanzar en los aspectos que han quedado pendientes tras la reforma fiscal de 2014-2015.
- **I+D:** mantener los incentivos fiscales para las actividades de I+D+i.
- **Mejora del marco normativo para aumentar la competitividad:** profundizar en la consolidación de la unidad de mercado y la racionalización normativa.
- **Política industrial:** reforzar el papel del sector industrial, estimulando la demanda de bienes industriales, integrando la competitividad industrial en todos los ámbitos de actuación y apoyando el crecimiento del tamaño de las empresas.
- **Energía:** (i) mejorar la competitividad energética, adoptando medidas que, respetando tanto la sostenibilidad económica y medioambiental del sistema energético como la garantía de suministro, permitan disponer de unos precios competitivos de la energía; (ii) establecer un mecanismo intergubernamental de alto nivel para el seguimiento periódico de las interconexiones.
- **Cambio climático:** de cara al cumplimiento de los objetivos de lucha contra el cambio climático, proteger la competitividad industrial, garantizando una protección total frente a los costes directos e indirectos a los sectores en riesgo de fuga de carbono.
- **Infraestructuras y transporte:** continuar con el esfuerzo inversor en infraestructuras, desarrollar un sistema integrado de transporte e impulsar la liberalización postal y ferroviaria.

- Vivienda: favorecer la nueva construcción de viviendas y adoptar una política integral de rehabilitación.
- Reformas para avanzar en la creación de empleo:
 - Configurar un marco normativo más flexible para atenuar la segmentación del mercado de trabajo y la dualidad existente, simplificar las modalidades de contratación, y potenciar el papel de la negociación colectiva.
 - Controlar los costes laborales para favorecer la competitividad empresarial: se propone una rebaja de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.
 - Intensificar las iniciativas en materia de educación y formación: mejora de la calidad de los sistemas educativos y formativos y su relación con el empleo, favoreciendo el aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida; puesta en marcha de manera efectiva del actual sistema de Formación Profesional para el Empleo.
 - Potenciar las políticas activas de empleo frente a las políticas pasivas, incentivando la búsqueda activa de empleo, impulsando la colaboración público-privada en la intermediación laboral y potenciando la compatibilidad entre la percepción de prestaciones por desempleo y el trabajo remunerado.
- Reforma de las pensiones: reformas dirigidas a conseguir un sistema equilibrado, sostenible e incentivador del empleo.
- Modernización de los sistemas de protección social:
 - Elaboración del mapa de prestaciones sociales y subsidios por desempleo y lucha contra la pobreza y la exclusión social a través de las políticas de protección social, las políticas de empleo y las políticas educativas y formativas.
 - Mejora de la eficiencia del coste sanitario mediante la integración e interoperabilidad de sistemas, la coordinación sociosanitaria y la racionalización del gasto sanitario (fomento de la colaboración público-privadas).
 - Reforma de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, haciendo especial hincapié en su homogeneización y simplificación.

2. Aportaciones del Tercer Sector

La Plataforma del Tercer Sector, una vez más, ha tenido un papel muy activo en la elaboración del PNR. Concretamente, mantienen las orientaciones clave para la dimensión social del PNR 2016:

- El refuerzo para la salida de la crisis y la recuperación se debe redistribuir de manera más equitativa.
- El sistema de bienestar no debe verse afectado por los ajustes en la inversión social.
- El capítulo social y la lucha contra la pobreza tienen que ser incluidos junto con la necesaria financiación.

- Los planes sociales aprobados en 2014, 2015 y 2016 tienen que estar dotados de presupuesto e incluir indicadores específicos de seguimiento y evaluación.
- Es urgente lanzar un Plan de choque contra la Pobreza.
- Es necesario establecer una coherencia entre las medidas que promueven la inclusión social y las medidas de carácter económico y fiscal.
- El Tercer Sector de Acción Social debe ser reconocido como un “agente social” en el diálogo social y formar parte del Comité Económico y Social.

Con el objetivo de luchar contra la exclusión social y de proteger a los grupos especialmente vulnerables, la Plataforma del Tercer Sector propone la puesta en marcha de un **Plan de Choque contra la Pobreza**, articulado en tres grandes ámbitos de actuación:

a. **Garantía de ingresos:** para ello, proponen tres bloques de medidas:

- Medidas relacionadas con los ingresos, entre las que destacan: la implantación del Programa Extraordinario de Activación para el Empleo; el aumento del número de personas receptoras de rentas mínimas autonómicas y del presupuesto; aumento del 20% de las pensiones no contributivas, de invalidez, de enfermedad y de las prestaciones de la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI), de las pensiones de viudedad y de las pensiones de orfandad, favor familiar e incapacidad permanente. Proponen, asimismo, la transferencia de 1.200 euros al año, por hijo/a a cargo, de edades comprendidas entre 0 y 17 años, inclusive.
- Medidas relacionadas con la fiscalidad. Algunas de las principales medidas propuestas son las siguientes: reducción del coste de los hogares (aplicación del IVA superreducido a productos básicos de la cesta familiar y al material escolar; aplicación del IVA reducido a los servicios públicos esenciales, luz, gas, butano, teléfono y conexión a internet). Asimismo, proponen apoyar a las personas del Régimen de trabajadores autónomos.
- Medidas de fomento del empleo. En este ámbito, destacan las siguientes propuestas: intensificar las políticas de bonificación de los colectivos vulnerables; potenciar la aplicación de cláusulas sociales y ambientales en el sector de la contratación pública; ampliar los servicios de guarderías, así como de centros de día para personas en dependencia; o reforzar y modernizar los servicios públicos de empleo para garantizar su capacitación respecto a las necesidades de los trabajadores con situaciones de vulnerabilidad social.

b. **Garantía del derecho a la vivienda.** En este ámbito de actuación, algunas de las medidas propuestas son: activar el Fondo de vivienda social o suspender los procesos de desahucios de vivienda habitual y única vivienda a personas desempleadas y/o con cargas familiares. Además, se propone la elaboración de una ley de segunda oportunidad individual para casos de personas y familias que han perdido su vivienda y que se han quedado con una deuda que no pueden pagar.

c. Medidas de **acompañamiento social** como el fortalecimiento de los Servicios Sociales Públicos a través del impulso presupuestario del Plan Concertado, el fortalecimiento de la Atención a la Dependencia y el refuerzo del trabajo desarrollado por las entidades del Tercer Sector de Acción Social. Asimismo,

proponen medidas de lucha contra el fracaso escolar como la ampliación de los recursos de atención en horario escolar o el establecimiento de un sistema de becas para los estudiantes de familias con necesidades sociales demostradas.

ANEXO I: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.1 ²⁴	1	Corregir el déficit excesivo de manera sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de una política de consolidación fiscal en todos los niveles de la Administración, combinando medidas de ingresos con ajuste de gastos. Garantizar la disciplina fiscal en todos los niveles de la Administración, especialmente en la autonómica, haciendo uso pleno de las herramientas previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera – LOEPSF (CSR 1.1.3 a 1.1.12 y CSR 1.2.21). Diseño y aplicación de reformas estructurales con impacto permanente en las cuentas públicas. Entre otras: la creación de un instrumento para la sostenibilidad del gasto sanitario (CSR 1.1.15 y 1.3.28 a 1.3.30) la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) y la reordenación del sector público autonómico (ver CSR 1.1.17 y 1.1.18, respectivamente). Aplicación de las medidas de los planes presupuestarios y del programa de estabilidad a todos los niveles de la Administración Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> Plan Presupuestario. Programa de Estabilidad. Leyes de Presupuestos de las distintas Administraciones Públicas (Central, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Entidades Locales). Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). 	<ul style="list-style-type: none"> Un año más se ha reducido el déficit público: un 5% del PIB al cierre de 2015 (excluida la ayuda financiera). Descontando las operaciones extraordinarias no recurrentes el déficit se reduce al 4,8% del PIB. También se reduce el déficit primario: pasa al 2% frente al 2,5% de 2014, lo que supone una reducción de más de un 16% interanual. La reducción del déficit es compatible con el crecimiento. En 2015 el PIB ha crecido un 3,2%. Para 2016 se prevé un 2,7%. Frente al crecimiento del 1,2% de los empleos, los 	<ul style="list-style-type: none"> Continuar el proceso de consolidación fiscal para situar el déficit en el 3,6% en 2016 y por debajo del 2,9% en 2017. Aplicación estricta de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas de la LOEPSF, especialmente en el ámbito autonómico (CSR 1.1.3 a 1.1.12 y CSR 1.2.21). Continuar el proceso de consolidación fiscal para reducir progresivamente el ratio deuda pública/ sobre PIB (CSR 1.1 13). Reforzar el seguimiento y 			<p>España sigue avanzando en la senda de la consolidación fiscal, haciendo compatible la reducción del déficit con el crecimiento económico y con la estabilización de la deuda.</p> <ul style="list-style-type: none"> Crecimiento: en 2015 el PIB ha aumentado un 3,2% y para 2016 la previsión es del 2,7%. La deuda pública ha comenzado a reducirse un año antes de lo previsto. En 2015 ha pasado al 99,1% frente al 99,3% de finales de 2014. 	

²⁴ Garantizar una corrección duradera del déficit excesivo en 2016 a más tardar, tomando las medidas estructurales necesarias en 2015 y 2016 y aprovechando los resultados positivos imprevistos para acelerar la reducción del déficit y de la deuda.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						recursos han crecido respecto de 2014 un 2,9%. <ul style="list-style-type: none"> Favorable evolución de las bases imponibles, que permite un incremento de la recaudación tributaria, compensando el efecto de la reforma fiscal. Importante descenso en partidas de gasto que absorben un elevado volumen de recursos, como prestaciones por desempleo e intereses de la deuda. Diseño e inicio de aplicación de medidas específicas dirigidas a garantizar la disciplina fiscal en las CCAA (CSR 1.1.3 a 1.1.12 y CSR 1.2.21). 	control de la regla de gasto, obligación que adquiere mayor protagonismo a medida que las AAPP se aproximan al equilibrio presupuestario, especialmente en el ámbito local y para algunas CCAA (CSR 1.1.12).				
1	1.1	2	Diseño de la estrategia de consolidación fiscal a medio plazo para el conjunto de las	<ul style="list-style-type: none"> Medidas recogidas en el Programa de Estabilidad. Describir y detallar la estrategia fiscal de cada uno de los subsectores de las AAPP y las medidas correctoras previstas para 2016 (Planes Presupuestarios). 	<ul style="list-style-type: none"> Plan Presupuestario 2016 (11 de septiembre de 2015). Programa de Estabilidad 2016- 	<ul style="list-style-type: none"> Diseño de la estrategia fiscal orientada a cumplir la senda de estabilidad presupuestaria. Activación de las 	Adopción por las CCAA de nuevas medidas para garantizar la consolidación fiscal. Estas			<ul style="list-style-type: none"> Reafirmar el compromiso de las AAPP con la consolidación fiscal. Contribuye a 	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			AA.PP.	<ul style="list-style-type: none"> Activación de las medidas preventivas, y correctivas en el marco de la normativa de estabilidad que permitan corregir los desequilibrios y garantizar la consolidación fiscal (CSR 1.1.3). Valorar los Planes Económico Financieros (PEF) presentados por las AAPP incumplidoras (CSR 1.1.7) y los Planes de Ajuste, exigidos para la adhesión al FLA (CSR 1.1.10), que incluyen medidas de ingresos y reducción del gasto para cumplir con la senda de estabilidad presupuestaria. Efectuar el seguimiento de su ejecución para, en su caso, activar las medidas correctivas de la LOEPSF. Evaluación y seguimiento de las medidas adoptadas en ejecución de las acciones correctivas (i.e. acuerdo de no disponibilidad) para, en su caso, dar pasos adicionales en los mecanismos correctivos de la LOEPSF. 	2018. <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). 	medidas para reforzar la disciplina fiscal en las CCAA (CSR 1.1.3 a 1.1.12 y CSR 1.2.21). <ul style="list-style-type: none"> Aprobación de un acuerdo de no disponibilidad de créditos en el Estado por importe de 2.000 M€. Puesta en marcha de medidas que contribuyen a cumplir la senda de estabilidad y favorecen el crecimiento (p.e. la reforma tributaria ha tenido un impacto de +0.36 p.p. en el crecimiento del PIB y de 0,6 p.p. en el crecimiento del empleo). 	medidas se recogen en: <ul style="list-style-type: none"> Actualización de los PEF y los Planes de Ajuste. Acuerdo de no disponibilidad que detalle medidas de reducción de gasto, por las CCAA a las que se haya exigido esta medida coercitiva del art. 25 LOEPSF (CSR 1.1.8). Medidas para evitar el incumplimiento en 2016 exigidas en aplicación del art. 19 LOEPSF. 			la corrección duradera de los desequilibrios. <ul style="list-style-type: none"> Garantiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y la regla de gasto. 	
1	1.1	3	Refuerzo de la disciplina fiscal en las CC.AA.	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los objetivos de déficit de las CCAA para 2016 para establecer objetivos realistas que cumplan con la regla de gasto (CSR 1.1.4). Continuar aplicando las medidas automáticas de corrección previstas en la LOEPSF (CSR 1.1.6). Presentación de Planes Económico Financieros por las AAPP incumplidoras en 2015 que garanticen el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda y de la regla de gasto 	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para 	La Comisión Delegada para Asuntos Económicos diseñó el pasado 31 de marzo de 2016 las medidas específicas a adoptar en 2016 para garantizar la corrección oportuna y duradera del	<ul style="list-style-type: none"> Continuar la aplicación estricta de estas medidas de disciplina fiscal. Realizar el seguimiento de las mismas para, en su caso, dar pasos adicionales en los términos 			<ul style="list-style-type: none"> Mejora la disciplina económica y presupuestaria. Garantiza el cumplimiento de los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda 	

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			<p>en 2016 y 2017 (CSR 1.1.7).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para aquellas CCAA en las que se aprecie riesgo de incumplimiento de sus objetivos de déficit y deuda o de la regla de gasto en 2016 aplicar, como medida preventiva, la advertencia del artículo 19 LOEPSF, obligando a las CCAA a, en el plazo de un mes, presentar medidas que eviten este riesgo (CSR 1.1.5). • Activar las medidas coercitivas del art. 25 de la LOEPSF (CSR 1.1.8): se exigirá a ciertas CCAA la aprobación de un acuerdo de no disponibilidad de créditos en su presupuesto, que permita garantizar que, con los recursos adicionales que reciban del sistema de financiación, garantizan el cumplimiento de las reglas fiscales. • Aprobación de una condicionalidad reforzada a las CCAA adheridas al FLA 2016 (CSR 1.1.11), para contribuir a la contención de la evolución del gasto. • Plena aplicación de las medidas preventivas y correctivas previstas en la LOEPSF para los supuestos de incumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores (CSR 1.1.9). • Medidas adicionales para reforzar el marco institucional presupuestario (CSR 1.2. 21). 	<p>Asuntos Económicos (CDGAE).</p>	<p>déficit excesivo utilizando plenamente las herramientas de la LOEPSF. Estas medidas se están poniendo en marcha:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 6 de abril MINHAP formuló requerimiento a 12 CCAA para que aprobasen un Acuerdo de no disponibilidad. • En 2016 las CCAA adheridas al FLA estarán sujetas a condicionalidad aprobada por la CDGAE (CSR 1.1.11). • El 1 de abril se ha comunicado a Aragón y a Extremadura el inicio del procedimiento de retención de los recursos del sistema de financiación por sus reiterados y elevados incumplimientos del PMP (CSR 1.1.9). • Se ha iniciado la publicación de los incumplimientos 	<p>previstos en la LOEPSF (p.e. exigencia de depósito en el Bando de España, envío de una comisión de expertos que propondrá medidas de carácter obligatorio para la Comunidad, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de apreciarse riesgo de incumplimiento en 2016, en aplicación del artículo 19 de la LOEPSF, se exigirá a la Comunidad a presentar y aplicar medidas que eliminen este riesgo. 			<p>pública, así como la regla de gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple la Recomendación autónoma de la Comisión Europea. • Controlar el gasto de las CCAA incumplidoras de sus objetivos de déficit, deuda y regla de gasto, a fin de que corrijan los incumplimientos y se evite que estos continúen durante la ejecución presupuestaria de 2016. 		

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						<p>en materia de suministro de información (CSR 1.2.21).</p> <ul style="list-style-type: none"> El Consejo de Política Fiscal y Financiera ha sido informado de estas medidas, en su reunión de 15 de abril y de los nuevos objetivos de déficit en la reunión de 28 de abril. 					
1	1.1	4	<p>Fijación y seguimiento de los objetivos de déficit y deuda para las distintas administraciones públicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Fijación, conforme a la LOEPSF, de los objetivos de estabilidad y deuda para el conjunto de las AAPP y para cada subsector, así como los objetivos individuales para cada CCAA. Estos últimos serán informados por la AIREF. Los presupuestos de las distintas AAPP deberán acomodarse a estos objetivos. La AIREF informará sobre la adecuación de los proyectos de presupuestos de las distintas AAPP a estos objetivos y sobre el grado de cumplimiento de los mismos en los presupuestos finalmente aprobados. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, cada Administración efectúa, como medida preventiva de la LOEPSF, seguimiento de la ejecución (art. 18.1). La AIREF informará, considerando los datos de ejecución y las medidas previstas, del cumplimiento de los objetivos en el ejercicio en curso (CSR 1.1.16). 	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), artículos 15 a 19. Artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIREF. Acuerdos de Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 y de 11 de septiembre de 2015. 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para 2016-2018. Publicación del informe de la AIREF sobre la adecuación de los proyectos de presupuestos de las distintas AAPP (y cada CA) a estos objetivos y sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda en los presupuestos finalmente aprobados. Revisión de los objetivos para 2016 de las 	<ul style="list-style-type: none"> Publicación, antes del 15 de julio, del informe de la AIREF, sobre el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio en curso, así como de la regla de gasto, en todas las AAPP, según los datos de ejecución y las medidas previstas. Informe de la AIREF sobre el establecimiento de los objetivos para las CCAA. Fijación de los objetivos para el período 2017-2019. 		<ul style="list-style-type: none"> Mejora la disciplina económica y presupuestaria. Garantiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto. Dar cumplimiento a la Recomendación autónoma de la Comisión Europea. 		

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						CCAA, fijando en el Programa de Estabilidad un objetivo del 0,7% (frente al 0,3% actual) compatible con la regla de gasto.	• Seguimiento reforzado de los datos de ejecución presupuestaria de 2016, especialmente en el ámbito autonómico, para, en su caso, activar las medidas preventivas y correctivas de la LOEPSF.				
1	1.1	5	<p>Seguimiento de los objetivos de déficit y deuda y del cumplimiento de la regla de gasto: adopción, en su caso, de medidas preventivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De apreciarse riesgo de incumplimiento de los objetivos de déficit y/o deuda o de la regla de gasto, en aplicación del art. 19 LOEPSF, el Gobierno formulará a la administraciones en situación de riesgo una advertencia obligando a la administración advertida a adoptar medidas en el plazo de un mes para evitar el riesgo. • Si la administración advertida no adopta estas medidas o el MINHAP aprecia que éstas son insuficientes, podrán darse pasos adicionales en las medidas correctivas y coercitiva de la LOEPSF (p.e. exigencia de un acuerdo de no disponibilidad). • Colaboración con la AIREF en la detección de posibles desviaciones y en la emisión de alertas tempranas (CSR 1.1.16). 	<p>Artículo 19 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).</p>	<p>La AIREF, en su informe de 6 de abril de 2016 sobre los presupuestos de las CC.AA. para 2016, considerando un objetivo de déficit del 0,3%, identifica 5 CCAA con riesgo muy elevado de incumplimiento para 2016 y 4 CCAA con riesgo elevado de incumplir.</p>	<p>Seguimiento reforzado de la ejecución presupuestaria en 2016 y del cumplimiento de los PEF, Planes de ajuste y del acuerdo de no disponibilidad de las CCAA. Ello garantiza la identificación temprana de desvíos respecto del objetivo para, en su caso, exigir a la CA en situación de riesgo la adopción de medidas.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Mejora la disciplina económica y presupuestaria. • Garantiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto. • Cumplir la Recomendación autónoma de la Comisión Europea. 	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
1	1.1	6	<p>Aplicación de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los objetivos de déficit, deuda o de la regla de gasto: autorizaciones de endeudamiento e informe de MINHAP para subvenciones o convenios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Todas las operaciones de endeudamiento de una CA o EELL incumplidora precisarán de autorización mientras persista el incumplimiento. También precisan de esta autorización la concesión de avales, re-avales u otras garantías a las operaciones de crédito. La autorización corresponde al Estado o, para ciertas EELL, a la Comunidad que tenga atribuida la tutela financiera. La concesión de subvenciones o la suscripción de convenios por parte de la Administración Central con CCAA incumplidoras precisará informe favorable de MINHAP con carácter previo a su concesión o suscripción. El informe tendrá en cuenta el grado de ejecución de las medidas que deben ser aplicadas por la CA para corregir el incumplimiento. Anualmente los PGE precisarán el resto de criterios a tener en cuenta. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE). 	<ul style="list-style-type: none"> Modificación de la LOEPSF para incluir la exigencia de autorización del Estado para la concesión de avales, re-avales y otras garantías de operaciones de crédito por las CCAA incumplidoras. Se ha exigido autorización en operaciones de endeudamiento a largo plazo a todas las CCAA incumplidoras en 2014. MINHAP ha informado, de acuerdo con los criterios fijados en la LPGE, sobre la concesión de subvenciones y la suscripción de convenios a CCAA incumplidoras. 	Continuar con la estricta aplicación de las medidas automáticas de corrección de la LOEPSF en relación con las CCAA que han incumplido su objetivo de déficit en 2015.			<ul style="list-style-type: none"> Garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y deuda pública fijados para cada administración pública. Mejorar la disciplina económica y presupuestaria. Contribuye a la progresiva reducción del ratio deuda pública sobre PIB.
1	1.1	7	<p>Aplicación de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los objetivos de déficit, deuda o de la regla de gasto:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las AAPP incumplidoras en 2015 deben formular un Plan económico financiero (PEF) que permita el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda y la regla de gasto. El PEF se formulará en un contexto bianual, permitiendo el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda y la regla de gasto en el año en curso y el 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 21, 23 y 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). 	<ul style="list-style-type: none"> En 2015, se ha realizado el seguimiento y supervisión a través de los PEF 2014-2015. Adicionalmente, se han realizado actuaciones de 	<ul style="list-style-type: none"> Presentación, de los PEF 2016-2017 por las CCAA que incumplieron sus objetivos en 2015. En su elaboración, entre otros 			<ul style="list-style-type: none"> Garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y deuda pública fijados para cada administración

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			<p>elaboración y seguimiento de los Planes Económico-financieros (PEFs).</p>	<p>siguiente (2016 y 2017).</p> <ul style="list-style-type: none"> Los PEF se publicarán y serán objeto de seguimiento (trimestralmente se publican los informes de seguimiento), de forma que, en caso de desviación, se formulará a la Administración responsable un requerimiento para que la justifique, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas. De persistir el incumplimiento podrán aplicarse las medidas coercitivas previstas en la LOEPSF. La AIReF informará los PEF de las CCAA antes de su aprobación por el Consejo de Política Fiscal y Financiera Adicionalmente. Con ocasión del seguimiento de los PEF, la AIREF podrá informar de la conveniencia de activar las medidas preventivas, correctivas y coercitivas de la LOEPSF (CSR 1.1.16). 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 19 y 21 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF. 	<p>seguimiento y supervisión a través de los Planes de Ajuste presentados por las CCAA adheridas al FLA (CSR 1.1.10), así como un especial seguimiento y supervisión de los marcos presupuestarios, los presupuestos y los datos de ejecución. También se ha realizado el seguimiento y supervisión a través de los datos de PMP y deuda comercial (CSR 1.1.9)</p>	<p>aspectos, deberá tenerse en cuenta el efecto de los recursos adicionales que las CCAA obtendrán en 2016 por el sistema de financiación (7.500 M€). Estos recursos no podrán incrementar el gasto, sino reducir déficit.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el seguimiento de los PEF 2016-2017, para identificar posibles desviaciones en las medidas previstas y/o riesgos de incumplimiento con el objetivo de formular los oportunos requerimientos. Se realizará un seguimiento reforzado sobre los PEF de las CCAA que no estén sujetas a otras medidas coercitivas. 			<p>n pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejorar la disciplina económica y presupuestaria. Dar respuesta a la Recomendación Autónoma de la Comisión. 	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
1	1.1	8	<p>Aplicación de medidas coercitivas de la LOEPSF para garantizar el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda y de la regla de gasto.</p>	<p>Para garantizar el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda y la regla de gasto, en aplicación de la LOEPSF (artículo 25), podrán adoptarse medidas consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exigir a la administración incumplidora la aprobación de un acuerdo de no disponibilidad, efectuando la correspondiente retención de créditos que garantice el cumplimiento de los objetivos. Además, dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes y detallar el crédito presupuestario afectado. El Acuerdo no podrá ser revocado durante el ejercicio presupuestario en que se apruebe ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares. • En caso de incumplimiento de lo anterior, exigir a la Comunidad la constitución de un depósito en el Banco de España equivalente al 0,2% del PIB. Inicialmente este depósito devengará intereses pero de persistir en el incumplimiento dejará de devengarlos e, incluso, podrá convertirse en multa coercitiva. • En último término, de no adoptarse las medidas anteriores o de ser insuficientes, se podrá acordar el envío de una comisión de expertos que podrá proponer medidas de obligado cumplimiento para la administración incumplidora. 	<p>Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por primera vez se han activado las medidas correctivas del artículo 25 de la LOEPSF. Con fecha 6 de abril se ha requerido a 12 CCAA (Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Castilla y León, Castilla la Mancha, Murcia, Cantabria, Cataluña, Madrid, Extremadura, Com. Valenciana), todas ellas incumplidoras en 2015, para que aprueben un acuerdo de no disponibilidad. • A través de la condicionalidad reforzada del FLA (CSR 1.1.11) se contará con información específica para el seguimiento de este acuerdo: el interventor de la comunidad deberá informar mes a mes sobre su ejecución. • Los desembolsos de la financiación a través del FLA 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento específico del acuerdo de no disponibilidad para, en su caso, adoptar medidas coercitivas y/o de cumplimiento forzoso. • En caso de no adoptarse este acuerdo de no disponibilidad se podrán adoptar medidas correctivas adicionales y, en último término, podrá acordarse el envío de una Comisión de Expertos. • Además, en caso de no aprobación o no cumplimiento del acuerdo de no disponibilidad se suspenderán los pagos con cargo al FLA: 			<ul style="list-style-type: none"> • Mejora la disciplina económica y presupuestaria. • Garantiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto. • Dar cumplimiento a la Recomendación autónoma de la Comisión Europea.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						quedan condicionados a la aprobación y ejecución de este acuerdo de no disponibilidad (CSR 1.1.11)					
1	1.1	9	<p>Garantizar la sostenibilidad financiera y erradicación de la deuda comercial: seguimiento de los Períodos Medios de Pago de las AAPP y aplicación de medidas preventivas, correctivas y coercitivas de la LOEPSF.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La sostenibilidad de la deuda comercial es parte del principio de sostenibilidad financiera y se define como un Período Medio de Pago – PMP- (indicador homogéneo y comparable para todas las AAPP) inferior al plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. • Todas las AAPP están obligadas legalmente a calcular su PMP y a informar periódicamente del mismo. Se publicará en la Central de Información económico financiera (CSR 1.2.26). • Cada Administración deberá contar con un plan de tesorería que incluya al menos información sobre sus previsiones de pago a proveedores para garantizar la sostenibilidad de la deuda comercial. • MINHAP efectuará el seguimiento de los PMP para garantizar la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de la normativa de morosidad. • En caso de incumplimiento del PMP, se activarán medidas preventivas, correctivas y coercitivas de forma gradual en función del grado de incumplimiento y la persistencia en el mismo. Las medidas van desde la actualización por las CCAA de su plan de tesorería a la formulación de alertas, limitaciones a las modificaciones presupuestarias y, en 	<ul style="list-style-type: none"> • LOEPSF. • Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. • Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. • Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del PMP de las AAPP y las condiciones y procedimiento de retención de los recursos de los regímenes de financiación • Orden HAP 2082/2014, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante 2015, mensualmente, se han publicado los PMP de las distintas AAPP. • La Administración Central y la Seguridad Social tienen un PMP por debajo del máximo legal de 30 días (20,18 días 12,72 días respectivamente a febrero 2016). • Las CCAA con PMP superior a 30 días han actualizado su plan de tesorería. • Se ha realizado la comunicación de alerta del 18.4 LOEPSF a Com. Valenciana, Extremadura y Aragón el 26 de marzo y el 1 de abril a Baleares • Al persistir en el incumplimiento en Extremadura y Aragón están 	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar el cálculo y publicación de los PMP con la periodicidad establecida legalmente. • Continuar aplicando los mecanismos preventivos, correctivos y coercitivos conforme se produzcan los supuestos de incumplimiento. • Cumplimiento por parte de las CCAA sujetas a alguna de las medidas preventivas o correctivas de las medidas exigidas. • Aplicación de las retenciones de los recursos del sistema de financiación a las CCAA de Aragón y 			<ul style="list-style-type: none"> • Mejora la transparencia y favorece el control. • Contribuye a reducir saldo vivo de deuda comercial, a un estricto control de su evolución, y a erradicar la morosidad. • Contribuye a la sostenibilidad financiera. • El sistema estructural, progresivo y automático de medidas permite avanzar en la reducción del PMP. • La aplicación de las medidas correctivas en 2016 redundará en una 	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				último término, podrán retenerse los recursos del sistema de financiación para pagar directamente a los proveedores e incluso aplicarse las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso de la LOEPSF.	información previstas en la LOEPSF.	sujetas a las medidas adicionales del art. 20.5 LOEPSF (p.e. limitaciones para modificar el presupuesto) y, desde el 1 de abril, se ha activado, por primera vez, el procedimiento de retención de recursos del sistema de financiación para pagar directamente a los proveedores.	Extremadura. • Seguimiento por MINHAP de las medidas aprobadas y su impacto en los PMP.			considerable mejora de los datos de PMP especialmente en aquellas CCAA en las que se observan peores datos de manera reiterada. • Dar cumplimiento a la Recomendación autónoma de la Comisión Europea.
1	1.1	10	Utilización de los mecanismos de apoyo financiero a las administraciones territoriales para garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de apoyo financiero a las administraciones territoriales, desde 2015, aplican una condicionalidad diferenciada según se trate de administraciones cumplidoras o incumplidoras. Las Administraciones incumplidoras en términos de déficit, deuda y/o regla de gasto están sujetas a condicionalidad fiscal y financiera reforzada a través del FLA para las CCAA y del Fondo de Ordenación para las EELL. La adhesión a estos mecanismos obliga a la presentación de un Plan de Ajuste que será objeto de seguimiento mensual por MINHAP. Además: <ul style="list-style-type: none"> El cumplimiento de las medidas del Plan de Ajuste determina el desembolso por tramos de la ayuda financiera. El incumplimiento del Plan de Ajuste 	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico. Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para 	<ul style="list-style-type: none"> En 2015, por primera vez, se ha ofrecido financiación en condiciones más favorables a las CCAA y EELL cumplidoras, a través de la Facilidad Financiera y el Fondo de Impulso, respectivamente. Las CCAA adheridas al FLA y las EELL adheridas al Fondo de Ordenación están sujetas a mayor condicionalidad y 	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de la actualización de los planes de ajuste por las CCAA adheridas al FLA 2016, que sea consistente con el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda y la regla de gasto. Continuar el seguimiento de los planes y el cumplimiento de las medidas de consolidación fiscal previstas en ellos como 		<p><u>Importe financiado en 2015:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo Financiación CCAA (FFCCA) 47.627,26 M€ (14.289,63 M€ con la Facilidad Financiera, 22.903,63 M€ por el FLA y 684,04 por el Fondo Social). Fondo de Financiación a EELL (FFEELL): 819,06 M€, (196,38 M€ Fondo de Impulso y 622,68 M€ Fondo de Ordenación). 	<ul style="list-style-type: none"> Contribuye a cumplir la senda de consolidación fiscal. Refuerza la transparencia y el control sobre las cuentas públicas. Mejora la disciplina fiscal de las CCAA. Efecto positivo sobre la economía nacional. Contribuye a reducir la

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				<p>puede determinar la aplicación de las medidas coercitivas del art. 25 de la LOEPF y, en su caso, las medidas de cumplimiento forzoso del art. 26 de la LOEPSF.</p> <ul style="list-style-type: none"> Favorece el cumplimiento de los objetivos fiscales por parte de las CCAA y EELL al permitir compartir entre todas las AAPP los ahorros financieros del Estado por la mejora de la situación del conjunto de las AAPP. 	Asuntos Económicos.	<p>han presentado sus planes de ajuste, que han sido objeto de seguimiento por parte de MINHAP.</p> <ul style="list-style-type: none"> El incumplimiento de los planes de ajuste por parte de 12 CCAA, constatado por el incumplimiento del objetivo de déficit para 2015, ha justificado la aplicación, por primera vez, de las medidas correctivas del art. 25 LOEPSF (CSR 1.1.8). Ha comenzado la publicación de los planes de ajuste en vigor (CSR 1.2.21). 	requisito previo para el desembolso de la financiación y, en su caso, para la activación de medidas correctivas.		<ul style="list-style-type: none"> Dotación para los mecanismos en 2016: 26.000 M€. Hasta la fecha se han asignado: FFCCAA 11.176,33 M€, por las necesidades de financiación de los dos primeros trimestres de 2016 (10.174,27 M€ FLA y 1.002,06 M€ Facilidad Financiera). FFEELL: 403,47 M€ (Fondo Ordenación 342,26 M€ y Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso 61,21 M€). <p><u>Ahorro de intereses:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> En 2015 el ahorro obtenido por las CCAA ha ascendido a 7.493,76 M€. Para las EELL ha sido de 180,95 M€. En 2016 se estima un ahorro de 6.934,51 M€ para CCAA. 	<p>morosidad de las AAPP.</p> <ul style="list-style-type: none"> Prioriza el gasto social y garantiza el mantenimiento o del Estado de Bienestar.
1	1.1	11	Refuerzo de la condicionalidad de los mecanismos de apoyo financiero a	<ul style="list-style-type: none"> La adhesión a los mecanismos adicionales de financiación supone que las CCAA se comprometen previamente a cumplir lo que dispongan los Acuerdos del Consejo 	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para 	Realizar el seguimiento de la condicionalidad establecida, que			<ul style="list-style-type: none"> Contribuye a cumplir la senda de consolidación fiscal.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
			<p>las CCAA para garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.</p>	<p>de Política Fiscal y Financiera, la CDGAE y cualquier otra disposición que los desarrolle, así como a, en su caso, adoptar las medidas de ajuste extraordinarias necesarias para cumplir con los objetivos de déficit, deuda, regla de gasto y plazos máximos de pago a proveedores.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las CCAA adheridas al FLA en 2016 que han incumplido en 2015 su objetivo de déficit estarán sujetas a condicionalidad reforzada para acceder a esta financiación: <ul style="list-style-type: none"> Adhesión al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario y al Protocolo con la industria farmacéutica (CSR 1.3.29 y 1.3.30). Interconexión permanente con FACE (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración). Firma de un convenio para la prestación de soluciones de administración electrónica para ganar eficiencia, eliminar duplicidades y reducir costes. Sujección a limitaciones en sus modificaciones presupuestarias y a las variaciones de retribuciones de su personal. Refuerzo de las obligaciones de información e implicación del Interventor General de la CA, que remitirá a MINHAP información periódica sobre el cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto y sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad (CSR 1.2.23). 	<p>Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).</p> <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico. Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo. 	<p>Asuntos Económicos de condicionalidad reforzada para las CCAA adheridas al FLA en 2016 que hayan incumplido su objetivo de déficit en 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los desembolsos del FLA quedan condicionados al cumplimiento por parte de las CCAA de esta condicionalidad, pudiendo suspenderse los pagos si durante la vigencia del mecanismo dejan de cumplir esta condicionalidad. Esta condicionalidad se mantendrá hasta que desaparezcan las circunstancias que motivaron su adopción, lo que será apreciado por Acuerdo de la CDGAE. 	<p>se mantendrá hasta que la CDGAE aprecie que han desaparecido las condiciones que motivaron su establecimiento.</p>			<ul style="list-style-type: none"> Refuerza la transparencia y el control sobre las cuentas públicas. Mejora la disciplina fiscal de las CCAA. Prioriza el gasto social y garantiza el mantenimiento del Estado de Bienestar.
1	1.1	12	<p>Avanzar en la aplicación y</p>	<ul style="list-style-type: none"> La regla de gasto tiene por objeto garantizar la sostenibilidad de las 	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 2/2012, de 27 de 	<ul style="list-style-type: none"> Se refuerza el seguimiento y 	<ul style="list-style-type: none"> Continuar el seguimiento de 			<ul style="list-style-type: none"> Contribuye a la disciplina

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
			desarrollo de la regla de gasto.	<p>cuentas públicas de forma que en el medio plazo, el crecimiento de gasto de las AAPP venga limitado por la capacidad de financiarlo con ingresos estables y sostenidos en el tiempo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supone que el gasto público no podrá crecer anualmente por encima de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía si bien, en su caso, prevalecerá la senda de consolidación fiscal acordada cuando esta suponga un compromiso más exigente que el que derivaría de la regla de gasto. • Las AAPP deben realizar un seguimiento de la regla de gasto, la AIREF informa sobre la adecuación de los presupuestos a la misma y MINHAP verifica su cumplimiento acabado el ejercicio. • En caso de incumplimiento cabe activar las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF. 	<p>abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guías metodológicas de la IGAE para el cálculo de la regla de gasto en las CCAA y las EELL. 	<p>control de la regla de gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La IGAE ha publicado dos guías metodológicas aclarando la forma de cálculo de la regla de gasto y su forma de aplicación en los ámbito autonómico y local. • El paquete de medidas para favorecer el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda por las CCAA (CSR 1.1.3 y siguientes) está vinculado al cumplimiento de la regla de gasto. • Se ha aprobado reforzar la transparencia y el seguimiento de la regla de gasto a través de la publicación mensual de información sobre su cálculo y su ejecución. 	<p>la regla de gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar la publicación mensual de información sobre cálculo y ejecución de la regla de gasto. 			<p>fiscal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constituye una buena herramienta para controlar el déficit, al ser una guía de disciplina fiscal de sencilla aplicación, al referirse a los gastos que son datos directamente observables y sobre los que las AAPP pueden incidir más directamente. • Sirve al objetivo de estabilización económica, contribuyendo a suavizar las oscilaciones del ciclo económico.
1	1.1	13	Situar la ratio deuda/PIB en una trayectoria	Alcanzar una senda sostenible de deuda pública respecto de PIB con el desarrollo de una política fiscal que permita una reducción del déficit compatible con el	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y	El stock de deuda pública en relación al PIB ha comenzado a	Continuar el proceso de consolidación fiscal para			

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			descendente.	crecimiento económico que conduzca a superávits primarios que sitúen la ratio de deuda pública respecto al PIB en una trayectoria descendente.	Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).	reducirse en 2015: 99,0% en 2015 frente a 99,3% en 2014. Esta reducción se produce un año antes de lo previsto en la última actualización del Programa de Estabilidad.	avanzar en la progresiva disminución del ratio deuda pública sobre PIB.				
1	1.1	14	Garantizar la sostenibilidad financiera: refuerzo del principio de prudencia financiera.	<ul style="list-style-type: none"> El principio de prudencia financiera es parte del principio de sostenibilidad financiera. El objetivo de este principio es que las operaciones financieras de las Administraciones Públicas se formalicen cumpliendo unas condiciones razonables de coste y riesgo, lo que permitirá mejorar su capacidad para atender compromisos de gasto presente y futuros. Este principio se aplica a todas las Administraciones públicas y a todas sus operaciones financieras (pasivos, activos y avales de las CCAA). 	Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, que modifica el art. 13 bis de la LO 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las CCAA y el art. 20 de la LOEPSF para extender el principio de prudencia financiera a todas las operaciones financieras de las CCAA	<ul style="list-style-type: none"> Se ha extendido la aplicación del principio de prudencia a todas las AAPP y no sólo a aquellas adheridas a alguno de los mecanismos adicionales de financiación. Se ha extendido el principio de prudencia financiera a todas las operaciones financieras, incluyendo el otorgamiento de garantías públicas, pasivos contingentes y otras medidas de apoyo extrapresupuestari o a operaciones de crédito otorgadas por las AAPP. 				<ul style="list-style-type: none"> Contribuye a la sostenibilidad de las finanzas públicas. La extensión de este principio a las operaciones de garantía permite evitar que este tipo de operaciones pueda comprometer la sostenibilidad financiera al introducir incertidumbre sobre las futuras necesidades de financiación. 	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO	
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa	
1	1.1	15	Creación de un instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario.	CSR 1.3.29								
1	1.1	16	Participación de AIREF en la supervisión de las políticas fiscales para favorecer el cumplimiento de las reglas fiscales por las AAPP.	<ul style="list-style-type: none"> La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, con plena autonomía e independencia, tiene como misión velar por el estricto cumplimiento por todas las AAPP de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera Desarrolla sus funciones mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, el endeudamiento público y el análisis de las previsiones económicas. Participa activamente en el proceso presupuestario, emitiendo informes y documentos técnicos. Podrá informar sobre la conveniencia de activar las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF. Podrá informar sobre el seguimiento de las medidas de este tipo que se hubieran adoptado. 	<ul style="list-style-type: none"> Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIREF. 	<ul style="list-style-type: none"> Durante 2015 AIREF ha emitido todos los informes previstos en su Ley Orgánica así como diversas opiniones y documentos técnicos. Su valoración sobre la situación fiscal de las CCAA ha sido tenida en cuenta para activar las medidas preventivas, correctivas y coercitivas de la LOEPSF. Se ha reforzado la posibilidad de acceso a la información necesaria para la elaboración de sus informes (CSR 1.2.19 y 1.2.27). 	<ul style="list-style-type: none"> Publicación, antes del 15 de julio, del informe de la AIREF, sobre el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio en curso, así como de la regla de gasto, en todas las AAPP, basándose en los datos de ejecución y las medidas previstas. En relación con el paquete de medidas para reforzar la disciplina fiscal de las CCAA (CSR 1.1.3 y siguientes) se guardará una estrecha colaboración con la AIREF (CSR 1.2.21 y 1.2.27). 			<ul style="list-style-type: none"> Contribuye a la transparencia, a fortalecer la gobernanza de las políticas fiscales, a la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera. Mejora la disciplina económica y presupuestaria. Garantiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. 		
1	1.1	17	Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).	<ul style="list-style-type: none"> La reforma de las AAPP realizada en el marco de la CORA parte de un análisis detallado del sector público. El objetivo es conseguir unas 	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de octubre de 2012, 	<ul style="list-style-type: none"> De las 222 medidas están finalizadas 193 medidas, y en 	<ul style="list-style-type: none"> Continuar el seguimiento mensual del grado de 		<ul style="list-style-type: none"> Hasta febrero de 2016 y desde su puesta en marcha, las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> Mejora la eficiencia y calidad del gasto en 		

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO	
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				<p>administraciones modernas, ágiles y transparentes mediante la eliminación de duplicidades, simplificación administrativa, gestión de servicios y medios comunes y mejora de la administración institucional, apoyándose en la adopción de nuevas tecnologías y permitiendo, en último término, reducir cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El seguimiento, impulso y coordinación de las medidas se realiza desde OPERA a quien corresponde también la formulación de nuevas propuestas. • Además de las medidas de impacto inmediato, incluye la reforma estructural de las AAPP con las nuevas leyes de procedimiento administrativo y régimen jurídico, que permitirán conseguir unas administraciones más modernas, ágiles y eficientes, una simplificación de la estructura institucional y un marco de cooperación administrativa más eficiente, y el decidido impulso de la administración electrónica y la transformación digital. 	<p>por el que se crea la CORA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe CORA presentado en Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013. • Real Decreto 479/2013, de 21 de junio, por el que se crea la Oficina para la reforma de la Administración. • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de octubre de 2015 por el que se aprueba el Plan de Transformación digital de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. 	<p>proceso de ejecución todas las demás (no hay ninguna medida sin iniciar), lo que supone un porcentaje de ejecución del 86,94% del total.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El grupo francés <i>Acteurs Publics</i>, especializado en administración y función pública ha otorgado a la CORA el galardón "<i>Victoires des Acteurs Publics</i>". 	<p>implementación de CORA y, en su caso, formulación de nuevas propuestas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de los resultados de las medidas adoptadas. • Continuar trabajando con las CCAA para implantar en ellas las medidas CORA que sean trasladables a sus ámbitos territoriales y se refieran a su ámbito competencial. 			<p>eficiencia en el marco de la CORA han permitido alcanzar ahorros por importe de 3.031 M€.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A estos ahorros hay que añadir los 3.305 M€ derivados de medidas orgánicas. • Estos ahorros se refieren al conjunto de las AAPP, incluyendo los obtenidos por CCAA y EELL. 	<p>todas las AAPP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantiza unas AAPP modernas, transparentes y ágiles y un sector público libre de duplicidades y gasto innecesario, volcado al servicio de ciudadanos y empresas. • Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de los desequilibrios, a la consolidación fiscal y a incrementar el potencial de crecimiento económico.
1	1.1	18	Racionalización y eficiencia en el gasto de las administraciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Racionalización del número de entidades públicas instrumentales en CCAA y EELL. • Compromiso de las CCAA de reducir 	Acuerdos 1/2010 y 5/2012, del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF).	<ul style="list-style-type: none"> • Grado de ejecución ha superado los compromisos 	Continuar desarrollando y aplicando el plan de reordenación y			<ul style="list-style-type: none"> • Continúa el proceso de adelgazamiento de las 	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			reestructuración del sector público autonómico.	su sector público instrumental. • Reducción del personal del sector público empresarial y fundacional autonómico. • Seguimiento en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF).		iniciales: A 1 de julio de 2015 se han dado de baja o se encuentran en fases muy próximas a la extinción 797 entes lo que supone un porcentaje de ejecución del 157% del compromiso de reducción de entes inicialmente asumido por las CCAA con un importante avance respecto del año anterior. • Seguimiento en el marco del CPFF.	el seguimiento semestral del grado de avance alcanzado por las distintas CCAA.				AAPP iniciado en 2012.
1	1.2 ²⁵	19	Reforzar la transparencia: mejorar el suministro de información económico-financiera de todas las AAPP para lograr un seguimiento transparente y más efectivo de la LOEPSF.	• Mejorar la calidad y cantidad de información, que será completa, centralizada, homogénea y de fácil acceso. • Obligación para todas las AAPP de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de la LOEPSF y sus normas de desarrollo. • En caso de incumplimiento MINHAP podrá requerir el cumplimiento. De persistir el incumplimiento podrán adoptarse medidas correctivas. • Entre otros, deben informar sobre los planes presupuestarios, personal, PEF y Planes de ajuste, inventario de entes,	• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). • Orden HAP 2105/2015, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información. • Orden HAP	• Cumplimiento estricto de la Orden de Suministro de información. • Continúa la publicación mensual de la información económico financiera de las CCAA y trimestral de las EELL. • Se ha acordado la publicación de los	• Continuar la publicación de la información económico-financiera. • Iniciar la publicación de los planes de ajuste en vigor. • Iniciar la publicación mensual de información sobre cálculo y ejecución de la			• Refuerza la transparencia, reduciendo la dispersión y duplicidad de la información económico-financiera sobre las distintas AAPP, dando cumplimiento al principio de reutilización de la	

²⁵ Reforzar la transparencia y la obligación de rendir cuentas de las haciendas públicas de las Comunidades Autónomas.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				<p>ejecución presupuestaria en términos de contabilidad nacional (mensualmente salvo las EELL, que la remiten trimestralmente), información relativa al PMP, mensualmente (salvo EELL que remiten trimestralmente), y al coste efectivo de los servicios de las EELL, etc. Asimismo, se publicará con carácter mensual información sobre el cumplimiento de la regla de gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se concretan y clarifican los procedimientos a seguir para el suministro de información, se fijan plazos para la rendición de la información y la publicación de la misma, etc. Aumento de la transparencia en la información en materia de gasto sanitario, favoreciendo su seguimiento y control (CSR 1.2.24 y 1.3.28). 	<p>2082/2014, por la que se modifica la Orden HAP 2005/2012.</p>	<p>planes de ajuste (CSR 1.2.21),</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha iniciado la publicación de información sobre incumplimientos en materia de suministro de información (CSR 1.2.21). Mejorado la información relativa al cumplimiento de la regla de gasto (CSR 1.1.12 y 1.2.21). 	<p>regla de gasto.</p>			<p>información pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejora la credibilidad y genera confianza en el correcto funcionamiento del sector público. Facilita la rendición de cuentas, un mejor control de la gestión pública y, en su caso, la exigencia de responsabilidades.
1.	1.2	20	<p>Reforzar la transparencia: la Central de Información Económico Financiera de las Administraciones Públicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Creación, en desarrollo de la LOEPSF (además de ser una medida CORA) de una Central de información de carácter público que proveerá de información sobre la actividad económico financiera de las distintas Administraciones Públicas (AAPP) y sus entidades u organismos vinculados, desde un único punto de acceso de forma coordinada, clara, ordenada y elaborada con criterios homogéneos. Además de información económico presupuestaria incluye información sobre contratos públicos, subvenciones, convenios, etc. La Central se ubica en el portal web de MINHAP y se nutre de información que remitida por las AAPP, entidades financieras y el Banco de España. Canaliza las peticiones de información 	<ul style="list-style-type: none"> LOEPSF. Informe CORA Orden HAP 2105/2015, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las AAPP y se regula la remisión de información por el BdE y las entidades 	<ul style="list-style-type: none"> Publicación en la Central de la información prevista en la Orden de suministro de información. En 2015 se ha ampliado la información proporcionada (p.e. financiación autonómica y local). Avances en la homogeneización de los criterios de publicación de la información. Mejora de la 	<ul style="list-style-type: none"> Rediseño de los subcanales de la Central de Información para ofrecer una visión más cercana al visitante. Creación de un buscador avanzado de datos sobre la información económica financiera más demandada, incluyendo distintas administraciones materias y 			<ul style="list-style-type: none"> Permite contar con la información necesaria para la adecuada aplicación de las disposiciones de la LOEPSF.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				<p>que se realicen a MINHAP, especialmente las procedentes de AIReF, del consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de la Administración Local.</p> <ul style="list-style-type: none"> Facilita al portal de la transparencia la información económica presupuestaria. 	financieras al MINHAP.	<p>interoperabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Creación de una base de datos nacional de subvenciones en la que se publican todas las subvenciones y ayudas públicas concedidas indicando su importe, objetivo y beneficiarios. 	<p>períodos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluir la nueva información que se ha acordado publicar: planes de ajuste, incumplimientos de las obligaciones de información e información sobre el cálculo y ejecución de la regla de gasto. Automatización en la recepción de los datos de Presupuestos de las CCAA. 				
1	1.2	21	<p>Reforzar el marco institucional de la disciplina presupuestaria para favorecer el cumplimiento de reglas fiscales por las CCAA.</p>	<p>Dentro del paquete de medidas para reforzar la disciplina presupuestaria de las CCAA (CSR 1.1.3 y siguientes) se han incluido medidas para lograr una mayor transparencia y disciplina fiscal y, en consecuencia, garantizar el cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto. Estas medidas consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Publicación de los planes de ajuste de las CCAA (que deben presentar y actualizar las CCAA adheridas al FLA) completando así la publicidad de los instrumentos de planificación presupuestaria. Publicación mensual de información sobre el cálculo y la ejecución de la regla de gasto. Dar publicidad a los requerimientos por incumplimiento de la normativa de suministro de información. 		<ul style="list-style-type: none"> Se ha iniciado la publicación de los incumplimientos en materia de suministro de información. Se han establecido nuevos requisitos de información como condicionalidad reforzada en el marco del FLA (CSR 1.2.23). 	<ul style="list-style-type: none"> Iniciar la publicación de los planes de ajuste. Iniciar la publicación de información detallada sobre el cálculo y ejecución de la regla de gasto. 				

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
1	1.2.	22	<p>Apoyo financiero a las administraciones territoriales: Los mecanismos adicionales de financiación como instrumento para mejorar la transparencia de las cuentas públicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La adhesión a los mecanismos adicionales de financiación implica que las CCAA que se adhieran a cualquiera de ellos deben asumir unas obligaciones de información reforzadas. • Con carácter general, la adhesión a estos mecanismos exige estar al corriente de sus obligaciones de transparencia y suministro de información. • Además, las CCAA y EELL adheridas al FLA o al Fondo de Ordenación respectivamente, deben presentar planes de ajuste que serán objeto de seguimiento y cuyo incumplimiento dará lugar a la activación de las medidas coercitivas y/o de cumplimiento forzoso de la LOEPSF. 	<p>Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como parte del paquete de medidas para reforzar la disciplina fiscal de las CCAA se ha incluido la obligación de publicar los planes de ajuste (CSR 1.1.10 y CSR 1.2.22) 				<ul style="list-style-type: none"> • Contribuye a cumplir la senda de consolidación fiscal. • Refuerza la transparencia y el control sobre las cuentas públicas. • Contribuye a reducir la morosidad de las AAPP. • La nueva condicionalidad en el marco del FLA permite facilitar acceso a información fundamental lo que permite la detección temprana de desequilibrios y la activación de medidas correctoras
1	1.2	23	<p>Mayor transparencia y nuevas obligaciones de suministro de información en el marco del FLA.</p>	<p>En el marco de los mecanismos adicionales de apoyo financiero, y dentro del paquete de medidas para reforzar la disciplina presupuestaria de las CCAA (CSR 1.1.3 y siguientes), se han establecido nuevas obligaciones de información y transparencia para las CCAA adheridas al FLA en el año 2016, así como mayor implicación de sus Intervenciones Generales. En concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interconexión permanente con el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Adhesión (FACE), para conocer las facturas de la Comunidad. • El Interventor General de la CA remitirá a MINHAP información periódica sobre cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda y regla de así y sobre la ejecución, en su caso, del acuerdo de no disponibilidad o las 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). • Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre. • Acuerdo de la comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. 	<p>La CDGAE ha acordado estas obligaciones adicionales de información para las CCAA adheridas al FLA.</p>	<p>Inicio de la remisión de esta información por las CCAA y seguimiento de la misma por MINHAP.</p>			

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				medidas exigidas. Estos informes serán informados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad y públicos.						
1	1.2	24	Aumento de la transparencia en la información en materia de gasto sanitario, favoreciendo su seguimiento y control.	Ver CSR 1.3.28						
1	1.2	25	Garantía de la calidad de la información: Comité Técnico de Cuentas Nacionales.	<ul style="list-style-type: none"> Creación del Comité Técnico de Cuentas Nacionales, integrado por el Instituto Nacional de Estadística, el Banco de España y la IGAE. Su principal función es la valoración e imputación de operaciones económicas efectuadas por las diferentes unidades del sector público, así como la delimitación sectorial de las citadas unidades. Efectúa actuaciones para la verificación y contraste de la información suministrada por las distintas unidades integradas en los subsectores CCAA y EELL. 	Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre.	Elaborado el borrador de Reglamento de Régimen Interior.	Aprobación del Reglamento de Régimen Interior, por resolución conjunta del INE, la IGAE y el Banco de España.			Se mejora la calidad de las cifras recabadas y se evitan situaciones en las que existía dificultad para comprobar la veracidad y exactitud de la información proporcionada por las Administraciones Territoriales.
1	1.2	26	Erradicar la morosidad de las AAPP en el pago de su deuda comercial: definición y seguimiento del Período Medio de Pago a Proveedores (PMP).	<ul style="list-style-type: none"> Obligación legal de que cada Administración calcule su Período Medio de Pago – PMP - (indicador homogéneo y comparable) y lo publique mensualmente (salvo las EELL de pequeño tamaño, que será trimestral). También se publica de forma centralizada por MINHAP, para favorecer la transparencia. Además, cada Administración, deberá contar con un plan de tesorería que incluya, al menos, información sobre sus previsiones de pago a proveedores 	<ul style="list-style-type: none"> LOEPSF. Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. Real Decreto 635/2014, de 25 de julio que desarrolla la metodología de cálculo del PMP de 	<ul style="list-style-type: none"> Mes a mes, en 2015, se han publicado los PMP de cada AAPP. Ello ha hecho posible el seguimiento y control de la sostenibilidad de la deuda comercial y aplicar las medidas de la LOEPSF. 	<ul style="list-style-type: none"> Continuar el cálculo y publicación de los PMP con la periodicidad establecida legalmente Continuar con el seguimiento para aplicar, en su caso, las medidas preventivas, 			<ul style="list-style-type: none"> Mejora la transparencia y favorece el control. Contribuye a reducir el saldo vivo de la deuda comercial, a un estricto control de su evolución, y a erradicar la

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				<p>para garantizar la sostenibilidad de la deuda comercial, del que deberá informar a MINHAP. Asimismo las CCAA deberá remitir información sobre las medidas adoptadas, con periodicidad mensual o quincenal, según el grado de incumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Existe un procedimiento y actuaciones a seguir en caso de incumplimiento por una Administración de sus obligaciones de información. 	<p>las AAPP y las condiciones y procedimiento de retención de recursos</p> <ul style="list-style-type: none"> Orden HAP 2105/2012 (modificada por la 2082/2014), que desarrolla las obligaciones de suministro de información. 	<ul style="list-style-type: none"> Se han formulado requerimientos de información a las Administraciones que no cumplieran sus obligaciones de información. Se ha iniciado la publicación de los incumplimientos de la obligación de suministro de información. 	correctivas y coercitivas que proceda.			<p>morosidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Permite avanzar en la reducción del PMP mediante un sistema estructural, progresivo y automático de medidas. 	
1	1.2	27	<p>Refuerzo de la transparencia a través de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La AIREF, en el ejercicio de su misión de velar por el estricto cumplimiento por todas las Administraciones Públicas (AAPP) de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, contribuye a reforzar la transparencia y a fortalecer la gobernanza de las políticas fiscales. Esta función se ejerce mediante la emisión de informes, opiniones y documentos técnicos. Para ello cuenta con acceso a toda la información necesaria para el desarrollo de sus funciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIREF. Orden HAP 1287/2015, de 23 de junio. 	<ul style="list-style-type: none"> Se ha aprobado la orden que regula la información y procedimientos de remisión que MINHAP tendrá con carácter permanente a disposición de la AIREF. La AIREF durante 2015 ha emitido todos los informes que exige su Ley Orgánica de creación. Se ha acordado involucrar a la AIREF en la aplicación de las medidas para reforzar la disciplina fiscal en las CCAA (CSR 1.1.3). 			<p>La Orden de suministro de información a la AIREF cumple un doble objetivo. Por una parte, garantiza el acceso a la AIREF de cuanta información necesite para el desarrollo de sus funciones. Por otra, coordina los flujos de información de la AIREF con los ya existentes entre las APP para evitar duplicidades e ineficiencias.</p>		

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.3 ²⁶	28	<p>Aumento de la transparencia en la información en materia de gasto sanitario, favoreciendo su seguimiento y control.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Obligación, para las CC.AA., así como para el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, la Mutualidad General Judicial y las Instituciones Penitenciarias, de remisión de información detallada de su gasto farmacéutico y sanitario con periodicidad mensual. Publicación periódica de la información sobre gasto farmacéutico y sanitario en la Central de Información Económico-Financiera. Realizar una evaluación continua y permanente de los elementos que intervienen en la evolución del gasto farmacéutico y en productos sanitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Título VII de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, introducido por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio. 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y entrada en vigor de las medidas. Ha comenzado la publicación en la Central de Información de indicadores homogéneos y coherentes sobre gasto farmacéutico y sanitario. La primera publicación se realizó el 26 de febrero y, desde esa fecha, la publicación es mensual. Las CCAA han adaptado sus sistemas de información para dar cumplimiento o esta nueva obligación de información y al seguimiento del gasto sanitario. Seguimiento específico de los gastos derivados del tratamiento de la Hepatitis C. 	<ul style="list-style-type: none"> Continuar la monitorización y control de la evolución del gasto de los productos farmacéuticos y sanitarios. Extender el seguimiento específico a otros medicamentos o tratamientos que exijan un especial seguimiento. Monitorización de los ahorros derivados de las medidas en el ámbito farmacéutico y sanitario, por aplicación de la regla de gasto y el instrumento de sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario (CSR 1.3.29) Convenio de colaboración con el MSSSI para intercambio de información de 	<p>Crecimiento integrador: Lucha contra la pobreza. La aplicación de una regla de gasto común (CSR 1.3.29) y la definición de indicadores homogéneos y coherentes para todas las CCAA fomenta la cohesión económica, social y territorial de los servicios prestados en las CC.AA. y garantiza el acceso universal a los servicios sanitarios que ofrece el Sistema Nacional de Salud, incluyendo a las personas afectadas por la pobreza y la exclusión social.</p>			<ul style="list-style-type: none"> Contar con información actualizada favorece la acción correctora a corto plazo y la planificación estructural y a medio plazo. Contribuye al cumplimiento de la senda de consolidación, al favorecer la sostenibilidad y racionalidad del gasto farmacéutico y en productos sanitarios no farmacéuticos, como uno de los gastos más relevantes en los presupuestos de las CCAA, referentes además a un sector con especial presión

²⁶ Mejorar la relación coste-eficacia del sector sanitario y racionalizar los gastos farmacéuticos de los hospitales.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
										incrementalista.	
1	1.3	29	<p>Creación de un instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Creación de un instrumento de carácter voluntario para las CC.AA. para fomentar la sostenibilidad y racionalización del gasto farmacéutico y sanitario del Sistema Nacional de Salud, que incluyen la fijación de un límite máximo anual en línea con la regla de gasto de la LOEPSF, que depende del crecimiento potencial. Para las CCAA que superen este límite máximo existirán ciertas penalizaciones, como por ejemplo limitaciones a la modificación de su cartera complementaria. El acceso a los recursos económicos en materia sanitaria por parte de la AGE quedará sujeto a informe favorable del MINHAP (art. 20.3 LOEPSF). Además, las CCAA deberán aplicar las medidas de mejora de la eficiencia y sostenibilidad del sistema sanitario que sean acordadas por la CDGAE. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Título VII de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, introducido por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio. Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 8 de octubre de 2015, por el que prorroga el plazo de vigencia del instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario. Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y entrada en vigor de las medidas. Prórroga de la vigencia de este mecanismo al año 2016 por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 8 de octubre de 2015. Las CCAA adheridas al FLA en 2016 deberán adherirse a este instrumento para acceder a la financiación que proporciona este mecanismo. 	<ul style="list-style-type: none"> Continuar fomentando la adhesión de las CCAA a este instrumento. Evaluación del grado de cumplimiento del límite fijado. Adopción, en su caso, de las medidas correctivas previstas. 	<ul style="list-style-type: none"> Crecimiento integrador: Lucha contra la pobreza. La aplicación de una regla de gasto común y la definición de indicadores homogéneos y coherentes para todas las CCAA fomenta la cohesión económica, social y territorial de los servicios prestados en las distintas CC.AA. y garantiza el acceso a los servicios sanitarios que ofrece el Sistema Nacional de Salud, que incluye a las personas afectadas por la pobreza y 	<p>Contribuye al cumplimiento de la senda de consolidación, al favorecer la sostenibilidad y racionalidad del gasto farmacéutico y en productos sanitarios no farmacéuticos. Es uno de los gastos más relevantes de las CCAA., referentes además a un sector con una especial presión al alza.</p>		

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
					Económicos de 31 de marzo.			la exclusión social. • Crecimiento sostenible: competitividad. El control del gasto sanitario y farmacéutico incentiva el uso eficiente de los recursos.			
1	1.3	30	Colaboración entre las AAPP y la industria farmacéutica para favorecer la sostenibilidad y racionalidad del gasto farmacéutico.	<ul style="list-style-type: none"> • Involucrar a la industria farmacéutica en la racionalización del gasto, para garantizar su sostenibilidad. • La colaboración incluye la fijación de un límite máximo de gasto anual, en línea con la regla de gasto de la LOEPSF y el límite fijado en el instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario. • En caso de superarse el límite existirán ciertas penalizaciones, graduadas en función del nivel de la desviación, que podrán ir desde la adopción de medidas compensatorias no monetarias acordadas con las AA.PP. hasta compensaciones monetarias. 		<ul style="list-style-type: none"> • Firma el 14 de noviembre de 2015 de un Protocolo de Colaboración entre MINHAP, MSSSI y la industria farmacéutica. • Se han iniciado los trámites para la constitución formal de la Comisión de Seguimiento en el marco del citado protocolo. La primera reunión preparatoria se celebró en diciembre de 2015. • Se han iniciado las negociaciones para suscribir otros protocolos similares con la 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución formal de la Comisión de seguimiento prevista en el protocolo suscrito con Farmaindustria y realización de las actuaciones encomendadas a la misma para favorecer la sostenibilidad del gasto en productos farmacéuticos originales. • Avanzar en la firma de protocolos con agentes del sector. Se está trabajando para la firma de protocolos similares con la 	<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento inteligente: innovación: con los Protocolos se refuerza la cadena de la innovación con ayudas e incentivos a la inversión en alta tecnología sanitaria. • Crecimiento sostenible: competitividad. Los protocolos contienen elementos que estimulan la competitividad del sistema sanitario, mediante el 		Contribuye al cumplimiento de la senda de consolidación, al favorecer la sostenibilidad y racionalidad del gasto farmacéutico y en productos sanitarios no farmacéuticos. Es uno de los gastos más relevantes de las CCAA., referentes además a un sector con una especial presión al alza.	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
						industria de productos genéricos y con la de tecnología sanitaria.	industria de productos genéricos y con la de tecnología sanitaria.	favorecimiento de la adquisición de equipos de alta tecnología. • Crecimiento integrador: empleo y cualificaciones. Los Protocolos incluyen actuaciones formativas al personal sanitario y farmacéutico		
2 ²⁷		1	Definición legal e implementación del marco de reestructuración y resolución de entidades financieras, adaptado a las nuevas normas europeas en el ámbito de la Unión Bancaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Trasponer la Directiva de Reestructuración y Resolución de entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión (BRRD, por sus siglas en inglés). Sus elementos más relevante son: <ul style="list-style-type: none"> - Obligación de elaborar planes de recuperación y resolución, para tener un mínimo de pasivos admisibles - Se regulan las competencias y la composición del FROB. - Se pone en marcha el fondo de resolución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión. • Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio y por el que se modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 	Transposición completa de la Directiva de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión (BRRD, por sus siglas en inglés) ²⁸ .				<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de un marco protector de la estabilidad del sistema financiero, minimizando el uso de recursos públicos y el impacto de la resolución de entidades sobre los contribuyentes. • Homogeneiza

²⁷ Completar la reforma del sector de las cajas de ahorros, particularmente con medidas legislativas, y la reestructuración y privatización de las cajas de ahorros de propiedad estatal.

²⁸ Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
					de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.						ción de los mecanismos de resolución y reestructuración a nivel europeo, en el ámbito de la Unión Bancaria.
2		2	Mejorar la información a los clientes minoristas y clientes potenciales sobre el nivel de riesgo y la complejidad de los diferentes productos financieros y permitir una fácil comparación de los mismos.	Creación de una etiqueta de riesgo de utilización obligatoria en la comercialización de productos financieros que indica el nivel de riesgo de productos de ahorro e inversión en un formato altamente estandarizado.	Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.	Elaboración de la normativa y puesta en funcionamiento del sistema. Las etiquetas de riesgo son obligatorias desde febrero de 2016.				Mejorar la transparencia y facilitar la valoración por parte de los clientes del riesgo de los productos financieros, contribuyendo a una mejor canalización del ahorro hacia la inversión y un sistema financiero más estable.	
2		3	Completar la reforma de las cajas de ahorro. Mejora de la gobernanza.	<ul style="list-style-type: none"> Por mandato de la Ley 26/2013, en relación a los bancos y fundaciones bancarias se ha aprobado: <ul style="list-style-type: none"> Un real decreto que establece las normas que regulan el fondo de reserva que ciertas fundaciones bancarias deben acumular con objeto de ser utilizado en caso de que la entidad de crédito en la que participan encare problemas financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre, de desarrollo de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias. Orden 	Aprobación de la normativa relevante, que completa el proceso de implementación de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias				Profesionalización de la gestión de las cajas de ahorro y mejora de la transparencia de las fundaciones bancarias. En particular: 1) extensión de	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				<p>- Una Orden Ministerial que establece las obligaciones de gobierno corporativo que se aplicarán a las fundaciones bancarias, en particular la obligación de elaborar un informe sobre la gobernabilidad de la empresa y remuneraciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Banco de España ha aprobado una nueva circular que contiene aspectos técnicos del gobierno corporativo y obligaciones de las fundaciones bancarias derivados de su tenencia de participaciones en bancos. Esta circular culmina la legislación necesaria para completar el marco normativo aplicable a las cajas de ahorro y las fundaciones bancarias. 	<p>ECC/2575/2015, de 30 de noviembre, por la que se determina el contenido, la estructura y los requisitos de publicación del informe anual de gobierno corporativo, y se establecen las obligaciones de contabilidad, de las fundaciones bancarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Circular 6/2015, de 17 de noviembre, del Banco de España, a las cajas de ahorros y fundaciones bancarias. 					<p>las exigencias de conocimientos y experiencia a todos los miembros del Consejo de Administración de las cajas de ahorro; 2) reducción de la participación de las administraciones públicas en las cajas; 3) definición del marco de gobierno corporativo de las fundaciones bancarias, así como obligación de constituir un fondo de reserva que esté disponible en caso de que la entidad de crédito atraviese dificultades.</p>	
2		4	Finalizar la reestructuración y privatización de las cajas de ahorro de titularidad pública.	La reestructuración y privatización de las cajas de ahorro de propiedad estatal ha continuado de acuerdo con los planes aprobados.		Los bancos sujetos a planes de reestructuración han alcanzado o están a punto de alcanzar los objetivos de	Según los planes existentes, continuar con el proceso de enajenación de las participaciones en Bankia y BMN			Las futuras ventas de los activos supondrán fuentes de ingresos para el presupuesto público.	Contribuye a la normalización del sector financiero y bancario, con efectos positivos en la

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
						volúmenes de préstamos, empleo, tamaño de la red de sucursales y ratios préstamo-depósito. Bankia y BMN permanecen mayoritariamente participados por el FROB. Se ha avanzado en la preparación de las estrategias desinversión de las acciones que todavía mantienen.	a medida que las condiciones de mercado lo permitan. Hay margen para la venta de estas participaciones hasta 2018.			financiación de las economías domésticas y el tejido empresarial.
2		5	Desarrollar por el Banco de España el marco contable aplicable a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB).	<ul style="list-style-type: none"> La SAREB es una entidad privada encargada de liquidar de forma ordenada los activos ligados al sector inmobiliario que le han sido transferidos por bancos en dificultades bajo un enfoque de maximización de su valor de recuperación. La desinversión en dichos activos deberá producirse en un plazo de 15 años, según establece la normativa. El nuevo marco contable aprobado por el Banco de España desarrolla las normas de contabilidad que debe aplicar SAREB, asegurando un tratamiento adecuado de los deterioros y otros aspectos relevantes de la actividad de la Sociedad. 	Circular 5/2015, de 30 de septiembre, del Banco de España, por la que se desarrollan las especificidades contables de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A.	SAREB ha avanzado en la desinversión. Se ha finalizado prácticamente la migración de todos los activos a nuevos proveedores de servicios de gestión y comercialización.	A finales de 2016 SAREB deberá haber revaluado el 100% de los activos que permanezcan en su balance.			
2		6	Facilitar el acceso a la financiación por parte de pymes.	Fond-ICO global es el primer "Fondo de Fondos" público de capital riesgo creado en España en 2013. Hasta 31.12.2015 Fond - ICO Global ha aprobado compromisos por valor de 876 M€ en 5 convocatorias. Este importe se distribuye en un total de 35 fondos, nacionales e		La 5ª convocatoria, desarrollada entre junio y septiembre de 2015, supuso un compromiso de aprobación por parte del Fond-ICO			Fomento del crecimiento empresarial, al movilizar la inversión en empresas con un alto	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				internacionales (14 en la categoría de Capital Expansión, 13 en Venture Capital, 6 en Incubación y 2 en Deuda). Estos compromisos de ICO movilizarán un volumen total de inversión en España de 3.173 M€.		Global, como máximo, de 121M€, lo que generará un volumen de objetivo inversión en España de 606M€. La 6ª convocatoria se lanzó el 29 de diciembre de 2015 y la fecha máxima para presentar la documentación será el 29 de marzo de 2016. Fond-ICO Global invertirá en la sexta convocatoria hasta 154 millones de euros en los seis fondos seleccionados.				potencial de crecimiento.
3	3.1 ²⁹	1	Avanzar en un marco de negociación colectiva favorable a la creación de empleo, coherente con el crecimiento de la productividad y la ganancia de competitividad.	<ul style="list-style-type: none"> • En España, la Constitución establece que la negociación salarial es responsabilidad de los agentes sociales, sin intervención del Gobierno. • El Gobierno, en ejercicio de sus competencias constitucionales aprueba el marco general en el que se desarrolla dicha negociación. • Tras los cambios introducidos en la legislación laboral en la legislatura, los trabajadores y empresarios cuentan con una mayor autonomía para poder fijar condiciones de trabajo adaptadas a la situación de sus mercados, regiones, sectores o de la propia 						

²⁹ Promover, en consulta con los interlocutores sociales y de acuerdo con las prácticas nacionales, la adecuación de los salarios a la productividad teniendo en cuenta las diferencias en las cualificaciones y las condiciones de los mercados laborales locales, así como las divergencias en los resultados económicos entre regiones, sectores y empresas.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				empresa, lo que a su vez permite evitar la destrucción de empleo y favorece una contratación más intensa.						
3	3.2 ³⁰	2	<p>Planificación y coordinación de las políticas de empleo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecución de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, como instrumento para una planificación eficaz y coordinada de las actuaciones de los distintos servicios de empleo. La Estrategia define objetivos estratégicos y estructurales para todos los servicios públicos de empleo, que son evaluados anualmente con vistas a, en función de los resultados obtenidos, orientar la financiación de las políticas de empleo. En desarrollo de la Estrategia en 2015 se ha aprobado el “<i>Plan Anual de Política de Empleo para 2015</i>”, según el cual los servicios y programas que desarrollen los Servicios Públicos de Empleo deberán dirigirse al cumplimiento de cinco objetivos estratégicos: <ul style="list-style-type: none"> 1) Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y desarrollar el Plan de Implementación de la Garantía Juvenil en España. 2) Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo, en particular la de los mayores de 45 años que sean desempleados de larga duración y la de los beneficiarios del PREPARA. 3) Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo, que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el 	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 751/2014, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2015, según lo establecido en el artículo 4 ter de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de los indicadores de gestión de las CC.AA., en los términos definidos por el Plan Anual de Políticas de Empleo 2015. Según los resultados de esta evaluación, han mejorado el 73% de los indicadores de gestión de las CC.AA. Destacan los resultados relativos a favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo, tanto en términos de cobertura como de inserción laboral, con una mejora del 31% y 56%, respectivamente. Aumento del 23% en los fondos distribuidos a las CC.AA. para 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de los indicadores del Plan Anual de Políticas de Empleo de 2015. En 2016 el reparto de fondos a las CC.AA. vinculado a los resultados obtenidos se elevará al 70%. Aprobación del Plan Anual de Políticas de Empleo para 2016. 	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y luchar contra la exclusión social.	De acuerdo a lo previsto en el Plan, el Estado repartió entre las CC.AA. 1.543 millones de euros para la ejecución de políticas activas de empleo, cifra que se complementa con fondos procedentes de los recursos propios de las CCAA y fondos estructurales.	Mejora de la efectividad de las políticas activas de empleo, orientando su actuación de forma coordinada a los objetivos prioritarios definidos por la Estrategia Española de Activación.	

³⁰ Tomar medidas para aumentar la calidad y eficacia de la ayuda y del asesoramiento para la búsqueda de empleo, especialmente como parte de la lucha contra el desempleo juvenil.

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				rendimiento en el puesto de trabajo. 4) Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo, como forma de ofrecer la mejor protección y vías de retorno al empleo para las personas en situación de desempleo. 5) Impulsar el emprendimiento como parte inseparable de la activación y recuperación del empleo. • El Plan Anual de Política de Empleo establece los indicadores utilizados para valorar el cumplimiento de los objetivos citados.		políticas activas. De ellos, el 60% se ha entregado en función de los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Anual de Políticas de Empleo de 2014.				
3	3.2	3	Refuerzo de los programas de orientación y ayuda en la búsqueda de empleo (I).	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional del Empleo. • La Cartera define un conjunto de servicios que deben ofrecer todos los Servicios Públicos de Empleo en las CC.AA. • Esta Cartera común de servicios presta especial atención al desarrollo de los diagnósticos e itinerarios personalizados como derecho de los desempleados y obligación de los servicios públicos de empleo. • Todos los Servicios Públicos de Empleo deben elaborar tales diagnósticos e itinerarios, identificando las principales alternativas de empleo según las capacidades del usuario, un itinerario formativo cuando sea necesario, así como la identificación de las actuaciones de búsqueda activa de empleo que el usuario queda obligado a realizar. • Adicionalmente, se están elaborando unos Protocolos de Actuación, que concretan la forma en que deben 	Real Decreto 7/2015, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de los servicios comunes en materia de orientación en las acciones que deben realizarse en el marco del Plan Anual de Políticas de Empleo 2015. • Los indicadores de gestión en esta materia recogen expresamente tanto el número de parados que reciben orientación individualizada, como la efectividad de la misma. 	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y luchar contra la exclusión social.	Las actuaciones de la cartera común de servicios se financian, entre otras fuentes, con los fondos repartidos para políticas activas desde el Estado a las CC.AA.		

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				prestarse estos servicios de orientación, de modo que todos los servicios públicos de empleo utilicen una metodología y un lenguaje común, para incrementar la coordinación entre ellos y garantizar una mayor igualdad en el tratamiento de los desempleados.						
3	3.2	4	Refuerzo de los programas de orientación y ayuda en la búsqueda de empleo (II).	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de las partidas destinadas a orientación de desempleados. • Nuevo programa de orientación a los desempleados de larga duración. • Este programa tendrá 3 años de duración (2016-2018). Su objetivo será financiar actuaciones tales como recualificación del personal de los servicios públicos de empleo, colaboración con agencias privadas y adaptación de los programas informáticos para poder elaborar perfiles y personalizar la atención que reciben los parados de larga duración. El objetivo es que todo desempleado cuente con una atención personalizada entre el mes 12 y el mes 18 desde que inició la situación de desempleo. 	Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2016.	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del 65% en las partidas destinadas a los servicios de orientación de desempleados, hasta alcanzar los 415 millones de euros. • Se establece una dotación presupuestaria de 129 millones de euros en el Presupuesto de 2016 para el nuevo Programa de orientación a parados de larga duración. Este Programa sigue las líneas de la Recomendación del consejo de la UE sobre parados de larga duración. 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de los indicadores de gestión relacionados con la orientación en el marco del Plan Anual de Políticas de Empleo 2015. • Definición de los mecanismos de orientación e inserción que se aplicarán en el programa, en coordinación con las CC.AA. y sus Servicios de Empleo. 	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y luchar contra la exclusión social.	Se prevé que la dotación total del programa de orientación a desempleados de larga duración suponga 525 millones de euros en los tres años de duración del programa.	Mejora específica de los servicios de orientación en los grupos con mayores dificultades de inserción.
3	3.2	5	Refuerzo de los programas de orientación y ayuda en la búsqueda de empleo (III).	Desarrollo de los programas de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las agencias de colocación.	Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, por el que se prorroga el Programa de Activación para el Empleo.	<ul style="list-style-type: none"> • 7 CC.AA. y el Servicio Público de Empleo Estatal han puesto en marcha programas de colaboración. 	Seguimiento de la efectividad de los programas y continuidad de los mismos.	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y luchar contra la exclusión social.		Colaboración con las agencias de colocación para aprovechar las sinergias existentes entre

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
					Varias convocatorias de programas de colaboración.	<ul style="list-style-type: none"> De los 50.000 desempleados implicados, el 40% han recibido algún tipo de atención personalizada. 				sus servicios y los que ofrecen los servicios públicos de empleo, con vistas a una orientación e inserción más vinculada a las necesidades del mercado de trabajo.
3	3.2	6	Lucha contra el desempleo juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuya finalidad es que los jóvenes ni ocupados, ni integrados en los sistemas de educación o formación puedan recibir una oferta de empleo o formativa. El Sistema contempla los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> Sistemas de registro y gestión: se ha establecido un registro telemático para que los jóvenes interesados se puedan inscribir. Catálogo de medidas: se han definido diversas medidas enfocadas a facilitar la inserción y formación de los jóvenes. Incentivos a la contratación: se han aprobado bonificaciones en los contratos indefinidos firmados con jóvenes inscritos en el sistema de la garantía juvenil, así como beneficios adicionales en la cobertura de los costes de tutoría asociados a los contratos de formación firmados con estos jóvenes. 	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto-ley 8/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se amplía el 	<ul style="list-style-type: none"> Se ha ampliado la edad máxima de los beneficiarios hasta 29 años, haciendo uso de la facultad establecida en el Reglamento del FSE relativo a esta cuestión. El número de usuarios inscritos es de 246.360 a 30 de marzo 2016. El número de inscripciones diarias ha pasado de 80 en 2014 a más de 900 en febrero de 2016. Se ha evaluado conjuntamente con las CC.AA. la eficacia de los programas y las alternativas para mejorar su utilización. 	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y luchar contra la exclusión social, en el ámbito del empleo juvenil.			

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
					<p>ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y las medidas de apoyo al empleo juvenil alcanzan a 600.000 jóvenes (433.000 EEEJ+185.000 Garantía). 950 entidades públicas y privadas se han adherido a la EEEJ. • Desde la reforma laboral de 2012 más de 460.000 jóvenes han iniciado una formación dual con el contrato para la formación y aprendizaje. • La Tarifa Plana de 50 euros para nuevos trabajadores autónomos ha beneficiado a casi 300.000 jóvenes. 					
3	3.2	7	<p>Mejora del sistema de formación profesional para el empleo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo del nuevo sistema de formación profesional para el empleo, que constituye el principal instrumento para la ejecución de las políticas destinadas a la formación y cualificación profesional de los ocupados y trabajadores desempleados. • El nuevo sistema revisa en profundidad 	<p>Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.</p>	<p>Implantación del nuevo sistema y modificación de las estructuras institucionales para adaptarlas a la nueva regulación. Las distintas convocatorias y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria de Oferta 2016. • Real decreto de Formación. 	<p>Contribuye a aumentar la tasa de empleo y luchar contra la exclusión social, en el ámbito del empleo juvenil.</p>		<p>Aumento de la efectividad de las políticas de formación y cualificación profesional para ocupados y desempleados,</p>	

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				<p>los instrumentos de planificación, ejecución y evaluación de las actividades de formación financiadas con fondos públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las principales novedades del nuevo sistema son: <ol style="list-style-type: none"> Nuevo marco de planificación, basado en programas plurianuales y anuales destinados a identificar con mayor efectividad las necesidades formativas del sistema productivo. Nueva definición de los cometidos desempeñados por los distintos agentes del sistema, clarificando las funciones de los Servicios Públicos de Empleo, los agentes sociales y las entidades de formación. Se establece una separación expresa entre las funciones de los agentes sociales en la planificación de las necesidades formativas y la impartición de las acciones formativas del sistema. Revisión de los mecanismos y modalidades de financiación, estableciendo el principio general de concurrencia competitiva en la distribución de los fondos para asegurar la mayor eficiencia en el gasto de formación. 		acciones formativas se han adaptado ya a las disposiciones de la nueva legislación.				facilitando una mejora del capital humano de la fuerza laboral.
3	3.2	8	<p>Revisión de los incentivos a la contratación indefinida.</p> <ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de un mínimo exento de cotizaciones sociales de 500 euros en los contratos indefinidos para empresas que aumenten su nivel de empleo, total e indefinido. Con este esquema, se introduce progresividad en las cotizaciones sociales, incentivando especialmente la contratación indefinida en relación a la temporal en las escalas más sensibles a las variaciones en los 	Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.	Desde su implantación en marzo de 2015, se han beneficiado del mínimo exento 194.186 contrataciones indefinidas.			Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a facilitar una reducción de la temporalidad laboral, con consecuencias positivas para la lucha contra	Altera los incentivos económicos favorables a la contratación estable, con consecuencias positivas para la seguridad en el empleo, la inversión en	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO	
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				costes no salariales.					la exclusión social.		formación de los trabajadores y el crecimiento de la productividad.
3	3.3 ³¹	9	Protección de los parados de larga duración.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación y puesta en marcha del Programa de Activación para el Empleo. • Su objetivo es ofrecer un instrumento de activación específicamente diseñado para los parados de larga duración que han agotado otras prestaciones de desempleo, cuya situación económica es particularmente más desfavorable. • El Programa incluye el derecho a la percepción de una renta de acompañamiento durante seis meses. Dicha renta es compatible con la percepción de rendimientos del trabajo convirtiéndose así en un incentivo a la contratación de los beneficiarios del programa. Los beneficiarios reciben igualmente un itinerario profesional y tutorización personalizada para facilitar su inserción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto-ley 16/2014, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo. • Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, por el que se prorroga el Programa de Activación para el Empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gracias a este programa, a 31 de marzo de 2016 se ha atendido a 161.583 desempleados de larga duración. A todos ellos se les ha realizado un Itinerario Personalizado de Inserción. Se han beneficiado de la prestación económica casi 100.000 personas (99.410). • Un 16% de los beneficiarios de la prestación han sido insertados en el mercado laboral (15.212), con datos de febrero. El porcentaje de colocaciones sobre beneficiarios supera el 30% en algunas CCAA. El 87% de las 		Contribuye a aumentar la tasa de empleo y luchar contra la exclusión social.		Se anticipa una mejora de la tasa de inserción laboral de los beneficiarios del programa, así como un apoyo a las rentas familiares de los beneficiarios, cuya situación económica es particularmente vulnerable.	

³¹ Racionalizar los regímenes de renta mínima y de ayuda familiar y fomentar la movilidad regional.

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						<p>personas contratadas, acogidas a la compatibilidad, han mantenido su empleo tras finalizar el programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Tras la evaluación del Programa, realizada conjuntamente con los agentes sociales y CC.AA., se ha aprobado su prórroga durante 12 meses adicionales. 					
3	3.3	10	<p>Racionalización de los sistemas de rentas mínimas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto "Revisión de los sistemas de ingresos mínimos de España desde la perspectiva de su efectividad", co-financiado por el "Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social" (EaSI 2014-2020). Bajo el liderazgo del Ministerio de Sanidad, Servicios e Igualdad y con la colaboración de los restantes ministerios, las CC.AA, agentes sociales y centros universitarios, el objetivo del proyecto es revisar los sistemas de garantía de ingresos mínimos en España con el fin de identificar posibles mejoras en términos de nivel de cobertura, consistencia de las diferentes prestaciones, su adecuación a las necesidades actuales y futuras, así como su rentabilidad y su efectividad. Los ejes de trabajo fundamentales en el proyecto son: 		<p>Se ha constituido la estructura básica del Proyecto. En concreto, el Comité de Dirección y el Científico. Además se ha contratado al equipo investigador.</p>	<p>El proyecto debe presentar sus resultados antes de julio de 2017.</p>	<p>Contribuye a aumentar el conocimiento sobre los sistemas de ingresos mínimos de las personas para orientar las acciones que se tomen para cumplir con el objetivo de reducción de la pobreza y para la inclusión social .</p>	<p>Reto: obtener una visión lo más completa posible de la situación de los sistemas de ingresos mínimos existentes en España</p>	<p>Co -financiado con fondos comunitarios con 200.243,26€, de un Presupuesto total de 251.142,48€.</p>	<p>Contribuirá a contar con un mapa de prestaciones económicas que entran en la definición de lo que se entiende por sistema de ingresos mínimos en España.</p>

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				<ul style="list-style-type: none"> - El análisis del sistema de ingresos mínimos de España - El aprendizaje de otras experiencias de países de la Unión Europea. - La promoción del debate sobre la materia entre las partes interesadas. - El rediseño de las políticas sobre ingresos mínimos. - La elaboración de un plan de trabajo, para la puesta en marcha de las nuevas políticas sobre ingresos mínimos. 						
3	3.3	11	<p>Desarrollo de una política integral de apoyo a la familia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avanzar en la protección social, jurídica y económica de las familias. • Favorecer la solidaridad intergeneracional y afrontar los retos sociodemográficos del envejecimiento y la baja natalidad. • Garantizar la sostenibilidad y cohesión social a través del apoyo a las familias en situaciones de especial necesidad o dificultad. • Facilitar la convivencia 	<p>Este Plan aglutina un amplio conjunto de medidas de apoyo a la familia, entre las que destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar a las personas desempleadas con responsabilidades familiares como colectivo prioritario de las políticas de activación para el empleo. • Mejorar el tratamiento fiscal de las personas en el IRPF con el incremento de los mínimos por descendientes, nuevas deducciones familiares de 1.200 euros/año para familias numerosas, monoparentales con dos hijos y familias con personas con discapacidad. • Incrementar la dotación de los créditos para programas sociales para familias en situación de pobreza con menores a su cargo. • Mejorar los derechos de conciliación familiar y profesional para autónomos y empleados públicos. • Medidas de apoyo a la maternidad. • Refuerzo de la dotación para programas sociales de apoyo a la crianza y cuidado positivo de los hijos. • Revisión de la protección a las familias 	Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017.	Aprobación del Plan (14.05.15).	Continuar la puesta en marcha de las medidas contenidas en el Plan.	Reducción de la pobreza con especial énfasis en las familias con menores a cargo, familias numerosas, familias monoparentales y familias con personas con discapacidad.	Impacto económico y presupuestario estimado del Plan: 5.500 millones de euros por año de vigencia.	Mejora de la situación socioeconómica de las familias.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
			familiar.	numerosas y a las familias monoparentales.						
3	3.3	12	Prevención y reducción del número de personas sin hogar.	<p>Conjunto de medidas dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención del sinhogarismo. • Sensibilización de la sociedad y defensa contra la discriminación de las personas sin hogar. • Garantía de la seguridad de vida y la integridad física y psíquica de las personas sin hogar. • Restauración del proyecto de vida. • Mejora de la empleabilidad, participación y autonomía sostenible de las personas sin hogar. • Elaboración de un sistema de conocimiento, intercambio de información, supervisión y evaluación. 	Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar (2015-2020).	Aprobación de la Estrategia (ACM 06.11.15).	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer los mecanismos para la aplicación de la Estrategia en colaboración con todos los agentes implicados (Administraciones autonómicas y locales y entidades sociales). • Evaluación y seguimiento de los objetivos establecidos en la Estrategia: <ul style="list-style-type: none"> - Informe intermedio: 2019. - Informe final: 2021. 	Lucha contra la pobreza y la exclusión social.	Aplicación, a nivel territorial, de los principios y objetivos establecidos en la Estrategia.	Hacer frente al fenómeno y a la problemática de las personas sin hogar.
3	3.3	13	Paliar la privación alimentaria de los individuos, familias, hogares o grupos en situación de pobreza económica.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas. • Plan de Ayuda alimentaria. • Medidas de acompañamiento: actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas más desfavorecidas destinatarias de la ayuda alimentaria: <ul style="list-style-type: none"> - Información sobre los recursos sociales más cercanos (elaboración de folletos). - Derivación o reorientación a los recursos sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD) 2014-2020: Reglamento UE 223/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, relativo al Fondo de Ayuda Europea para las personas 	<ul style="list-style-type: none"> • En 2015 hubo aproximadamente 1,8 millones de beneficiarios atendidos por 7.000 Organizaciones Asociadas de Reparto de alimentos. • En 2015 se distribuyó un millón de folletos. 	<p>Puesta en marcha de las medidas de acompañamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre los recursos sociales más cercanos: está prevista la edición de 1,1 millones de folletos. • Medidas de derivación a 	Reducción de la pobreza y exclusión social.	<p>Reto: llegar a todas las personas que demandan alimento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto para España para el periodo: 560 M€. • Cofinanciación nacional: más de 660 M€. 	Apoyo social a unos 2 millones de beneficiarios para mejorar su situación de privación.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				- Prestación directa de servicios y actividades dirigidas a la inserción sociolaboral.	más desfavorecidas. • Decisión de Ejecución de la Comisión Europea, de 17 de diciembre de 2014, que aprueba el Plan Operativo sobre Ayuda alimentaria para la solicitud de ayuda del FEAD en España.		otros recursos y prestación directa de servicios: la normativa reguladora está en fase de elaboración.			
3	3.3	14	Mejorar la disponibilidad de renta de las familias con recursos escasos.	Declaración de la exención de tributar de las ayudas públicas concedidas por las CCAA o EELL para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando carezcan de medios económicos suficientes.	Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico.	Aprobación de la medida.		Reducción de la pobreza y exclusión social.		Apoyo a las familias con recursos escasos, contribuyendo a mejorar su nivel de vida.
3	3.3	15	Mejora de la disponibilidad de renta de las personas con recursos escasos.	Limitación de la posibilidad de embargo de determinadas prestaciones y ayudas concedidas por las distintas Administraciones públicas, entre las que están las prestaciones económicas establecidas por las CCAA en concepto de renta mínima de inserción y aquellas que se establecen para atender situaciones de necesidad de colectivos en riesgo de exclusión social.	Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico.	Aprobación de la medida.	Aplicación de la medida.	Reducción de la pobreza y exclusión social.		Apoyo a las personas con recursos escasos, contribuyendo a mejorar su nivel de vida.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
3	3.3	16	Alivio de la carga fiscal de las familias que cuenten con menores a su cargo.	Deducción de 1.200 euros para las familias numerosas, las familias monoparentales con dos hijos a su cargo o los contribuyentes que cuenten con hijos o ascendientes con alguna discapacidad a su cargo.	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico. Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social (extiende la deducción a familias monoparentales con dos hijos). 	Aprobación de la medida.	Aplicación de la medida.	Reducción de la pobreza y exclusión social.		Apoyo a las familias con menores o personas con discapacidad a su cargo.
3	3.3	17	Mejorar la disponibilidad de renta de las familias.	Complemento por maternidad en las pensiones contributivas de jubilación, viudedad o incapacidad permanente de las mujeres que hayan tenido dos o más hijos.	Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.	Aprobación de la medida.	Aplicación de la medida.	Reducción de la pobreza y exclusión social.		
3	3.3	18	Favorecer el acceso a la vivienda de las personas en situación de vulnerabilidad.	Ayudas al alquiler de vivienda: complemento de pensión para al alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.	<ul style="list-style-type: none"> Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. 	Aprobación de las medidas.	Aplicación de las medidas.	Reducción de la pobreza y exclusión social.		

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
					<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 1170/2015, de 29 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2016. • Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. 						
3	3.3	19	Favorecer el acceso a la vivienda de las familias en situación de vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación en dos años del periodo de suspensión de lanzamientos sobre viviendas habituales de colectivos con dificultades socioeconómicas. • Mejora del Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual, ampliando su ámbito subjetivo para que beneficie a más familias. 	Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.	Aprobación de la Ley					
3	3.3	20	Apoyo a las familias numerosas.	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación del periodo de vigencia del título de familia numerosa, mientras alguno de los hijos siga cumpliendo las 	Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del	Aprobación de la Ley.	Aplicación de las medidas por las CCAA.	Lucha contra la pobreza y la exclusión		Apoyo específico para uno de los	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				condiciones legales. • Equiparación del tratamiento entre hijos y menores acogidos o tutelados por la familia tras la mayoría de edad.	sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.				social, haciendo especial hincapié en las familias numerosas.	colectivos familiares con mayor riesgo de pobreza relativa.
4	4.1 ³²	1	Revisión de las barreras regulatorias horizontales y sectoriales al crecimiento empresarial.	Estudio de las normas sectoriales y horizontales (normativa de trabajo, fiscal, concursal y financiera) para la identificación de barreras al crecimiento empresarial.		Elaboración del estudio como base a posibles actuaciones. Hasta el momento no se ha encontrado una correlación clara entre el crecimiento o tamaño de las empresas y los umbrales de tamaño empresarial contenidos en las normas.	Análisis a un nivel sectorial para identificar posibles barreras al crecimiento.			
4	4.1	2	Facilitar la segunda oportunidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción de un mecanismo de segunda oportunidad para la persona natural. • Reforma del acuerdo extrajudicial de pagos: <ul style="list-style-type: none"> - Se permite el acceso al mismo a las personas físicas no empresarias (hasta ahora sólo accedían las personas físicas empresarias). - Eliminación de restricciones que obstaculizaban la utilización de esta figura: como las restricciones a las posibles actuaciones dentro del Acuerdo y el automatismo entre fracaso del acuerdo y apertura de la fase de liquidación. - Se prevé además que será 	Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.	Tramitación parlamentaria y aprobación de la ley.				<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar el desapalancamiento de los hogares españoles. • Favorecer el emprendimiento. • Reducción de los costes sociales asociados al sobreendeudamiento.

³² Suprimir los obstáculos al crecimiento de las empresas, tales como las disposiciones que dependen del tamaño de las empresas.

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				<p>vinculante para los créditos con garantía real, hasta ahora no afectados por el acuerdo, siempre que voten a favor determinadas mayorías.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ampliación de la exoneración del pasivo insatisfecho con la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, siempre que se hubiese intentado un acuerdo extrajudicial de pagos. 						
4	4.1	3	<p>Hacer más flexible y más accesible la financiación bancaria y sentar las bases para fortalecer otras fuentes de financiación no bancaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La entidad de crédito que quiera reducir la financiación a una pyme que esté al día en el pago de sus obligaciones tendrá que comunicárselo tres meses antes. La pyme podrá requerir al banco su historial de pago, que incluya una calificación crediticia. Fortalecimiento del re-aval aportado por las sociedades de re-afianzamiento a las sociedades de garantía recíproca. Clarificación del régimen de supervisión y solvencia de los establecimientos financieros de crédito para permitir que continúen con su actividad en un marco de seguridad jurídica y con niveles solvencia equivalentes a los de las entidades de crédito. Reforma del régimen jurídico de las titulizaciones para simplificarlas y hacerlas más transparentes y se favorece que el activo subyacente sea la concesión de préstamos a pymes. Fomento del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), flexibilizando los requisitos para que las empresas pasen del MAB al mercado continuo. Se favorece que las sociedades de responsabilidad limitada puedan emitir 	<p>Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.</p>	<p>Tramitación parlamentaria y aprobación de la ley.</p>		<p>La introducción del régimen de plataformas de financiación participativa es muy novedosa. La experiencia en su implantación permitirá mejorar este marco en el futuro.</p>	<p>Facilitar y flexibilizar la financiación de las empresas, en particular de las pymes, lo que tendrá un impacto positivo sobre el crecimiento empresarial.</p>	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				títulos de renta fija. • Refuerzo de la capacidad de supervisión, inspección y sanción de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). • Creación del régimen jurídico de las plataformas de financiación participativa para fomentar el desarrollo de esta fuente de financiación innovadora.						
4	4.2 ³³	4	Eliminación de barreras injustificadas en el sector de servicios profesionales.	• Eliminación de obstáculos injustificados y desproporcionados al acceso y ejercicio de las actividades de servicios profesionales. • Refuerzo de la protección a los consumidores y de las obligaciones inherentes al servicio. • Modernización del marco jurídico de los colegios profesionales, aumentando su transparencia y mejorando su gobernanza. • Eliminación de restricciones mediante nuevas disposiciones sobre cuotas colegiales y lugar de colegiación, entre otras.	Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.	El trabajo técnico para la aprobación por el Consejo de Ministros de la remisión a las Cortes Generales del Proyecto finalizó en 2014.	La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo.		• Mejora del marco regulatorio, que deberá producir una reducción en los márgenes aplicados a los servicios profesionales. • La reforma tendría un impacto del entorno de 0,7% del PIB potencial a largo plazo.	
4	4.3 ³⁴	5	Plan de Racionalización Normativa: continuación del proceso de adecuación de la normativa estatal a la Ley de Garantía de Unidad de	• Se han adecuado 112 normas estatales en el marco del Plan de Racionalización normativa. En 2015 se han adaptado 22 normas. • Por tipo de actuación, se han eliminado 12 autorizaciones en diversos sectores; se han eliminado o flexibilizado requisitos y agilizado trámites en 71 normas; se ha previsto	Normativa sectorial.	22 normas aprobadas en los últimos 12 meses.	• Continuación de la ejecución del Plan de Racionalización Normativa. • Garantía de la adecuación de la nueva normativa que se apruebe	La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de	La disolución de las Cortes Generales ha ralentizado el proceso de adaptación de normas.	Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de

³³ Adoptar la reforma planeada de los servicios profesionales.

³⁴ Acelerar la aplicación de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
			Mercado.	la eficacia nacional de las habilitaciones en 20 normas y se han arbitrado medidas concretas para reducir la dispersión de la normativa y hacer converger los requisitos en el territorio nacional en 22 normas.			a la LGUM y análisis previo de su adecuación en las Memorias de Análisis de Impacto Normativo.	empleo		actividades económicas.
4	4.3	6	Adecuación a la LGUM de la regulación de los mediadores de seguros.	Adecuación a la LGUM de los requisitos de acceso a la actividad de mediación de seguros contenidos en la Ley de Mediación de Seguros.	Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.	Aprobación de la nueva Ley.		La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo		Mejora de la tasa de crecimiento potencial y creación de empleo.
4	4.3	7	Adecuación a la LGUM de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.	<ul style="list-style-type: none"> Adaptación de las figuras de intervención (autorización, declaración responsable y comunicación previa) a las novedades de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. Agilización de procedimientos y administración electrónica. 	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Tramitación parlamentaria de la Ley.		La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo		Mejora de la tasa de crecimiento potencial y creación de empleo.
4	4.3	8	Valoración del impacto de nuevas normas en la unidad de mercado dentro de las memorias de análisis de impacto normativo.	<ul style="list-style-type: none"> Se ha reformado la Ley de Gobierno para que en las memorias de impacto de proyectos normativos se deberá incluir un apartado específico que evalúe la adecuación de la norma con la LGUM. También se ha incluido que se evalúe el impacto sobre la competitividad de las empresas y la realización del test PYME de acuerdo con la práctica de la Comisión Europea. 	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación parlamentaria de la Ley.		La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo		Mejora de la tasa de crecimiento potencial y creación de empleo.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
4	4.3	9	Facilitación de la prestación de servicios ferroviarios.	Revisión de requisitos de las empresas ferroviarias; revisión del régimen aplicable a los títulos habilitantes de servicios auxiliares, complementarios y adicionales (Se prevé el acceso transparente y no discriminatorio a todas las instalaciones de servicios, cualquiera que sea su titular, cuando haya más de una empresa ferroviaria; se permite la autoprestación de servicios auxiliares a todas las empresas ferroviarias en las instalaciones de Adif; se amplía la relación de instalaciones de servicio).	Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario	Tramitación parlamentaria de la Ley.		La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo		Mejora de la tasa de crecimiento potencial y creación de empleo.	
4	4.3	10	Flexibilización y mejora de la normativa de patrimonio natural.	Simplificación y mejora de ciertos aspectos de la aplicación de la ley, especialmente en lo que se refiere a la gestión de los espacios protegidos.	Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	Tramitación parlamentaria de la Ley.		La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo		Mejora de la tasa de crecimiento potencial y creación de empleo.	
4	4.3	11	Adaptación de la normativa de creación y reconocimiento de universidades.	Optimización de los requisitos y exigencias necesarios para el reconocimiento e inicio de actividades de Universidades y centros universitarios privados, favoreciendo así la aclaración de dichos requisitos y simplificando el régimen hasta ahora vigente en la materia.	Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento y acreditación de Universidades y Centros Universitarios.	Finalización de la tramitación y aprobación del Real Decreto.		La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo		Proyección esperada en el incremento del porcentaje de personas entre 30 y 34 años que ha finalizado estudios de enseñanza terciaria por encima del 40% (esperado 44% en 2020)	
4	4.3	12	Adaptación de la normativa reguladora de los	• Se han adoptado medidas para reducir la dispersión de la normativa territorial que fragmenta el mercado (ayudas	• Real Decreto 847/2015, de 28 de septiembre, por	Aprobación de la normativa.		La mejora del marco regulatorio		La mejora del marco regulatorio	

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
			servicios audiovisuales y de comunicaciones electrónicas.	públicas al despliegue de banda ancha). • Se garantiza la eficacia nacional de las comunicaciones al Registro Estatal de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual. Asimismo se suprimen cargas administrativas en el procedimiento de presentación de las comunicaciones.	el que se regula el Registro Estatal de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual. • Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos de coordinación entre Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas a redes de banda ancha • Orden IET/2733/2015, de 11 de diciembre, sobre servicios de tarificación adicional.			puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo		puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo
4	4.3	13	Eliminación de obstáculos a la libre prestación de servicios de prevención ajenos en el territorio nacional.	Se aclaran los requisitos sanitarios exigibles a los servicios de prevención, eliminándose las restricciones territoriales que existían. En particular: • Se clarifica que existe una única acreditación en las cuatro especialidades o disciplinas preventivas a desarrollar por los servicios de prevención ajenos. • Se suprime, en el procedimiento de acreditación toda referencia al ámbito territorial de actuación de la entidad. • Simplificar el procedimiento de acreditación y se agiliza el proceso de intercambio de datos entre administraciones públicas.	• Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. • Real Decreto 901/2015, de 9 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por	Aprobación de la normativa.		La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo		La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
					el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.					
4	4.3	14	Flexibilización del acceso a actividades en el ámbito de la agricultura.	Se elimina la autorización a los distribuidores de productos zoonosanitarios	Real Decreto 791/2015, de 4 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 488/2010, de 23 de abril, por el que se regulan los productos zoonosanitarios.	Aprobación de la normativa.	Se sigue trabajando en nuevas modificaciones del RD 488/2010 para avanzar en la simplificación de trámites.	La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo		
4	4.3	15	Fomento de la competencia y reducción de trabas en el sector de hidrocarburos.	<p>En el sector de gas natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agilización y eliminación de restricciones en el sistema de contratación de acceso a las instalaciones gasistas. • Regulación del mercado organizado de gas natural, aprobación de las reglas del mercado. • Ventanilla única para la suscripción y gestión de garantías aplicables al Mercado Organizado, a la contratación de capacidad de acceso a las instalaciones y a los desbalances. • Procedimiento de concurrencia para la adjudicación de gasoductos destinados al suministro de su área de influencia. • Desarrollo de la Ley 8/2015 que liberalizó las inspecciones periódicas a las instalaciones receptoras individuales y comunes de gas natural, 	<p>Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural.</p> <p>Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas</p>	Aprobación del Real Decreto y aprobación de las Reglas del Mercado mediante Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueban las reglas del mercado, el contrato de adhesión y las resoluciones del mercado organizado de gas. Aprobación del Procedimiento de ampliación de las	Desarrollo de los mecanismos de contratación de la capacidad, definición de nuevos productos, desarrollo de la figura de "market maker". Aprobación de los contratos tipo a suscribir entre los sujetos obligados y CORES para la ampliación de las existencias estratégicas constituidas a su favor.	La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo		El funcionamiento del mercado contribuirá a facilitar la competencia y la integración con los mercados europeos y la consiguiente reducción de precios.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				<p>que hasta entonces eran realizadas exclusivamente por la empresa distribuidora y que a partir de este cambio legal pueden realizarse también por empresas instaladoras, a elección del usuario. Este RD extiende la liberalización a las instalaciones receptoras de todos los combustibles gaseosos por canalización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Flexibilización en el recurso a CORES por parte de los sujetos obligados, que podrán delegar sus días de obligación en la cantidad que deseen por encima del mínimo de 42 días de ventas o consumos y hasta el total de la obligación (establecido en 92 días), por un periodo de tiempo flexible, al objeto de fomentar la entrada de nuevos agentes. En caso de que la capacidad de CORES no sea suficiente para atender todas las peticiones, se priorizan los sujetos con menor poder de mercado. <p>En el sector de carburantes la Ley 8/2015 y la nueva Ley de Carreteras han introducido también algunas novedades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Moratoria provincial del 30% contabilizada en litros y no en número de estaciones de servicios (EESS). • Se permite que los distribuidores minoristas vendan a otros minoristas (antes prohibido por Ley). • Se refuerza la prohibición de recomendar precios (o precios máximos) para EESS de una misma bandera, prohibiendo las prácticas de efecto equivalente en la normativa sectorial. • Se limita el grado de concentración de los operadores mayoristas en las 	<p>medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.</p> <p>Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.</p>	<p>existencias estratégicas constituidas a favor de los sujetos obligados según la normativa española por parte de CORES.</p>					

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				concesiones de las áreas de servicio, prohibiendo en ellas en encadenamiento de estaciones de servicio de igual bandera.						
4	4.3	16	Adaptación de la normativa autonómica.	<ul style="list-style-type: none"> Se han creado 43 grupos de trabajo CC.AA-AGE para la adaptación de la normativa en el seno de Conferencias Sectoriales y otras estructuras de colaboración con las CC.AA. De éstos, se han alcanzado acuerdos para la modificación de la normativa o la adopción de estándares de regulación en 17 grupos de trabajo. En las Conferencias Sectoriales se aborda la aprobación de Acuerdos en relación a la normativa tanto estatal como autonómica. Las CC.AA han identificado casi 500 normas a adaptar, habiéndose aprobado adaptaciones en 144, según la información disponible y otras 56 están en tramitación. 		Se ha avanzado en la adopción de acuerdos en el seno de los grupos de trabajo creados.	<p>Acelerar los trabajos para garantizar una efectiva adaptación de la normativa autonómica a la LGUM.</p>	La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo		
4	4.3	17	Puesta en marcha del soporte informático del sistema de cooperación: las plataformas informáticas.	Las plataformas para el intercambio de información entre autoridades competentes y para el intercambio de proyectos normativos están plenamente operativas.	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2014 por el que se establecen determinadas actuaciones para la ejecución del Programa de Garantía de Unidad de Mercado y se aprueban las Instrucciones para el desarrollo del 	Se han dado de alta en los ámbitos AGE y CCAA 25 Puntos Únicos de Contacto, así como 83 puntos de contacto sectoriales de la plataforma normativa y 86 puntos de contacto de la plataforma de comunicaciones. Se han dado de alta un total de 206 usuarios. A la fecha actual la plataforma contiene información de 32 proyectos	Se continúa trabajando en la Plataforma de Registros Integrados Sectoriales, que permitirá conocer a través de un único punto los operadores legalmente establecidos en el territorio español.	La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo	La plataforma de Registros Integrados Sectoriales en el seno de la VUDS (www.eugo.es) plantea retos de carácter operativo (interoperabilidad sistemas, falta de implantación de registros exclusivamente electrónicos)	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
					Sistema de Cooperación Interadministrativa.	normativos. Se ha incorporado la opción de consulta y edición de la base de datos integrada de Registros sectoriales que cuenta actualmente con información de 284 registros.		y sustantivo (divergencias entre CC.AA de regulación de los registros).			
4	4.3	18	Aplicación de los mecanismos de protección de operadores para la Garantía de la Unidad de Mercado.	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de protección de operadores están plenamente en funcionamiento. Hasta marzo de 2016 se han presentado 175 reclamaciones de operadores. De las reclamaciones admitidas, más de la mitad se han resuelto de forma favorable al interesado. Hasta febrero de 2016, la CNMC ha acordado interponer, según la información publicada, 13 recursos contencioso-administrativos al amparo del artículo 27 de la LGUM. 	Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.	En 2015 se han tramitado 83 expedientes, que han dado lugar a la emisión de 230 informes por parte de los puntos de contacto (CC.AA y CNMC).	La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo				
4	4.4	19	Desindexación de la Economía Española, mejorando la eficiencia de los mecanismos de formación de precios.	La Ley 2/2015 de Desindexación de la economía española, prevé la aprobación de un real decreto de desarrollo en un plazo de 4 meses, que vencía a finales de julio de 2015. Este desarrollo reglamentario es necesario para la plena aplicación de la propia Ley de desindexación y, también, para poder aplicar la nueva redacción que la Ley de desindexación da al art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (real Decreto Legislativo 3/29011), que regula la revisión de precios para esos contratos. Dicho RD debe dotar de contenido a tres cuestiones principales como son:	Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española	El proyecto de RD cuenta con informe favorable del Consejo de Estado.	Tiene pendiente su aprobación en Consejo de Ministros.				

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				<ul style="list-style-type: none"> • Los principios por los que se rigen las revisiones de precios. • Los supuestos en los que pueden aplicarse las revisiones periódicas y predeterminadas y las directrices que rigen su implementación. • El contenido mínimo que debe tener la memoria económica que acompañe al expediente de revisión en las revisiones no periódicas y en las revisiones periódicas no predeterminadas. <p>Hasta la aprobación del Real Decreto, rigen las disposiciones transitorias de la propia Ley 2/2015.</p>						
4	4.5	20	<p>Mejora de la gestión y planificación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para optimizar el impacto y las sinergias en el sector.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora en la planificación de las convocatorias garantizando un marco estable en sus publicaciones. • Mejora de la coordinación de las políticas públicas de la AGE a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (SEIDI) y creación de la Agencia Estatal de Investigación. • Impulso de un sistema de seguimiento ex post de las ayudas públicas de I+D+i. • Desarrollo de herramientas para la prospectiva y medición del impacto científico, social y económico de las ayudas públicas a la I+D+i. • Identificación y alineación de medidas e instrumentos para contribuir a la consolidación del Espacio Europeo de Investigación (EEI). 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Actuación Anual 2015. • Acuerdo entre MINECO y MINETUR de octubre 2015 para mejorar la medición del impacto científico, social y económico de las ayudas públicas a la I+D+i. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica 2013-2016 iniciado en marzo de 2016. • Mejora en la planificación y reducción del tiempo de resolución de convocatorias 2015 de la SEIDI. • Concluida la elaboración de la cuenta satélite de la I+D en España. • Concluido el estudio de viabilidad para el desarrollo de una herramienta de medición del impacto científico, 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño del cuestionario y preparación e datos para la evaluación del Plan Estatal 2013-2016 iniciado en marzo. • Consolidar las actuaciones y medidas del Plan Estatal 2013-2016 a través de las convocatorias anuales 2016. • Planificación y elaboración del Plan Estatal 2017-2020 (abril-septiembre 2016) y su aprobación (diciembre). 	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidación del Espacio Europeo de Investigación • Mejora en la capacidad de ejecución de los créditos presupuestarios (AGE) destinados a ayudas de I+D+i y contribuir al objetivo de lograr una inversión del 2% del PIB 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la ejecución y seguimiento de las actividades previstas en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. • Optimizar el impacto científico, social y económico de los resultados de las actividades financiadas. • Mejorar los procesos de gestión y de las ayudas públicas 	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
						económico y social (AIR Project).	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Programa de actuación anual 2016 previsto para el mes de abril. Incrementar la implicación de la comunidad científica y tecnológica en la elaboración del Plan Estatal 2017-2020. 			(convocatorias) y asegurar una distribución eficiente de la contribución pública a la financiación de la I+D.
4	4.5	21	Creación de la Agencia Estatal de Investigación (AEI).	<ul style="list-style-type: none"> Creación de un agente único para la gestión de fondos y ayudas en I+D que garantizará un marco estable de planificación y financiación, de forma que se eliminen las ineficiencias observadas por la heterogeneidad de agentes de la Administración Pública que gestionan fondos a la I+D+i y se incorporen las mejores prácticas internacionales en materia de fomento y evaluación de la investigación. Equiparación al modelo de gestión europeo. 	Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto.	Aprobación del Real Decreto de creación	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en funcionamiento de la Agencia e implementación del Plan Inicial de Actuación Elaboración del contrato de gestión de la AEI tras su puesta en marcha. 	La AEI se configura como el agente de financiación pública de la I+D más importante en España contribuyendo a incrementar la eficiencia de los instrumentos y ayudas públicas (AGE) en materia de I+D+i.	<ul style="list-style-type: none"> Su creación y puesta en marcha no implica incremento de gasto público por uso de recursos existentes. La Agencia gestionará 1.252,1 M€ del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 cofinanciado por el FEDER. 	<ul style="list-style-type: none"> Introducción de un marco eficiente de financiación y gestión de las ayudas públicas. Su mayor flexibilidad de gestión le permite el uso de remanentes presupuestarios. La AEI gestionará el 75% de las subvenciones de la SEIDI. Será el interlocutor con los agentes de financiación en la UE.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
4	4.5	22	<p>Despliegue del Mapa de infraestructuras científicas y técnicas singulares para que sean accesibles a todos los agentes del Sistema y facilitar una investigación de calidad y coordinación de la financiación autonómica, nacional y europea.</p>	<ul style="list-style-type: none"> El nuevo Mapa está integrado por 29 Infraestructuras Científicas, Técnicas y Singulares (ICTS) que aglutinan un total de 59 infraestructuras (56 operativas y 3 en construcción). Es una herramienta de planificación, desarrollo y financiación de estas infraestructuras en coordinación con las comunidades autónomas. Identifica las infraestructuras sostenibles financieramente. Se integra en el EEI para coordinar las políticas europeas y nacionales en materia de infraestructuras. Mejora la coordinación y permite la aplicación de fondos estructurales europeos (FEDER) dentro del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente. 	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo del Consejo de Política Científica y Tecnológica y de Innovación (Octubre 2014). Programa Operativo para Crecimiento Inteligente 2014-2020. 	<ul style="list-style-type: none"> Reunión en noviembre de 2015 del Consejo de Política Científica y de Innovación para el seguimiento del mapa de ICTS. Ronda de evaluación en noviembre de 2015 para la incorporación de nuevos nodos a ciertas infraestructuras. Asignación de una línea de ayuda financiera a las ICTS de 179,5M€. Autorización del Consejo de Ministros en 2015 de 34 M€ para la adquisición del superordenador 'MareNostrum4'. Publicación de la convocatoria de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico. 	<ul style="list-style-type: none"> Publicación en junio/julio de 2016 de una nueva convocatoria específica para la cofinanciación FEDER de Inversiones en ICTS. Inicio de un nuevo procedimiento de evaluación de solicitudes para la revisión completa del mapa de ICT. Instalación del supercomputador Mare Nostrum 4. 	<ul style="list-style-type: none"> Las aportaciones en 2015 a ICTS ascienden a 56,9M€ y así mismo para años posteriores están comprometidos 63,5M€. Se han certificado en el año 2015 actuaciones por importe de 4,45 M€ correspondientes a convenios firmados con anterioridad por el Fondo tecnológico 2007-2013. 	<ul style="list-style-type: none"> Mejora las sinergias entre fuentes de financiación nacionales, regionales y europeas. Racionalización y optimización de los recursos financieros disponibles destinados a grandes infraestructuras científicas y técnicas. Reducción de la brecha regional y generación de capacidades de I+D+i. Implementación de las Estrategias de Especialización Inteligente Nacional y regionales. 	
4	4.5	23	<p>Mejorar la dotación presupuestaria de las convocatorias y actuaciones de I+D+i de la SEIDI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Dotar presupuestariamente las convocatorias para garantizar las capacidades científico-técnicas del Sistema mediante un aumento del 2,2% del gasto en los PGE de 2016 en I+D+ civil y del 12% las partidas no financieras. 	<ul style="list-style-type: none"> RD Ley 6/2015 de 14 de mayo por el que se aprueba el crédito extraordinario para la concesión de ayudas por un 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento 100% del Programa de Actuación Anual 2015. Publicación de todas las convocatorias de 	<ul style="list-style-type: none"> Planificación presupuestaria y ejecución Plan Anual Actuación 2016. Publicación y resolución de las 	<p>Contribuye al objetivo de la Estrategia Española de alcanzar una inversión del 2% PIB en</p>	<ul style="list-style-type: none"> El presupuesto comprometido del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de innovación de 	<p>Las ayudas públicas para la ejecución de actividades de I+D+i tienen un impacto directo sobre el</p>

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				<ul style="list-style-type: none"> Incremento en las dotaciones de las convocatorias de la SEIDI en 2015, incluyendo las actuaciones del CDTI, en un 3,36% (del 21,6% sin incluir CDTI). Esto implica un aumento de 64,5M€ respecto a 2014. Con estas dotaciones se garantizan la publicación convocatorias de 2015 y 2016 y reducir los retrasos de años anteriores. 	importe de 95,6 M€. <ul style="list-style-type: none"> Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. Convocatorias 2015 y 2016 del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. 	ayudas. <ul style="list-style-type: none"> Aprobación del crédito extraordinario por un importe de 95,6 M€. La convocatoria de Retos Colaboración, resuelta en 2015, ha financiado proyectos por 191,8M€, de los cuales 136,7M€ se han destinado a empresas. Se han publicado en el primer trimestre de 2016 las convocatorias: Retos – colaboración 2016, Proyectos I+D Retos 2016, Proyectos Excelencia 2016, Europa Centros Tecnológicos, Plataformas tecnológicas, y de Emplea. 	convocatorias restante de 2016.	2020.		2015 es de 2.405,76 M€ (incluye 904,1 M€ del CDTI). <ul style="list-style-type: none"> La contribución del FEDER es de 554 M€. La contribución del FSE es de 60 M€ (ver medida 4. 4.1 6) 	empleo y la movilización de inversión privada en I+D+i.
4	4.5	24	Facilitar el acceso de las empresas a ayudas públicas y otras fuentes de financiación.	<ul style="list-style-type: none"> Implantación del sello y del registro pyme innovadora para dar preferencia a dichas empresas en el acceso a ayudas públicas y líneas blandas de financiación. Es imprescindible para compatibilizar deducciones con bonificaciones. Da valor añadido a la marca. 	Orden ECC/1087/2015, de 5 de junio por la que se regula la obtención del sello de Pyme innovadora y el funcionamiento del Registro de la PYME Innovadora.	Se están tramitando las solicitudes y concediendo el sello Pyme.				1.294 Pymes innovadoras han conseguido el sello y 310 solicitudes se encuentran en fase de tramitación.	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
4	4.5	25	<p>Fomentar la formación e incorporación de personal investigador en el sector público y privado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Tratamiento del sector de investigación como sector prioritario para la oferta de empleo público en Organismo Públicos de Investigación (OPIs) Desarrollo del estatuto del personal de Investigador laboral. Regulación de las retribuciones del personal investigador funcionario. Mejoras introducidas para la contratación de personal investigador en formación. Priorizar las ayudas públicas destinadas a la formación e incorporación de investigadores en el sector público y privado. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de PGE 2016 por el que se fija una tasa del 100% en relación con las plazas de personal investigador doctor. La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, que modifica el artículo 21 de la Ley 14/2011 para establecer la duración máxima de 4 años de los contratos predoctorales en lugar de anuales prorrogables. Convocatorias del Programa Estatal de promoción del talento y su empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal 2013-2016. 	<ul style="list-style-type: none"> 217 plazas convocadas en 2015 resultantes del aumento de la tasa de reposición. 825 ayudas para investigadores doctores en 2015 (financiación comprometida de 94,65 M€). 1.068 ayudas a investigadores en formación (97,4 M€). 1.680 ayudas a personal no investigador (67 M€). Ayudas directas a la contratación: 351 contratos con apoyo directo (30,7 M€) a través de los programas EMPLEA, Torres Quevedo y Doctorados Industriales Empleos estimados por la financiación del CDTI: 4.082 empleos directos y 7.004 indirectos. 	<ul style="list-style-type: none"> 312 plazas previstas para 2016 por aumento de la tasa de reposición. Mayor presupuesto del Programa EMPLEA para 2016 hasta 6 M€ de subvenciones (1,5 M€ en convocatorias anteriores) para contratación empresarial de personal para la ejecución de actividades de I+D+i. Aprobación del RD por el que se regulan las retribuciones del personal investigador funcionario científico de los OPIs. Aprobación RD del estatuto del personal investigador laboral. Convocatorias 2016 para contratación Recursos Humanos I+D+i. 			<p>Contribución del FSE con 60 M€ a la convocatoria 2014 (publicada en 2015) para la implantación de la Garantía Juvenil en España.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo y mejora de las condiciones de contratación de investigadores con una trayectoria reconocida en el sector público y empresarial. Mejora en la ejecución y absorción de actividades de I+D+i en el sector público y empresarial Impulso de una carrera investigadora no funcional Fomentar la investigación industrial y facilitar la inversión empresarial en I+D.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
4	4.5	26	<p>Fomento de la participación española en iniciativas internacionales y europeas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impulso de la participación española en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE y a la construcción del Espacio Europeo de Investigación (EEI). • Incentivos directos a la participación a través de convocatorias en competencia competitiva como Europa Centros, Europa Excelencia, Europa Redes, COFUND y Horizonte pyme • Actuaciones y difusión del CDTI para incentivar, propiciar y asesorar a empresas y centros públicos de investigación para la presentación de propuestas en las convocatorias Europa 2020. • Alineamiento y priorización de la contribución española al Foro Estratégico Europeo de Infraestructuras de Investigación-ESFRI. • Participación española en convocatorias conjuntas para la financiación de proyectos transnacionales de cooperación tecnológica ERA-Nets. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2015 (PAA 2015). • Consejo de Ministros de diciembre de 2015. Aprobación suplemento de 31,5 M€ para pago cuota del CERN. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la hoja de ruta española para el desarrollo del EEI. • Participación española en las infraestructuras ESFRI tales como PRACE, E-ELT, CTA, etc. • Suplemento de 31,5 millones de euros para pago cuota del CERN • Regularización pago cuotas internacionales pendientes de ejercicios anteriores (por ejemplo, IMU, IUPAQ; IUPAP; IODP/ICDP). 	<p>La hoja de ruta española para el desarrollo del EEI estará elaborada en junio de 2016.</p>	<p>Contribución a la consolidación del Espacio Europeo de Investigación (EEI) e implementación de objetivos de Horizonte 2020 ligados a las actuaciones de programación conjunta, participación en ESFRI y otras actuaciones de valor añadido europeo.</p>	<p>Se han aportado 23,9 M€ a través de ayudas directas procedentes de los PGE para la promoción de la participación española de investigadores y empresas en Horizonte 2020.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la posición española en convocatorias internacionales. • Desde 2014, han participado 1.307 entidades españolas en 1.657 proyectos de las 13.127 propuestas europeas. • España es el 4º receptor en la UE-28 de ayudas de Horizonte 2020 con un retorno del 9,7%. • Cumplimiento con los compromisos financieros en instituciones internacionales. • Participación española en 2015 en 33 ERA-Nets con una aportación financiera de 27 M€. 	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
4	4.5	27	<p>Mayor apoyo público para la ejecución y financiación de proyectos I+D+i privados y a empresas innovadoras y de base tecnológica.</p>	<p>Publicación de convocatorias 2015 de programas del CDTI y mejora de las condiciones de acceso a la financiación (Tramo Reembolsable) y mejora de los tramos no reembolsables de las ayudas CDTI:</p> <ul style="list-style-type: none"> financiación de proyectos: destacan el Programa CIEN para la financiación grandes proyectos de investigación industrial estratégicos; la Línea de <u>Innovación Global</u> para el crecimiento e internacionalización de PYMEs; la <u>línea directa de Innovación</u> para la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial, FEDER <u>Interconecta 2015</u> para regiones menos desarrolladas ligada al Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 e <u>Innodemanda</u> para procesos de compra pública innovadora. internacionalización de la I+D+i: destacando los <u>Programas INNVOLUCRA</u> para fomentar la participación en proyectos internacionales y la <u>convocatoria Horizonte PYME</u> para otorgar una subvención nacional a proyectos españoles que no han sido financiados por la Comisión Europea (Instrumento PYME) por falta de fondos. financiación de empresas innovadoras y de base tecnológica: destaca el <u>Programa INNVERTE</u> para impulsar la entrada de capital privado en empresas tecnológicas españolas y el <u>Programa NEOTECH</u> para la mejora de condiciones para las empresas de base tecnológica de reciente creación. 	<ul style="list-style-type: none"> Instrumentos CDTI y publicación de convocatorias. Aprobación del Programa Operativo anual del CDTI (marzo 2016). 	<ul style="list-style-type: none"> Resolución en 2015 de la Convocatoria CIEN (23 proyectos aprobados con aportación del CDTI de 140 M€). Reducción de tipos de interés y referenciación al Euribor en la Línea Directa de innovación. Resolución en 2015 de la convocatoria de FEDER Interconecta 2015 (134 proyectos aprobados y aportación del CDTI de 123M€). Convocatoria en julio de 2015 de Horizonte PYMEs. Lanzamiento en 2015 de un fondo de capital riesgo que movilizará entre 400 y 600 M€ financiado por INNVERTE. Aumento en 2015 de las ayudas Neotec hasta 10M€. 	<ul style="list-style-type: none"> Convocatorias y ayudas CDTI correspondientes a 2016. Puesta en marcha del Programa Operativo Anual del CDTI (aprobado en marzo 2016). Constitución del Fondo de capital riesgo. 	<p>Fomento de la inversión empresarial para alcanzar objetivo de 2/3 de financiación de I+D+i por sector privado (Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación).</p>	<ul style="list-style-type: none"> En 2015 el CDTI ha invertido un total de 1.020 M Euros con una aportación FEDER Programa Operativo Crecimiento Inteligente de 245,7 M€. En 2015, los compromisos de inversión aprobados por INNVERTE ascendieron a 167 M€. 	<ul style="list-style-type: none"> Movilización de inversión privada destinada a I+D+i y apoyo financiero a la innovación. En 2015, el CDTI ha financiado 1.402 proyectos contribuyendo a incrementar la financiación empresarial asociada a la I+D+i. El fondo de capital riesgo contribuirá a apoyar las fases más tempranas de innovación y reforzar las inversiones especializadas en empresas tecnológicas. 	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
4	4.6	28	Facilitar el acceso a la financiación de las empresas exportadoras.	Modificación del Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX) para mejorar su gestión, eliminar determinadas restricciones y ampliar su ámbito de actuación así como adaptar la composición de su comité ejecutivo a la nueva estructura organizativa de la Administración.	Real Decreto 321/2015, de 24 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 677/1993 y el Real Decreto 1226/2006	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Real Decreto 321/2015 • Aprobación de operaciones con cargo al FIEX habilitadas por el RD 321/2015. 				Apoyo a la internacionalización de la empresa.
4	4.6	29	Facilitar el acceso a la financiación de las empresas exportadoras.	Modificación del Fondo para operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa (FONPYME) para mejorar su gestión, eliminar determinadas restricciones y ampliar su ámbito de actuación así como adaptar la composición de su comité ejecutivo a la nueva estructura organizativa de la Administración.	<ul style="list-style-type: none"> • RD 321/2015, de 24 de abril, por el que se modifican el RD 677/1993 y el RD 1226/2006. • Real Decreto 72/2016, de 19 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1226/2006, por el que se regula la actividad y funcionamiento del FIEX y FONPYME. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Real Decreto 321/2015. • Aprobación el 19 de febrero del Real Decreto 72/2016 (BOE 10 de marzo de 2016). 				Apoyo a la internacionalización de la empresa.
4	4.6	30	Facilitar el acceso a la financiación de las empresas exportadoras.	Modificación del Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI) para mejorar su gestión, eliminar restricciones y ampliar su ámbito de actuación. Se decide autorizar un margen adicional no incluido en el tipo de interés activo para convenios de crédito futuros formalizados en el sistema CARI.	<ul style="list-style-type: none"> • RD 321/2015, de 24 de abril, por el que se modifican el RD 677/1993 y el RD 1226/2006. • Orden Ministerial por la que se regulan diversos aspectos relacionados con la concesión de apoyo oficial al crédito a la exportación mediante convenios de ajuste recíproco de 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del RD 321/2015. • Se han aprobado operaciones CARI según el RD 321/2015. • Elaboración del borrador de Orden Ministerial e informe favorable de CDGAE del 17 de marzo de 2016. • Aprobación de la Orden Ministerial por la que se regulan diversos 				Apoyo a la internacionalización de la empresa.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Descripción de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
					intereses.	aspectos relacionados con la concesión de apoyo oficial al crédito a la exportación mediante convenios de ajuste recíproco de intereses.				
4	4.6	31	Analizar los retos pendientes de la internacionalización de la economía española.	Seguimiento y valoración, cualitativa y cuantitativa del Plan para determinar los resultados alcanzados y los retos pendientes. La evaluación comprende: <ul style="list-style-type: none"> • La actualización del diagnóstico de la internacionalización de la economía española en una etapa intermedia. • El seguimiento de los indicadores por áreas estratégicas y objetivos específicos en una etapa intermedia. • Conclusiones y recomendaciones. 	Evaluación Intermedia del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española 2014-2015.	Presentación del Informe intermedio de evaluación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española 2014-2015.	Publicación del informe final de evaluación, conclusiones y recomendaciones, así como la actualización del diagnóstico y seguimiento de indicadores.			Apoyo a la internacionalización de la empresa.
4	4.6	32	Fomento de la internacionalización de la economía española.	Estrategia integral que contemplará los mecanismos e instrumentos necesarios para impulsar la internacionalización de la economía española.	Plan Estratégico de Internacionalización de la economía española 2016-2017.	Realización de consultas en el Grupo Interministerial de Internacionalización, en el Consejo Interterritorial de Internacionalización y con el sector privado. Se han remitido sugerencias y propuestas que están siendo analizadas.	Analizando el Informe final de Evaluación del Plan 2014-2015, y atendiendo a sus recomendaciones se aprobará el nuevo Plan 2016-2017.			Mejora de la competitividad y maximización de la contribución del sector exterior al crecimiento y la creación de empleo.

ANEXO II: PRINCIPALES REFORMAS ESTRUCTURALES. CUANTIFICACIÓN

Nº CSR	CSR subcategoría	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos					
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas					
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)				
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+10
1	1	Reforma AAPP	Modelo REMS,	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan tres shocks: <ul style="list-style-type: none"> Reducción del gasto público permanente (gradual durante tres años), Aumento permanente de la PTF (gradual durante tres años), debido a que la eliminación de duplicidades permite acometer los mismos servicios detrayendo menos recursos del sector privado, Caída de los tipos de interés gradual desde el quinto año debido a una reducción de la prima de riesgo esperada por la mayor eficiencia de las AAPP, El primer año corresponde en este caso al ejercicio 2013, por lo que los efectos de 2016 aparecen en la columna t+3 	PIB	0,16	-0,38	0,13	0,55	1,41
					Consumo privado	2,10	1,75	2,28	2,72	2,97
					Formación bruta de capital	4,73	3,61	4,40	4,87	4,93
					Exportaciones netas (%PIB)	-1,28	-1,21	-1,22	-1,18	-0,79
					Empleo (Ocupados)	-0,23	-0,76	-0,26	0,21	0,21
1	2	Reforma fiscal. Leyes 26,27 y 28/2014 y Real Decreto-ley 9/2015	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan diversos shocks sobre figuras tributarias de forma permanente: <ul style="list-style-type: none"> Reforma del IRPF sobre rentas del trabajo Reforma del IRPF sobre rentas del ahorro Reforma del Impuesto de Sociedades La medida entró en vigor en el año 2015. Los resultados para el año 2016 aparecen en el año t+1 	PIB	0,34	0,57	0,70	0,85	1,22
					Consumo privado	0,34	0,68	0,81	0,44	0,68
					Formación bruta de capital	1,46	1,33	1,02	1,96	1,83
					Exportaciones netas (%PIB)	0,02	0,00	0,01	0,03	0,03
					Empleo (Ocupados)	0,23	0,53	0,69	0,78	0,63

CSR	MEDIDA	Modelo	Principales supuestos macroeconómicos	Variables	Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+10	
1	3	Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos fiscales)	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan tres shocks: <ul style="list-style-type: none"> Reducción del tipo efectivo del IVA durante un año Reducción permanente del tipo impositivo efectivo del impuesto sociedades Reducción permanente del tipo impositivo efectivo del IRPF La medida entró en vigor en 2013 y los efectos para 2016 aparecen en el año t+3 	PIB	0,27	0,43	0,51	0,55	0,55
					Consumo privado	-0,22	-0,13	-0,03	0,02	0,09
					Formación bruta de capital	2,09	2,22	2,00	1,77	1,14
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,13	-0,07	0,00	0,05	0,15
					Empleo (Ocupados)	0,23	0,49	0,56	0,51	0,20
1	4	Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (incentivos fiscales del RDL 4/2013)	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan dos shocks de duración 4 años: <ul style="list-style-type: none"> Reducción del tipo impositivo efectivo del Impuesto de Sociedades Reducción del tipo impositivo del IRPF La medida entró en vigor en 2013, por lo que los efectos de 2016 aparecen en la columna t+3 	PIB	0,03	0,05	0,06	0,06	0,00
					Consumo privado	-0,03	-0,02	0,00	0,01	0,01
					Formación bruta de capital	0,36	0,32	0,23	0,08	-0,04
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,04	-0,02	0,00	0,03	0,00
					Empleo (Ocupados)	0,02	0,05	0,06	0,05	-0,02

CSR	MEDIDA	Modelo	Principales supuestos macroeconómicos	Variables	Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4	Año t+10	
2	1	Reforma financiera	Modelo de panel dinámico Gerlach, Schulz y Wolff (2010) Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan las medidas acumuladas de 2012 y 2013. Con el modelo de panel dinámico Gerlach, Schulz y Wolff (2010) se obtiene la disminución estimada en la prima de riesgo Se simula un shock de disminución gradual de la prima de riesgo a lo largo de tres años en REMS Las medidas se aplicaron en 2012 y en 2013, por lo que los efectos para 2016 aparecen en la columna t+4 	PIB	0,83	-0,23	0,39	1,07	1,73	2,22
					Consumo privado	2,77	2,56	3,05	3,45	3,72	2,73
					Formación bruta de capital	15,27	12,49	13,87	14,43	13,63	4,02
					Exportaciones netas (%PIB)	-2,91	-2,84	-2,93	-2,84	-2,70	-0,61
					Empleo (Ocupados)	0,18	-0,70	-0,12	0,59	1,16	0,33

MEDIDA			Modelo	Principales supuestos macroeconómicos	Variables	Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4	Año t+10
3	1	Reforma del Mercado de Trabajo	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> El resultado se obtiene al comparar el impacto de un shock persistente de caída de 1pp del tipo de interés mundial en un escenario con reforma laboral y un escenario sin la reforma. Un signo positivo implica una expansión en las variables más intensa con reforma laboral que sin ella. La reforma entró en vigor en 2012, por lo que los efectos de 2016 aparecen en la columna t+4. 	PIB	0,19	2,38	4,05	5,03	5,51	4,74
					Consumo privado	1,84	3,83	4,97	5,63	5,98	5,68
					Formación bruta de capital	-5,19	-0,38	3,14	4,55	4,75	1,24
					Exportaciones netas (%PIB)	0,30	-0,06	-0,21	-0,21	-0,16	0,10
					Empleo (Ocupados)	4,67	9,99	13,20	14,35	14,17	10,34

CSR		MEDIDA	Modelo	Principales supuestos macroeconómicos	Variables	Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+10
3	2	Real Decreto-ley 1/2015 de fomento de la contratación indefinida. Exención de cotización de los primeros 500€, incluyendo un shock positivo sobre la productividad	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simula una caída transitoria del tipo efectivo de contribución a la Seguridad Social durante tres años. Se añade un shock positivo permanente sobre la productividad total de los factores (PTF), asociado a la mayor proporción de trabajadores con contrato indefinido (Dolado, Ortigueira y Stucchi, 2011). La reforma entró en vigor en 2015, por lo que los efectos para el año 2016 aparecen en el año t+1 	PIB	0,09	0,30	0,35	0,31	0,21
					Consumo privado	0,14	0,33	0,36	0,33	0,26
					Formación bruta de capital	-0,08	0,38	0,42	0,27	0,06
					Exportaciones netas (%PIB)	0,02	0,00	0,01	0,03	0,03
					Empleo (Ocupados)	0,14	0,34	0,36	0,25	0,05
3	3	Programa extraordinario de activación del empleo	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan tres shocks. <ul style="list-style-type: none"> Aumento del porcentaje de desempleados buscando activamente empleo Reducción de la probabilidad de encontrar empleo de la economía Aumento de las transferencias corrientes a los hogares La reforma entró en vigor en 2015, por lo que los efectos para el año 2016 aparecen en el año t+1 	PIB	0,00	0,04	0,06	0,08	0,09
					Consumo privado	0,01	0,04	0,05	0,07	0,08
					Formación bruta de capital	0,00	0,07	0,10	0,13	0,08
					Exportaciones netas (%PIB)	0,00	-0,01	0,00	0,00	0,02
					Empleo (Ocupados)	0,14	0,24	0,30	0,34	0,32
3	4	Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan tres shocks, <ul style="list-style-type: none"> Reducción del tipo efectivo de las cotizaciones sociales, debido a beneficios otorgados por la Estrategia, Disminución de la ratio de destrucción de empleo, consecuencia del incremento en el número de ocupados, En el segundo shock, se calcula la ratio de destrucción de empleo de 2013 como cociente entre el número de ocupados que pasaron a estar parados en el último año y el total de ocupados a finales de año, Mejora del grado de eficiencia en el emparejamiento entre vacantes y desempleados, fruto de la mejora de la intermediación laboral La medida entró en vigor en 2013, por lo que los efectos para 2016 aparecen en la columna t+3 	PIB	0,03	0,14	0,21	0,24	0,20
					Consumo privado	0,11	0,21	0,26	0,28	0,26
					Formación bruta de capital	-0,21	0,03	0,14	0,17	0,04
					Exportaciones netas (%PIB)	0,02	0,00	0,00	0,01	0,03
					Empleo (Ocupados)	0,24	0,50	0,62	0,65	0,51

CSR		MEDIDA	Modelo	Principales supuestos macroeconómicos	Variables	Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+10
4	1	Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> • Se simulan dos shocks permanentes en el modelo REMS: <ul style="list-style-type: none"> ○ Aumento de la rentabilidad del capital por el menor pago por intereses que tendrán que afrontar los proveedores privados. ○ Disminución del grado de racionamiento en el mercado de crédito. • El primer año corresponde en este caso al ejercicio 2014, y los efectos para 2016 aparecen en el año t+2 	PIB	0,03	0,27	0,30	0,28	0,15
					Consumo privado	0,14	0,32	0,32	0,28	0,13
					Formación bruta de capital	-0,75	0,05	0,19	0,19	0,19
					Exportaciones netas (%PIB)	0,12	0,04	0,04	0,04	0,01
					Empleo (Ocupados)	0,07	0,26	0,27	0,19	-0,02
4	2	Ley 5/2015 para el fomento de la financiación empresarial	Modelo REMS,	<ul style="list-style-type: none"> • Se simulan dos shocks: <ul style="list-style-type: none"> ○ Aumento de la rentabilidad del capital (Chava y Purnanandam, 2011) por la menor dependencia del canal de crédito bancario, ○ Reducción de las imperfecciones en el mercado de crédito (Japelli y Pagano, 2005) dado que el intercambio de información reduce el riesgo de crédito, • La reforma entró en vigor en 2015, por lo que los efectos para el año 2016 aparecen en el año t+1 	PIB	0,20	0,55	0,69	0,74	0,69
					Consumo privado	-0,22	-0,02	0,06	0,11	0,17
					Formación bruta de capital	1,09	2,13	2,38	2,31	1,45
					Exportaciones netas (%PIB)	0,04	-0,01	0,01	0,04	0,17
					Empleo (Ocupados)	0,22	0,61	0,73	0,69	0,22

CSR		MEDIDA	Modelo	Principales supuestos macroeconómicos	Variables	Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+10
4	3	Ley de entidades de capital riesgo	Modelo REMS,	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan un shock de aumento de la PTF porque la recepción de inversión a través de capital riesgo aumenta la PTF de la empresa en cuestión un 12% en los años posteriores (Chemmanur, Krishnan, y Nandy, 2011), La reforma entró en vigor en 2015, por lo que los efectos para el año 2016 aparecen en el año t+1 	PIB	0,01	0,10	0,22	0,29	0,23
					Consumo privado	0,10	0,17	0,26	0,32	0,27
					Formación bruta de capital	-0,26	-0,05	0,21	0,32	0,08
					Exportaciones netas (%PIB)	0,01	0,00	0,00	0,00	0,04
					Empleo (Ocupados)	0,02	0,09	0,19	0,24	0,00
4	4	Ley 20/2013 de Garantía de Unidad de Mercado	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simula una reducción de los márgenes comerciales permanente derivada de la reducción de costes de producción causada por la reducción en las cargas administrativas La medida entró en vigor en 2013, por lo que los efectos de 2016 aparecen en la columna t+3 	PIB	0,94	1,69	1,89	1,89	1,60
					Consumo privado	0,36	1,09	1,31	1,33	1,20
					Formación bruta de capital	3,15	3,90	3,57	3,04	1,66
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,12	-0,04	0,09	0,20	0,33
					Empleo (Ocupados)	1,24	2,27	2,31	1,97	0,85
4	5	Ley 2/2015 de desindexación de la economía	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> El resultado se obtiene al comparar un shock de aumento de 2,5 pp de la demanda externa en una economía de alta rigidez nominal (sólo un 15% de las empresas fijan sus precios de forma óptima) cuando la indexación es total a cuando es nula. Un signo positivo implica un aumento mayor ante un shock de aumento del 2,5pp de la demanda mundial en el futuro debido a la desindexación. La medida entró en vigor en 2015, por lo que los efectos de 2016 aparecen en la columna t+1 	PIB	0,41	0,89	0,50	0,18	
					Consumo privado	0,50	1,00	0,55	0,21	
					Formación bruta de capital	1,29	1,49	0,31	-0,33	
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,18	-0,16	0,00	0,06	
					Empleo (Ocupados)	0,79	1,16	0,49	-0,08	

CSR		MEDIDA	Modelo	Principales supuestos macroeconómicos	Variables	Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+10
4	6	Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos no fiscales). Segunda oportunidad	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simula el siguiente shock: <ul style="list-style-type: none"> Reducción del margen empresarial, debido al apoyo a las "segundas oportunidades" y el aumento de la competencia. (este shock se calibra para evitar una doble contabilización de las medidas del Real Decreto Ley 4 y 11/2014, que también comprimen el margen empresarial) La medida entró en vigor en 2013, por lo que los efectos de 2016 aparecen en la columna t+3 	PIB	0,16	0,29	0,33	0,33	0,28
					Consumo privado	0,06	0,19	0,23	0,23	0,21
					Formación bruta de capital	0,55	0,68	0,62	0,53	0,29
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,02	-0,01	0,02	0,04	0,06
					Empleo (Ocupados)	0,21	0,39	0,40	0,34	0,15
4	7	Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos no fiscales), Otras medidas	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan dos shocks: <ul style="list-style-type: none"> Aumento de la PTF, debido a las reducción de las cargas administrativas Aumento de las exportaciones, debido a un marco normativo más favorable a la internacionalización La medida entró en vigor en 2013, por lo que los efectos de 2016 aparecen en la columna t+3 	PIB	0,03	0,03	0,04	0,04	0,03
					Consumo privado	0,03	0,04	0,05	0,05	0,04
					Formación bruta de capital	0,06	0,07	0,07	0,06	0,03
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,01	-0,01	0,00	0,00	0,00
					Empleo (Ocupados)	0,02	0,03	0,03	0,02	0,00
4	8	Real Decreto-ley 4 y 11/2014 de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial, Segunda oportunidad	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simula el siguiente shock: <ul style="list-style-type: none"> Reducción del margen por la mayor competencia de las empresas que en lugar de desaparecer siguen ejerciendo una competencia efectiva, La medida entró en vigor en 2015, por lo que los efectos de 2016 aparecen en la columna t+1 	PIB	0,20	0,52	0,79	1,03	0,96
					Consumo privado	-0,06	0,21	0,47	0,69	0,72
					Formación bruta de capital	0,85	1,46	1,82	2,02	1,02
					Exportaciones netas (%PIB)	0,01	-0,01	0,01	0,04	0,20
					Empleo (Ocupados)	0,27	0,71	1,03	1,22	0,52

CSR		MEDIDA	Modelo	Principales supuestos macroeconómicos	Variables	Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+10
4	9	Real Decreto-Ley 4 y 11/2014 de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial. Resolución.	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> • Se simula el siguiente shock: <ul style="list-style-type: none"> ○ Aumento de la PTF porque el menor coste de los procesos de renegociación de deuda implica mayor creación (menor destrucción) de empresas (modelo de Lee, Yamakawa, Peng, y Barney, 2011) y este cambio a su vez impulsa la eficiencia y la PTF (elasticidades obtenidas de la Comisión Europea, Product Market Review, 2013), • La reforma entró en vigor en 2015, por lo que los efectos para el año 2016 aparecen en el año t+1 	PIB	0,06	0,15	0,21	0,24	0,06
					Consumo privado	0,05	0,13	0,17	0,19	0,05
					Formación bruta de capital	0,00	0,20	0,32	0,38	0,00
					Exportaciones netas (%PIB)	0,02	0,01	0,01	0,01	0,02
					Empleo (Ocupados)	0,06	0,15	0,18	0,18	0,06

CSR	MEDIDA	Modelo	Principales supuestos macroeconómicos	Variables	Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4	Año t+10	
4	4.9	Mercado de la electricidad	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> El resultado se obtiene al comparar dos escenarios: <ul style="list-style-type: none"> Uno en el que no se llevan a cabo las reformas y se elimina el déficit aumentando los peajes Uno en el que se lleva a cabo la reforma y se financia el déficit por otros caminos Las primeras reformas entraron en vigor en 2012, por lo que los efectos de 2016 aparecen en la columna t+4 	PIB	0,14	0,52	0,62	0,63	0,60	0,53
					Consumo privado	-0,12	0,26	0,33	0,32	0,28	0,23
					Formación bruta de capital	0,03	0,68	0,66	0,54	0,41	0,23
					Exportaciones netas (%PIB)	0,14	0,07	0,11	0,14	0,16	0,15
					Empleo (Ocupados)	0,28	0,69	0,75	0,64	0,50	0,26
					PIB	0,19	0,85	2,07	2,39	1,06	
4	4.10	Plan de Pago a Proveedores (RDL7/2012) y FLA (RDL 21/2012)	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan tres shocks transitorios en el modelo REMS: <ul style="list-style-type: none"> Aumento de las transferencias al sector privado Aumento del consumo público Descenso de las restricciones a la liquidez El primer año corresponde en este caso al ejercicio 2012, y los efectos para 2016 aparecen en el año t+4. 	Consumo privado	0,54	0,52	0,94	1,05	0,04	
					Formación bruta de capital	-1,35	0,27	1,00	4,33	0,90	
					Exportaciones netas (%PIB)	0,02	0,00	0,00	0,01	0,02	
					Empleo (Ocupados)	0,23	1,01	1,99	1,79	0,68	

ANEXO III: OBJETIVOS EUROPA 2020

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
Objetivo: Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años Progreso: 62% (2015).	1.1	Reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social para fomentar la contratación indefinida.	Ver CSR 3.2.8	Desde su implantación en febrero de 2014, 327.924 contrataciones se han beneficiado de la tarifa plana de contratación indefinida y otras 194.186 del mínimo exento que la sustituyó en marzo de 2015. Con ello se ha contribuido a mejorar la competitividad, moderando los costes laborales, e incentivando notablemente la contratación indefinida frente a la contratación temporal, mitigando así la segmentación del mercado de trabajo español.
	1.2	Plan Anual de Política de Empleo 2015, en el marco de la Estrategia Española para la Activación del Empleo 2014-2016.	Ver CSR 3.2.2	Incrementa la eficacia de las políticas de empleo en la medida en que se evalúa el cumplimiento de los objetivos previamente fijados y la obtención de mejores resultados se incentiva a través de la distribución de fondos entre CCAA.
	1.3	Cartera Común de los servicios públicos de empleo.	Ver CSR 3.2.3	Incrementa la eficacia de los servicios públicos de empleo mediante la regulación de los contenidos y requisitos mínimos de aquellos servicios de empleo que se consideran fundamentales para garantizar una atención adecuada a los usuarios.
	1.4	Programa de orientación para desempleados de larga duración.	Ver CSR 3.2.4 y 3.3.9	Incrementa la empleabilidad de los parados de larga duración en la medida en que refuerza la asistencia personalizada al desempleado por parte de los servicios de empleo y refuerza la búsqueda activa de empleo por parte del desempleado.
	1.5	Mejora de los sistemas de intermediación laboral.	Ver CSR 3.2.5	Incrementa y mejora el emparejamiento entre oferta y demanda de empleo, superando el carácter atomizado de la información que gestionan los servicios de empleo y aprovechando la experiencia y eficacia de las agencias privadas de colocación.
	1.6	Medidas específicas de lucha contra el desempleo juvenil.	Ver CSR 3.2.6	Incrementan la tasa de empleo de los jóvenes, facilitando la transición desde los estudios, el desempleo o la inactividad hacia diferentes formas de formación profesional o hacia el empleo por cuenta ajena o propia.
	1.7	Mejora de la educación y formación profesional.	Ver CSR 3.2.7	Incrementa la tasa de empleo, mejorando la calidad de la educación obligatoria, reduciendo el riesgo de abandono escolar, orientando a los estudiantes hacia los estudios de formación profesional orientada a la inserción laboral y, en general, mejorando la calidad de la formación profesional recibida por los trabajadores, tanto ocupados como desempleados.
Objetivo: Inversión del 2% del PIB en I+D Progreso: 1,23% del PIB (2014).	2.1	Revisión de las prioridades de gasto público (AGE) en materia de I+D+i.	Aumento de la dotación presupuestaria en los PGE 2016 a la I+D+i.	Aumento en los PGE de 2016 de la partida de I+D+i civil en un 2,2%, representando el 1,6% del PGE. Los créditos del presupuesto no financiero se incrementan un 12% respecto a 2015.
	2.2	Definición de un marco adecuado de planificación estratégica y modelo de financiación (policy mix) que incremente el impacto/eficiencia de las ayudas públicas de fomento de la I+D+i.	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de la coordinación de las políticas públicas de I+D+i especialmente entre AGE y CCAA. Implementación de las actuaciones de fomento de la I+D+i incluidas en el Plan Estatal 2013-2016. Puesta en marcha de nuevas convocatorias (Plan Actuación Anual 2015 y Plan Actuación 	<ul style="list-style-type: none"> Potenciar el conjunto de las capacidades del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación desarrollando un marco estratégico estable. Asignar eficientemente las ayudas públicas de fomento de la I+D+i, facilitar la colaboración entre sus agentes y aumentar el impacto científico, social y económico de la financiación pública (AGE) en las actividades de I+D+i.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
			<p>Anual 2016).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora en el sistema de seguimiento de los resultados de las ayudas públicas del Plan Estatal 2013-2016. • Elaboración en 2016 del nuevo Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica 2017-2020. • Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación de 25 de noviembre de 2015 para iniciar los trabajos de revisión intermedia de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación. 	
	2.3	Agencia Estatal para la Investigación.	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un agente único para la gestión de fondos y ayudas en I+D de la AGE que permita optimizar la financiación pública disponible. • Aprobación de Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto. • Equiparación al modelo de gestión europeo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción de un modelo de gestión y financiación más eficiente que asegure un mayor grado de ejecución de los presupuestos públicos (AGE) disponibles. • Captación de recursos privados para la financiación de la I+D+i a través de la Agencia. • Su mayor flexibilidad de gestión le permite el uso de remanentes presupuestarios • La AEI gestionará el 75% de las subvenciones concedidas por la SEIDI. • Será el interlocutor con los agentes de financiación en la UE. • Reducción de cargas administrativas soportadas por los ciudadanos
	2.4	Despliegue del Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas singulares 2013-2016.	<ul style="list-style-type: none"> • El nuevo Mapa está integrado por 29 ICTS que aglutinan un total de 59 infraestructuras (56 operativas y 3 en construcción) que identifican sólo aquellas que son sostenibles financieramente. • Adopción de procedimiento de evaluación de solicitudes para la incorporación de nuevos nodos a ciertas infraestructuras. • Reunión en noviembre de 2015 del Consejo de Política Científica y de Innovación para el seguimiento del mapa de ICTS. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora las sinergias entre distintas fuentes de financiación de la I+D+i nacionales, regionales y europeas. • Racionalización y optimización de los recursos financieros disponibles destinados a grandes infraestructuras científicas y técnicas. • Reducción de la brecha regional y generación de capacidades de I+D+i. • Implementación de las Estrategias de Especialización Inteligente Nacional y regionales.
	2.5	Fomento de la participación en iniciativas de del Programa Marco Horizonte 2020.	<ul style="list-style-type: none"> • Incentivos directos a la participación a través de convocatorias en concurrencia competitiva como Europa Centros, Europa Excelencia, Europa Redes y COFUND y Horizonte Pyme (nueva convocatoria en 2105). • Actuaciones y difusión del CDTI para incentivar, propiciar y asesorar a empresas y centros públicos de investigación para la presentación de propuestas en las convocatorias Europa 2020. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la posición española en las convocatorias internacionales. Desde el inicio de H2020 (2014) las entidades españolas han participado en 13.127 propuestas, en el marco de las 169 convocatorias convocadas. Se han conseguido 1.657 proyectos en los que han intervenido 1.307 entidades españolas. • Incremento de los retornos de la participación española en el Programa Marco Horizonte 2020. Desde 2014 los retornos acumulados para ejecutar actividades de I+D+i en España ascienden a 1.100,8 M€, que se traducirá en una inversión de cerca de 1.300M€. España ocupa provisionalmente la cuarta posición con

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
				<p>un retorno del 9,7% (UE-28), superando los resultados del VII Programa Marco.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento con los compromisos financieros en instituciones internacionales (pago cuotas).
	2.6	Apoyo a la empleabilidad de los recursos humanos dedicados a I+D+i y mejorar el acceso de jóvenes investigadores al sistema público y privado de I+D+i.	<ul style="list-style-type: none"> Tratamiento del sector de investigación como sector prioritario en el empleo público en Organismo Públicos de Investigación (OPIs) con una tasa de reposición del 100% a las Administraciones Públicas para las plazas de personal investigador doctor de los Cuerpos y Escalas de los organismos públicos de investigación. Equiparación retributiva de las escalas científicas de los OPIs elaborando el borrador de RD por el que se regulan las retribuciones del personal investigador funcionario. Convocatorias de nuevas plazas para la investigación. En 2015 se han convocado ayudas para mejorar la formación, movilidad y empleabilidad de los RRHH en I+D+i con un montante total de 305,6 M€, a los que se suman 60 M€ del Plan de Empleo Joven y 6 M€ correspondientes a las dos convocatorias de doctorados industriales de 2015 y de 2014 (publicadas en 2015), que ofertan 100 plazas. 	<ul style="list-style-type: none"> El número de plazas de investigadores a través de la Oferta de Empleo Público convocadas en 2015 ascendió a 217 plazas de investigadores de nuevo ingreso para los OPIs y 268 plazas de promoción interna. En 2016 será de 312 plazas en turno libre y 290 de promoción interna (pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros) Ayudas directas a la contratación: 351 contratos con apoyo directo (30,7 M€) a través de los programas EMPLEA, Torres Quevedo y Doctorados Industriales Empleos estimados por la financiación del CDTI a proyectos empresariales: 4.082 empleos directos y 7.004 indirectos. 825 ayudas para investigadores doctores en 2015 (financiación comprometida de 94,65 M€). 1.068 ayudas a investigadores en formación (97,4 M€). 1.680 ayudas a personal no investigador (67 M€).
	2.7	Apoyo a la inversión privada/empresarial en I+D+I con el objetivo de alcanzar dos tercios de la financiación deben proceder del sector privado.	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de convocatorias 2015 de programas del CDTI y mejora de las condiciones de acceso a la financiación (Tramo Reembolsable) y mejora de los tramos no reembolsables de las ayudas CDTI. Nuevos instrumentos de apoyo público a la I+D+i empresarial (CIEN, NEOTEC y HORIZONTE PYME). 	<ul style="list-style-type: none"> En 2015, el CDTI ha financiado 1.402 proyectos con una aportación de 1.020M€. Los compromisos de inversión total de INNVIERTE con el fondo de capital riesgo se sitúan en los 167 M€.
<p>Objetivo: reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores difusos (no incluidos en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE): -10% respecto a 2005</p> <p>Progreso: -9,6% en 2014.</p>	3.1	Hoja de Ruta de los Sectores Difusos a 2020.	<p>43 medidas dirigidas a la reducción de emisiones en los siguientes sectores: residencial, transporte, agrícola y ganadero, residuos, gases fluorados e industria no sujeta al sistema de comercio de derechos de emisión.</p> <p>Actualmente se estima una activación de la Hoja de Ruta del 80%. Se está procediendo a su actualización.</p>	<p>Reducción de las emisiones en los sectores difusos para cumplir con el objetivo a 2020 (54 Mt CO₂). Su implementación generaría ahorros del orden de 21.000 M€, requiriendo una inversión hasta 2020 de 27.000 M€ y generando, aproximadamente, 45.000 empleos anuales medios.</p>
	3.2	Plan de Impulso al Medio Ambiente: PIMA Empresa (Real Decreto 1007/2015, de 27 de noviembre).	<p>Adquisición, como créditos de carbono, de las reducciones de emisiones directas de CO₂ conseguidas por las actuaciones realizadas por las empresas inscritas en el registro de huella de carbono.</p> <p>Dotado con 5.000.000 €.</p>	<p>Reducción de las emisiones en sectores difusos: 515.000 tCO₂.</p>

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
	3.3	Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente PIVE 8 (Real Decreto 380/2015, de 14 de mayo).	Ayudas directas a la adquisición de vehículos nuevos de clase A o B. Achatarramiento de vehículos antiguos. Diversificación del parque automovilístico con nuevas tecnologías. Presupuesto Plan PIVE 8: 225M€.	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de las emisiones en sectores difusos. • Mejora de la eficiencia energética del parque circulante de vehículos mediante el achatarramiento de vehículos. • Resultados previstos una vez concluida la 8ª edición del Programa: sustitución de un total de 1.185.000 (1.022.759 hasta febrero de 2016) vehículos antiguos por las mismas unidades de vehículos nuevos, más eficientes. Ahorros anuales de 412 millones de litros de combustible, evitando la importación de 2.628.687 barriles de petróleo al año. Reducción de la emisión de 850.000 toneladas de CO2 a la atmósfera.
	3.4	Programa MOVEA de ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas y para la implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos (Real Decreto 1078/2015, de 27 de noviembre).	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas directas a la adquisición de vehículos de energías alternativas, tanto de turismos como vehículos comerciales, motocicletas y bicicletas. Financia vehículos propulsados con GLP o gas licuado del petróleo, GN o Gas Natural y electricidad. Dado el impacto de los grandes vehículos de categorías M2, N2, M3 y N3, para ser beneficiarios es obligatorio el achatarramiento de un vehículo de más de siete años de sus categorías M o N. • Ayudas directas para la implantación de puntos de recarga. • Este programa es el resultado de refundir en un solo programa el MOVELE (que financiaba la adquisición de vehículos eléctricos) y los Planes PIMA (que financiaban la adquisición de vehículos comerciales y de gas y bicicletas). • Presupuesto: 16,6M€, de los cuales 4,5M€ irán destinados a la instalación de puntos de recarga y 12,1M€ se destinarán a la adquisición de vehículos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de emisiones en sectores difusos. • Diversificación de fuentes de energía en el sector transporte.
	3.5	Programa Proyectos Clima (Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible).	Adquisición de reducciones verificadas de emisiones en los sectores difusos que resulten del desarrollo de proyectos en España. Última convocatoria realizada: febrero de 2015. Se está trabajando en el lanzamiento de la convocatoria de 2016.	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de las emisiones en sectores difusos. • Fomento del desarrollo de tecnologías limpias.
	3.6	Aplicación de la 3ª fase del régimen de comercio de derechos de emisión.	Subasta de más del 50% de los derechos de emisión, combinada con la asignación gratuita de derechos, basada en reglas comunes a todos los Estados miembros.	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de las emisiones. • En 2015 se asignaron gratuitamente 60,36 millones de derechos de emisión y se han subastado 64,39 millones de derechos de emisión.
	3.7	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).	Tercer Programa de Trabajo del PNACC actualmente en vigor (2014-2020), con 124 líneas de actividad repartidas entre todos los sectores vulnerables al cambio climático en España con el objetivo de promover la integración de la	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación al cambio climático. • Prevención y gestión de riesgos. • Incremento de la resiliencia frente al cambio climático.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
			<p>adaptación al cambio climático en todos ellos. PIMA-Adapta: herramienta para la consecución de los objetivos del PNACC.</p> <p>Presupuesto para 2015: 12,1 M€, con actuaciones centradas en la protección de la costa, el dominio público hidráulico y los Parques Nacionales.</p> <p>Presupuesto para 2016: 17,1 M€, con actuaciones en el proceso de planificación en la costa, dominio público hidráulico y Parques Nacionales.</p>	
<p>Objetivo: 20% del consumo energético total de energías renovables.</p> <p>Progreso: 16,17%. Dato oficial SHARES 2014.</p>	4.1	Planificación Indicativa 2015-2020 y planificación vinculante de electricidad 2015-2020.	<ul style="list-style-type: none"> • Esta planificación incluye una proyección de demanda y de producción de energía final. • Importante esfuerzo inversor en interconexiones eléctricas entre sistemas eléctricos no peninsulares (Canarias, Baleares y enlace Península-Ceuta) para posibilitar mayor penetración de las energías renovables en ellos. • Preparación de mejor interconexión eléctrica internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la dependencia energética. • Moderación de los costes previstos para el cumplimiento del objetivo de renovables a lo largo del periodo 2014-2020. • En particular, esta planificación garantiza el cumplimiento del objetivo de renovables en 2020.
	4.2	Reforma eléctrica: nuevo marco retributivo para la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo del régimen retributivo (la metodología de cálculo de la retribución) para la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. • Se garantiza una rentabilidad razonable de las instalaciones. • La retribución para estas instalaciones se basa en la participación en el mercado y en la percepción de una retribución específica que permite cubrir los costes necesarios para poder competir en el mercado en igualdad con el resto de tecnologías y obtener una rentabilidad razonable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Simplificación y clarificación de los múltiples regímenes retributivos existentes. • Garantizar una rentabilidad sostenible en el tiempo (porque se enmarca en un sistema eléctrico financieramente estable) y razonable a la generación de electricidad a partir de estas fuentes. • Fomento de la participación de las fuentes renovables en el mercado.
	4.3	Introducción de nueva energía renovable en el sistema eléctrico a través de un mecanismo de subasta competitiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Celebrada la primera subasta para introducir nueva energía renovable en el sistema eléctrico. • La subasta asigna un régimen retributivo específico a 500 MW de eólica y 200 MW de biomasa, el total de la potencia prevista en la convocatoria. • El resultado de la subasta minimiza el coste para el consumidor: los adjudicatarios, tanto de biomasa como de eólica, están dispuestos a realizar los proyectos con un descuento del 100% sobre el valor estándar de inversión previsto. Es decir, para el caso de la eólica, están dispuestos a percibir únicamente la 	<ul style="list-style-type: none"> • La subasta ha confirmado el interés de los inversores por invertir en el sector de las energías renovables en España. Se han recibido, ofertas tanto de grandes multinacionales como de pequeños inversores del sector energético, que superan en más de 5 veces la potencia prevista. • Se garantiza así la introducción de nueva energía renovable con el mínimo coste para el consumidor.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)																		
			retribución del mercado sin prima, y para el caso de la biomasa, la retribución del mercado más una retribución variable por el coste del combustible (denominada retribución a la operación).																			
	4.4	Desarrollo de un régimen administrativo y económico para el autoconsumo a través del Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.	<ul style="list-style-type: none"> Se establecen las condiciones administrativas y el régimen económico para el autoconsumo. En cuanto al régimen económico, el autoconsumidor debe pagar los peajes del transporte y la distribución de la electricidad en la medida en que los utiliza. En cuanto a los costes del sistema -la amortización del déficit eléctrico acumulado hasta el año 2013, los incentivos a las renovables y la solidaridad con los sistemas no peninsulares -, el autoconsumidor contribuye como cualquier otro consumidor porque esos costes los tiene que abonar el sistema al margen de que uno autoconsume o no. Lo mismo ocurre con los llamados pagos de respaldo, ya que estos son los que aseguran que podrá obtener energía del sistema si, en un momento determinado, tiene que acudir a él. Se prevén dos exenciones a estos pagos. La primera beneficia a todos los autoconsumidores que tengan una potencia contratada igual o inferior a diez kilovatios. La segunda, a las instalaciones de autoconsumo en los regímenes insulares y extrapeninsulares. 	Se establece un marco que garantiza la sostenibilidad del sistema eléctrico e impulsa la utilización de las energías renovables.																		
	4.5	Revisión al alza de los objetivos obligatorios de biocarburantes para el periodo 2016-2020 a través del Real Decreto 1085/2015, de 4 de diciembre, de fomento de los Biocarburantes.	<table border="1" data-bbox="958 994 1440 1278"> <thead> <tr> <th data-bbox="958 994 1084 1034">RDL 4/2013</th> <th colspan="5" data-bbox="1088 994 1440 1034">RD 1085/2015 (2016-2020)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="958 1037 1084 1145">2013 (prórroga automática para años siguientes)</td> <td data-bbox="1088 1037 1196 1145">16</td> <td data-bbox="1200 1037 1256 1145">17</td> <td data-bbox="1261 1037 1317 1145">18</td> <td data-bbox="1321 1037 1377 1145">19</td> <td data-bbox="1382 1037 1440 1145">20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="958 1149 1084 1278">Global: 4,1% Diésel: 4,1% Gasolina: 3,9%</td> <td data-bbox="1088 1149 1196 1278">4,3% en cómputo anual</td> <td data-bbox="1200 1149 1256 1278">5%</td> <td data-bbox="1261 1149 1317 1278">6%</td> <td data-bbox="1321 1149 1377 1278">7%</td> <td data-bbox="1382 1149 1440 1278">8,5%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se revisan al alza los objetivos de biocarburantes y se establece únicamente un objetivo global, sin distinguir entre diésel y gasolina (como hasta antes de su aprobación). Es decir, no se han</p>	RDL 4/2013	RD 1085/2015 (2016-2020)					2013 (prórroga automática para años siguientes)	16	17	18	19	20	Global: 4,1% Diésel: 4,1% Gasolina: 3,9%	4,3% en cómputo anual	5%	6%	7%	8,5%	Contribuye al cumplimiento de la Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento de Energías Renovables, que recoge el objetivo de que, en el año 2020, la cuota de energía procedente de fuentes renovables en todos los tipos de transporte sea como mínimo equivalente al 10% del consumo final de energía en el transporte. El 1,5% restante hasta llegar al 10% se obtiene de electricidad de fuentes renovables en vehículos no de carretera (trenes).
RDL 4/2013	RD 1085/2015 (2016-2020)																					
2013 (prórroga automática para años siguientes)	16	17	18	19	20																	
Global: 4,1% Diésel: 4,1% Gasolina: 3,9%	4,3% en cómputo anual	5%	6%	7%	8,5%																	

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
			regulado objetivos individuales de biocarburantes en diésel y en gasolina, para dotar a los sujetos obligados de la máxima flexibilidad en el cumplimiento del objetivo.	
	4.6	Fomento de las energías renovables en los sistemas eléctricos no peninsulares.	Se realizado una nueva convocatoria para el otorgamiento del régimen retributivo para las instalaciones eólicas en Canarias, hasta un máximo de 450 MW de potencia, en la que se flexibilizan los requisitos a cumplir por los solicitantes, al objeto de incentivar la participación.	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la participación de las fuentes renovables en el sistema canario. • La sustitución de generación convencional por generación eólica supondría reducciones del extracoste de generación en los sistemas eléctricos canarios y por lo tanto favorecería el equilibrio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. • En el año 2013, el porcentaje de cobertura de la demanda a partir de fuentes de energía renovables fue en el caso concreto de Canarias al que se refiere la orden del 7,6 por ciento, mientras que en el conjunto de España superó el 40%
<p>Objetivo: España ha fijado un objetivo de consumo de energía primaria en 2020 de 119,9Mtep (Plan Nacional de Eficiencia Energética 2014-2020), de acuerdo con el objetivo de la UE de mejora de la eficiencia energética en un 20% en 2020.</p> <p>Progreso: 112,6 Mtep en 2014 (ya por debajo del objetivo de consumo de energía primaria fijado para 2020).</p>	5.1	Transposición de la Directiva de eficiencia energética: puesta en marcha de un sistema de obligaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • En España se ha establecido un sistema de obligaciones de eficiencia energética sobre las empresas comercializadoras de energía (art 7 Directiva), cuyas aportaciones se destinan al Fondo Nacional de Eficiencia Energética (art 20), creado por el RDL 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. 	Las medidas posibilitarán el cumplimiento del objetivo de ahorro de energía para 2020 establecido en el artículo 7 de la Directiva: ahorro acumulado, en términos de energía final, de 15.979 ktep entre 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.
	5.2	Transposición de la Directiva de eficiencia energética: Fondo Nacional de Eficiencia Energética.	<ul style="list-style-type: none"> • El Fondo Nacional de Eficiencia Energética fue constituido mediante Ley 18/2014. El Fondo se nutre principalmente del sistema de obligaciones, si bien también podrá nutrirse de los recursos provenientes de fondos estructurales comunitarios FEDER, de otras aportaciones que se consignen en los PGE y de cualquier otro recurso destinado a financiar actuaciones que tengan como objetivo implementar medidas de ahorro y eficiencia energética. • Con cargo a este Fondo, en enero de 2015 se pusieron en marcha las siguientes líneas de ayuda: <ol style="list-style-type: none"> 1. Línea de financiación para el alumbrado exterior municipal: 36M€. 2. Línea de ayudas para la industria (PYME y gran empresa): 49M€. 3. Línea de ayudas al transporte: 8M€. • En septiembre de 2015 se dedicaron 207M€ a la ampliación de líneas existentes y la creación de nuevas líneas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se amplió el presupuesto de las líneas de alumbrado exterior (29M€) e industria (66,2M€). 2. Se crearon nuevas líneas de: a) desaladoras 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia energética y contribución a los objetivos de ahorro de la Directiva 2012/27/UE. • Con los programas puestos en marcha en enero de 2015, se prevén ahorros estimados en 131ktep/año. • Con la ampliación de líneas existentes y la creación de nuevas líneas en septiembre 2015 se prevén ahorros de 188,6ktep/año.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
			<p>(12M€); b) sistemas ferroviarios (13M€); 3. Se destinaron 82M€ al programa PAREER-CRECE de rehabilitación de edificios. 4. Se destinaron 4,8M€ a una campaña de comunicación sobre eficiencia energética, a ejecutar en 2016. El presupuesto de 207M€ se ha obtenido de las aportaciones efectuadas por los sujetos obligados y de las aportaciones al Fondo de los PGE fundamentalmente.</p>	
	5.3	Programa de Ayudas a la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes (PAREER CRECE).	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de ayudas y financiación, dotado de 200M€, importe al que hay que añadir los 82M€ provenientes del FNEE cuyo destino a este programa se aprobó en septiembre 2015. PAREER CRECE está dirigido a actuaciones integrales en edificios existentes cualquiera que sea su uso (vivienda, administrativo, comercial, sanitario, docente, etc.). Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica. 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación. 3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas. 4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas. • A 1/03/2016, PAREER-CRECE ya tenía reservado el 92% de su presupuesto. Los principales solicitantes han sido, con un 80%, las comunidades de vecinos, siendo la medida más demandada la mejora del aislamiento térmico de las fachadas con el fin de ver reducido el gasto de calefacción (casi un 80% del total de la ayuda aprobada). 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la calificación energética total de los edificios. • Contribución a los objetivos de ahorro de la Directiva 2012/27/UE.
	5.4	Medidas de transposición de la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética a través del Real Decreto 1085/2015, de 4 de diciembre, de fomento de los Biocarburantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas dirigidas al consumidor gasista y eléctrico: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se regula la obligación de las empresas comercializadoras de ofrecer a sus clientes un sistema de facturación electrónica y la consulta on line y gratuita de su facturación correspondiente a los últimos 2 años. 2. Los comercializadores de gas y distribuidores de electricidad deberán dar acceso a los clientes y a las empresas de servicios 	Contribución a los objetivos de ahorro de la Directiva 2012/27/UE.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
			<p>energéticas autorizadas por el cliente a los datos de consumo correspondientes como mínimo a los 3 años anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para posibilitar la recopilación de datos anuales sobre ahorros energéticos y emisiones de dióxido de carbono a efectos del cumplimiento de los objetivos europeos, se pasa a obligar a las CCAA y Entidades Locales a remitir al MINETUR información sobre sus programas de ahorro y eficiencia energética. • Mandato a la CNMC, junto con las empresas titulares de instalaciones de transporte y distribución de gas natural y energía eléctrica, de evaluar el potencial de eficiencia energética de las infraestructuras de gas y electricidad, con el fin de poder determinar las medidas e inversiones concretas en las redes que supongan mejoras de eficiencia energética. 	
	5.5	Plan Estatal de Vivienda 2013-2016.	<p>Recoge, entre otros, programas de ayudas a la rehabilitación y renovación con fines de eficiencia energética.</p> <p>Unos 240M€ en 3 años (30% de la cuantía máxima de 805M€) del Plan Estatal de Vivienda irán a actuaciones de rehabilitación y regeneración urbanas con objetivos de eficiencia energética.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la intensidad energética. • Contribución a los objetivos de ahorro de la Directiva 2012/27/UE.
	5.6	Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía (JESSICA-FIDAE).	<p>Dotado con 123M€ que tiene por objetivo financiar proyectos urbanos de eficiencia energética y de uso de las energías renovables que sean desarrollados por entidades públicas, empresas de servicios energéticos u otras empresas privadas. Fue constituido como resultado de un acuerdo de financiación firmado entre el BEI y el IDAE en julio 2011.</p>	Mejora de la intensidad energética y contribución a los objetivos de ahorro de la Directiva 2012/27/UE.
	5.7	Programa de Incentivos al Vehículos Eficiente.	Ver EE2020 3.3.	
	5.8	Transposición de la Directiva de Eficiencia Energética: Real Decreto 56/2016 por el que se transpone de la Directiva 2012/27/UE de eficiencia energética.	<p>A través del RD 56/2016, se impulsa la eficiencia energética en varios ámbitos: auditorías energéticas, acreditación de auditores y proveedores de servicios energéticos, y promoción de la eficiencia del suministro de energía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se establece la obligación de realizar auditorías energéticas para las grandes empresas de más de 250 trabajadores o de más de cincuenta millones de euros de volumen de negocio. • Se establecen los requisitos para el ejercicio de la actividad profesional de proveedores de servicios energéticos. 	Mejora de la intensidad energética y contribución a los objetivos de ahorro de la Directiva 2012/27/UE.
Objetivo: Tasa de	6.1	Implementación de la reforma educativa en la	Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad	Se estima que la reforma educativa puede contribuir a reducir hasta

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
abandono escolar temprano inferior al 15% Progreso: 19,97%.		educación primaria, la educación secundaria obligatoria, la formación profesional y el bachillerato.	educativa: • Evaluaciones finales en la educación primaria para la detección precoz de dificultades en el aprendizaje y riesgo de abandono educativo temprano. • Refuerzo de la atención individualizada al estudiante con dificultades de aprendizaje. • Modificación del currículo básico de la educación primaria, con incremento de la carga lectiva en competencias claves para el desarrollo académico, tales como comprensión lectora y matemáticas.	el 15% la tasa de abandono educativo temprano en 2020. La reforma del sistema educativo contribuirá a reducir el abandono educativo temprano a través de una detección más precoz de las dificultades de aprendizaje y reforzando el aprendizaje sobre competencias clave para el desarrollo académico.
	6.2	Plan para la reducción del abandono educativo temprano 2014-2020.	Líneas estratégicas para los planes contra el abandono educativo temprano de las administraciones territoriales. El Plan especifica varios indicadores para valorar los avances en cada una de las líneas estratégicas. La evaluación se estructurará en dos fases: evaluación de cada uno de los planes específicos y análisis global del plan general.	Complementando la reforma educativa, contribuirá a reducir la tasa de abandono educativo temprano mediante actuaciones específicas sobre los principales factores de riesgo y reforzando las medidas de atención personalizada.
	6.3	Implementación de la nueva Formación Profesional Básica.	Nueva Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años) de carácter obligatorio y ampliándose su duración (de 1 a 2 años). A esta formación se accederá aún sin tener finalizada la educación secundaria obligatoria, garantizando un título profesional y con posibilidad de continuar hacia la formación profesional de grado medio.	Se estima que la reforma educativa puede contribuir a reducir hasta el 15% la tasa de abandono educativo temprano en 2020. Contribuirá a reducir el abandono educativo temprano ofreciendo una vía educativa alternativa a aquellos estudiantes cuyas capacidades, aptitudes y expectativas se dirigen en mayor medida a las enseñanzas aplicadas.
	6.4	Actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones.	Nuevo procedimiento de actualización de los títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad para permitir mayor agilidad en la acreditación oficial de nuevas y relevantes competencias profesionales valoradas en el mercado de trabajo.	Contribuirá a reducir el abandono educativo temprano, permitiendo una fácil y rápida actualización de los títulos de formación profesional a las necesidades del mercado de trabajo y al desarrollo profesional y personal del estudiante, haciendo, por tanto, más atractivos los estudios de formación profesional.
Objetivo: Estudios terciarios para el 44% de las personas entre 30 y 34 años Progreso: 40,9%.	7.1	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.	Medidas destinadas a mejorar el emprendimiento.	Contribuirá a aumentar el número de personas con estudios terciarios a través del incremento del atractivo y calidad de las enseñanzas de educación superior.
	7.2	Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.	Nuevos procedimientos de admisión para extranjeros a las universidades españolas y agilidad en los procedimientos de homologación de títulos expedidos en el extranjero.	Contribuirá a aumentar el número de personas con estudios terciarios al facilitar el acceso y la admisión de los extranjeros a las universidades españolas.
	7.3	Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y el Real Decreto 99/2011, de 28 de	Flexibilización de la organización de las enseñanzas universitarias.	Contribuirá a aumentar el número de personas con estudios terciarios a través de ofertas formativas variadas, adaptadas a las demandas económicas y sociales de formación.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
		enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.		
	7.4	Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.	Fomento de la Formación Profesional dual de la educación superior.	Contribuirá a aumentar el número de personas con estudios terciarios al repercutir positivamente en las tasas de éxito y graduación de la formación profesional básica de grado superior.
	7.5	Incentivos para la incorporación en empresas de trabajadores en proceso de formación.	Bonificación del 40% en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social para el personal investigador con dedicación durante todo el tiempo de trabajo a I+D+i. Es una bonificación compatible con las deducciones fiscales por I+D+i en el caso de PYMES. Bonificación del 100% en las aportaciones empresariales a la Seguridad Social para las empresas que incorporen en prácticas retribuidas a estudiantes de titulaciones universitarias o de formación profesional que incluyen la realización obligatoria	Contribuirá a aumentar el número de personas con estudios terciarios haciéndolos más atractivos al facilitar experiencia profesional retribuida en empresas.
Objetivo: Reducir en 1.400.000 el número de personas en situación de pobreza o exclusión social (respecto a 2009) Progreso: 29,2% (2014).	8.1	Refuerzo de las políticas activas de empleo y modernización de los servicios públicos de empleo.	Ver CSR 3.2.4 y 3.3.9	Reducción de la pobreza y la exclusión social a través de una actuación más eficaz de los servicios públicos sobre los desempleados.
	8.2	Políticas de empleo específicas para jóvenes y desempleados de larga duración.	Ver CSR 3.2.7	Reducción de la pobreza y la exclusión social a través de una asistencia reforzada de los servicios públicos de empleo y con incentivos específicos para la inserción laboral de los colectivos más afectados por el desempleo.
	8.3	Estrategia Juventud 2020 y Plan de Acción 2014-2016.	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento de las actuaciones incluidas en el Plan de Acción: <ul style="list-style-type: none"> - Está disponible el Informe de Seguimiento 2014. - Se está elaborando el Informe de Seguimiento 2015. En 2016 se elaborará el Informe de Evaluación Intermedia de la Estrategia de Juventud 2020. 	Apoyo a la inclusión social de la población juvenil a partir de su formación y su inserción laboral.
	8.4	Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020.	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación del factor de discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado. Definición de criterios consensuados en accesibilidad cognitiva. 	Apoyo a la inclusión social de las personas con discapacidad a través de la igualdad, el empleo, la educación y la accesibilidad.
	8.5	Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016.	Implementación de las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> Protocolo para diseñar itinerarios personalizados de inserción de drogodependientes en proceso de rehabilitación, en centros de asistencia a drogodependientes y en instituciones penitenciarias. Programas de actuación para 	Reinserción social y laboral de las personas con abuso de sustancias.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
			drogodependientes en instituciones penitenciarias: medidas alternativas a la prisión. Finalización e implementación de las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de mejora de los procesos de detección e intervención breve en bebedores de riesgo en atención primaria y urgencias (especial atención a los jóvenes). • Proyecto coordinado de prevención para menores en situación de vulnerabilidad. • Portal de buenas prácticas en reducción de la demanda. 	
	8.6	Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación y puesta en marcha del Informe de progresos 2015. • Planificación del Plan Operativo para 2016. 	Impulso del desarrollo social y mejora de las condiciones de la población gitana.
	8.7	II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (II PENIA).	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y publicación del informe de evaluación intermedia del II PENIA. • Evaluación final del II PENIA: prevista una vez finalizado su periodo de ejecución. 	Lucha contra la exclusión social de los menores en situaciones de riesgo y desamparo.
	8.8	Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017.	<ul style="list-style-type: none"> • Complemento a la cuantía de las pensiones de jubilación, incapacidad permanente y viudedad para madres que hayan tenido dos o más hijos. • Incremento de los mínimos exentos por descendientes y ascendientes a cargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. • Incremento del crédito para programas sociales de apoyo a familia e infancia en situación de dificultad social. 	Apoyo a las familias en situación de dificultad social o riesgo de pobreza.
	8.9	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016	<ul style="list-style-type: none"> • Publicado Informe Intermedio de seguimiento y evaluación en diciembre 2015. • Elaboración y publicación del Informe Final (periodo 2013-2016) en 2017. 	Lucha contra la pobreza y la exclusión social